BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XL. — Núm. 11.546

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 9824

Buenos Aires, Jueves 24 de Noviembre de 1932

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 23 de Noviembre de 1932

Por avisos varios	952.—
" adicional de balances . .	168.—
" anticipo public. balances	45.—
" avisos de marcas	580.—
" adicional public. marcas	24.—
" subscripción	2.30
" venta de Boletines y folletos	19.30
Total	$ 1.790.60

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Se amplían las reglamentaciones de la ley número 11.586, sobre Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

12.7[illegible]. — 2.826. — [illegible]. — Visto el proyecto de ampliación de la Reglamentación de la Ley 11.586, (Impuesto a los Réditos), elevado por el Consejo de Administración de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, y en uso de las facultades que la ley le acuerda en su artículo 2.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese al artículo 10, del Decreto Reglamentario (4a. Categoría, Réditos del Trabajo Personal), de fecha 21 de Julio próximo pasado, el siguiente apartado:

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 12 y 14 de la ley, establécese en 10 por ciento de la remuneración percibida, el beneficio neto presunto imponible de los empresarios y contratistas de trabajos personales, etc., es decir, los que para la ejecución de las tareas encomendadas necesitan a su vez, contratar una cierta cantidad de mano de obra, por ser ésta el principal factor de producción o trabajo, como por ejemplo, contratistas de obra, de trabajo a destajo, de trabajos agrícolas, capataces de cuadrilla, tamberos, empresarios de banda de música, contratistas de reparto de mercaderías, etc., estén inscriptos como comerciantes o no.

Sobre este 10 por ciento de beneficio neto presunto, los empleadores o locatarios, que sean comerciantes o entidades comerciales o civiles, públicas o privadas, deberán retener como agentes de retención, al efectuar el pago, el impuesto de la 4a. Categoría, de acuerdo con el artículo 18 de la ley, efectuando el ingreso en la forma que establece el artículo 5.° de esta Reglamentación, sin perjuicio de la manifestación anual del beneficio neto, que el empresario, contratista, etc., puede efectuar de acuerdo con el artículo 12 o 14 de la ley, o 24 de esta Reglamentación.

El impuesto retenido en la fuente, será percibido en estos casos como simple pago a cuenta del que correspondiese en la 3a. Categoría, según el resultado final del ejercicio.

Si estos empresarios, contratistas, etc., pagan a su vez sueldos, remuneraciones, etc., que excedan de pesos moneda nacional 300.— mensuales, quedan obligados como agentes de retención, de la 4a. Categoría, a retener e ingresar el impuesto de los artículos 15 y 17 de la ley, por cuenta de sus empleados, etc., en la forma que establece esta Reglamentación.

Art. 2.° — Sustitúyese en los artículos 8 y 25 del mismo Decreto Reglamentario, la palabra "locatario" por "locador", en rectificación de un error.

Art. 3.° — Agréguese al artículo 3, del Decreto Reglamentario (2a. Categoría, Réditos de los Capitales Mobiliarios), de fecha 3 de Agosto próximo pasado, el siguiente apartado:

La retención del impuesto de esta Categoría, también deberá efectuarse por los deudores que no sean comerciantes o entidades comerciales o civiles, públicas o privadas (deudores particulares), cuando los acreedores estén domiciliados en el extranjero, sin tener administrador o apoderado en el país, facultado para la declaración y pago del impuesto, cualquiera sea la forma en que satisface el servicio de la obligación.

Art. 4.° — Agréguese al artículo 22 del Decreto Reglamentario (1a. Categoría, Renta del Suelo), de fecha 3 de Septiembre próximo pasado, el siguiente apartado:

En el caso de propietarios rurales y urbanos, que no tengan domicilio en el país ni administrador o apoderado facultado para la declaración y pago del impuesto, los inquilinos o arrendatarios, sean particulares o comerciantes, entidades comerciales o civiles, públicas o privadas, quedan obligados a retener e ingresar por cuenta del propietario, el 4 por ciento del alquiler o arrendamiento en el acto de pagarlo, cualquiera sea la forma en que se satisfaga el pago (por ejemplo, por acreditación en una cuenta corriente del propietario o por depósito en un Banco, etc.), en seguridad de que el propietario, que queda obligado a aceptar esta retención, como pago a cuenta, [illegible] la liquidación de su renta a la [illegible].

Los administradores, representantes o apoderados de personas o razones sociales comprendidas en el artículo 9.° de la ley quedan obligados a denunciar a la Dirección del Impuesto, el hecho que su representado esté domiciliado fuera del país, o cuando se encuentre ausente por un tiempo que exceda de un año.

Art. 5.° — Modifícase el Decreto de fecha 6 de Octubre próximo pasado en la siguiente forma: el artículo 24 del Decreto fecha 3 de Agosto último, pasa a ser artículo 23, y éste, 24 del mismo Decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Biblioteca Nacional. — Nombramiento de un oficial encuadernador

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

12.631. — 438. — Expte. B. 53.932. — Atento lo manifestado por la Dirección de la Biblioteca Nacional acerca la necesidad de efectuar encuadernaciones de libros y revistas de su pertenencia, dentro del establecimiento por razones de orden, seguridad y hasta de uniformidad, proponiendo al propio tiempo, la designación de una persona de oficio de encuadernador, para llevar a cabo ese propósito, dado que en la actualidad, esos trabajos deben encomendarse a establecimientos del ramo y, teniendo en cuenta que la designación de un oficial encuadernador no ocasionaría ninguna erogación extraordinaria, por cuanto la ley de presupuesto en vigor, en su inciso 317, ítem 3, partida 4, del Anexo E, asigna fondos para atender el "Taller de Encuadernación",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para nombrar un oficial encuadernador, en la Biblioteca Nacional, a partir del 1.° de noviembre próximo, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional (Auxiliar 8.°), la que será atendida con imputación al inciso 317, ítem 3, partida 4, del Anexo E, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Manuel Rodríguez. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Penitenciaría Nacional. — Autorización para imputar a la cuenta especial "Penitenciaría Nacional-Trabajos Especiales".

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

12.688. — 439. — Expte. P. 783.932. — Atento lo manifestado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, en su nota N.° 2163 que antecede: teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto N.° 4220, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de mayo último, por el que se autoriza a la citada Dirección a imputar a la cuenta "Trabajos Especiales" los importes de jornales [illegible] para atender los trabajos que encomienden a ese Penal las reparticiones oficiales o particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos que se encomiendan a los talleres de la precitada Cárcel, aumentan considerablemente, como lo demuestra aquella Dirección en la planilla corriente a fojas una (fojas 1), por lo que es necesario disponer el aumento del personal encargado para cumplir con los compromisos que se contraen;

Que la ejecución de tales trabajos redundan en beneficio del Estado, por cuanto los ingresos a la respectiva cuenta son mayores a medida del mayor trabajo que se realice;

Que por lo tanto, es necesario y conveniente por ahora, la creación de un puesto de "ayudante de pala" para el taller de panadería de la Penitenciaría Nacional, tal como lo solicita la Dirección de la misma en su comunicación a que se hace referencia precedentemente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase la autorización conferida a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, por decreto expedido en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de mayo de 1932, para imputar a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional-Trabajos Especiales", las sumas que mensualmente se necesitaren para atender la retribución de los trabajos que deberán efectuar las personas que oportunamente se designarán para la ejecución de los trabajos especiales de la referencia.

Art. 2.° — A contar desde el 1.° de Noviembre próximo, impútese a la cuenta especial aludida, la suma mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional legal, ($ 180.— m/n.) para retribuir los servicios de un ayudante principal del Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso. — P. S. Casal.

Penitenciaría Nacional. — Adquisición de dos chassis

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

12691. — 440. — Expte. P-842-932. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional por la que solicita se le autorice para licitar privadamente, con destino a ese Establecimiento, dos camiones para efectuar el reparto diario de pan y fideos que elaboran los talleres respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de dos camiones llenará una sentida necesidad para reemplazar los existentes, los que se hallan en pésimas condiciones exigiendo continuos gastos en su reparación; y

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en su artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional a realizar licitaciones privadas para la adquisición de dos chassis marca Ford A. A., o Chevrolet de 3.35 m. de largo entre ejes, con clásticos reforzados y su equipo completo de herramientas y accesorios, con cabina cerrada tipo Sedán, puertas enteras para subir y bajar a manivela, parabrisas con cristal inastillable, rodado para carga hasta 3.000 kilos y carrocería tipo Standard, de lapacho forrada en su interior con chapa de hierro, de un largo de metros 2.85 por 1.45 de ancho en su interior, con toldos en arcos de hierro y lona blanca, con destino al reparto diario de pan y fideos que se elaboran en los Talleres de ese Establecimiento.

Art. 2.° — Comprométese el importe que demandará la adquisición de referencia, cuyo monto será aproximadamente de [illegible] mil pesos moneda nacional, [illegible] el que será imputado a la Cuenta "Penitenciaría Nacional. Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y cumplido, archívese para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Penitenciaría Nacional. — Elaboración de pan dulce

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.875. — 441. — P. 844/932. — Vista, y de conformidad con el pedido formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional de autorización para adquirir en licitación privada la materia prima necesaria para la elaboración de pan dulce que para las fiestas de Navidad y Año Nuevo se solicita, y

CONSIDERANDO:

Que como el tiempo que media hasta la fecha a que deberá entregarse el pan dulce ya no será posible la realización de una licitación pública como correspondería en vista de que el importe del costo de la materia prima alcanzará el importe de los pesos 1.800.— [illegible]; y

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional a realizar licitaciones privadas para adquirir los materiales necesarios para la elaboración de pan dulce que en ocasión de las fiestas de Navidad y Año Nuevo le solicitan los empleados del Penal y diversas Instituciones Nacionales y particulares.

Art. 2.° — Impútese el importe resultante del costo de esos materiales a la cuenta "Penitenciaría Nacional-Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese a quien corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez.

Penitenciaría Nacional. — Confección de libros de Actas para los Registros Civiles.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.772. — 442. — P. 83.932. — Vistos, y considerando que por Acuerdo de Ministros de fecha 10 del corriente se aprobaron las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional de los materiales necesarios para la confección de libros de Actas de Registro Civil, con destino a los Territorios Nacionales, cuyo trabajo le fuera encomendado por decreto el 5 de octubre del año 1931, a la Penitenciaría Nacional, y resultando que de dar cumplimiento al nuevo pedido formulado por la Inspección de Justicia se dispondría de una cantidad excesiva de libros, con el objeto de evitar el recargo del Presupuesto en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 4 de octubre de 1932, por el que se aprueba el precio cotizado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la confección de 1840 libros de Actas de Registro Civil para los Territorios Nacionales, en vista de terminarse el trabajo encomendado a la Penitenciaría Nacional por decreto de fecha 5 de octubre de 1931 y Acuerdo de Ministros de fecha 10 de noviembre de 1932.

Art. 2.º — Anótese en Contabilidad, pásese a sus efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y fecho, archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Adquisición de carne

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12628. — 443. — Exp. P-810-1932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas con fechas 12 de Septiembre y 19 del mismo mes, por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz durante el mes de Septiembre, para la provisión a ese Establecimiento de 40 animales vacunos para consumo, carne de primera calidad, de un peso aproximado de 500 kilos c|u., no aceptándose bueyes, toros ni torunos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Patronato Nacional de Menores, ha sido autorizada por Decreto número 05306 de fecha 30-6-932, a realizar licitaciones privadas para la adquisición de cuarenta animales vacunos, para el consumo durante el mes de Septiembre último;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de "indispensables";

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones, propuestas por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el precio de $ 0.21 m|n., por kilo de carne vacuna para consumo de primera calidad, y en consecuencia, adjudicar:

a Rómulo R. Despósito.—

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad de un peso aproximado de 500 kilos cada uno, en pie, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Art. 2.º — Impútese el importe de $ 5.098.80 m|n., (cinco mil noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional), importe a que asciende la precedente adjudicación, de 40 animales vacunos, cuyo peso total asciende a 24.280 kilogramos, al inciso 309, ítem 1, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, remítase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado.

Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12773. — 444. — Exp. O-30-1932. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, a las fincas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se mencionan en estas actuaciones, desde el 1.º de Abril hasta el 30 de Septiembre del corriente año y que importan la suma de $ 43.839.— m|n. (cuarenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos moneda nacional).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, no existiendo en el Presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Concediéndole el uso del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12775. — 445. — Exp. A-46-1932. — próximo a festejarse el XXV aniversario del descubrimiento de petróleo en Comodoro Rivadavia, dada la importancia que para la economía nacional tuvo aquel acto, que a medida que transcurre el tiempo, reviste carácteres de gran acontecimiento para nuestra patria, por su influencia en el desarrollo de sus industrias; teniendo en cuenta los festejos que organiza la Direc. General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para conmemorar ese trascendental descubrimiento y en atención a lo manifestado por esa Dirección General, en su nota N.º 2989, que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese, sin cargo, a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el uso del Teatro Cervantes, para la realización del festival que en conmemoración al XXV aniversario del descubrimiento del petróleo en Comodoro Rivadavia, se llevará a cabo el día 10 de Diciembre próximo.

Art. 2.º — Facúltase a la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, para que de acuerdo con el Asesor Letrado de la aludida Dirección General, doctor Julio Aguirre Céliz, adopten las medidas del caso, para el mejor desarrollo y lucimiento de los festejos a realizar en ese Teatro, en la fecha indicada en el artículo 1.º del presente decreto.

Art. 3.º — Póngase en conocimiento de la precitada Dirección General, que deberá abonar a la orden de la Dirección del citado Conservatorio, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con motivo del festival a realizar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando servicios cloacales

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932

12776. — 446. — Exp. C-998. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase los servicios cloacales, prestados por las "Obras de Salubridad" de Rosario, a la Escuela Normal de Maestras N.º 2 de esa Ciudad, desde Julio a Septiembre de 1932, que importan la suma de $ 600.— m|n. (seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, no existiendo en el Presupuesto vigente, partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Asilo de Corrección de Mujeres. — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12686. — 447. — Exp. A-285-1932. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada realizada el día 30 de Septiembre de 1932, por la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres, para el suministro de la carne durante el cuarto trimestre de 1932, a ese Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres, ha sido autorizada por Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Junio ppdo., a licitar privadamente los artículos necesarios para uso y consumo durante el 4.º trimestre;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha prestado su conformidad correspondiente, y

Que con el objeto de dar cumplimiento al artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el acto de licitación privada realizado por la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres, para el suministro de carne a ese Establecimiento durante el 4.º trimestre de 1932, y en consecuencia adjudícase:

a Manuel Rodríguez Domínguez— $ m|n.

16.885 kgs. de carne de vaca de 1ra., gorda, fresca y despostada, a 0,23 el kilo 3.883.55

a José Scnlle.—

600 kilogramos de grasa de vaca, fresca, buena clase, a 0,20 el kilo .... 120.—

En total 4.003.55

Art. 2.º — Impútese el importe de $ 4.003.55 m|n. (cuatro mil tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), al inciso 308, ítem 3, partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese a sus efectos a la Dirección del Asilo de Corrección de Mujeres, y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso. — P. S. Casal.

Escuela de Artesanos "Almafuerte".— Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12689. — 448. — A. M. J. — P. 809|932. — Vistas estas actuaciones relativas a la tercera licitación privada realizada por el Patronato Nacional de Menores, con fecha 24 de Octubre ppdo., para el suministro de artículos de uso y consumo necesarios durante los meses de Noviembre y Diciembre del año corriente a la Escuela de Artesanos "Almafuerte", y

Considerando:

Que la Dirección del Patronato Nacional de Menores ha sido autorizada a efectuar llamados a licitaciones privadas por Resolución Ministerial de fecha 26 de Julio ppdo.

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha prestado su conformidad clasificando los gastos de "Indispensables".

Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones y propuestas por la Dirección de la Escuela de Artesanos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por el Patronato Nacional de Menores para el suministro de artículos de uso y consumo necesarios en la Escuela de Artesanos "Almafuerte", durante los meses de Noviembre y Diciembre del año corriente, y en consecuencia, adjudicar a:

Con cargo al Inciso 309, Item 2, Partida 2 —

$ m|n.

M. Seldes—

12 fuentes ovaladas loza 30 cms. $ 1.20 .... 14.40
12 fuentes ovaladas loza 50 cms. $ 2.75 .... 33.—
12 doc. tazas almuerzo loza sin plato, $ 5.90 .... 70.80
4 docenas pocillos para café c|plato, $ 3.78 .... 15.12
2 docenas mangas para café, $ 2.30 .... 4.60
12 coladores bronce nikelados f|plato, $ 0.68 .... 8.16
6 teteras terracota (tres tazas) $ 1.65 .... 9.90
6 lebrillos h.º batido 50 cms. $ 4.25 .... 25.50
6 lebrillos h.º batido 40 cms, $ 2.98 .... 17.88
12 cucharones hierro 12 cms, $ 0.43 .... 5.10

$ 204.52

Estrabou & Cía.—

6 soperas de loza 20 cms, $ 4.20 ... 25.20
4 docenas platos loza franja azul 22 cms. soperas, $ 9.20 ... 26.80
6 docenas platos loza franja azul 22 cms. play., $ 9.20 ... 55.20
12 exprimidores de vidrio, $ 0.25 ... 3.—
12 jarras cristal de tres litros, $ 1.15 .... 13.80

$ 134.—

a David Z. Campos—

12 docenas vasos cristal medio, forma barril, $ 2.20. ... 26.40

a Ribereña del Plata—

Partida 9

14.000 kilos carbón Glasgow horquillado, libre de polvo y tierra, y entregado en la Escuela, $ 20.45 .... 286.30

Art. 2.º — Imputar los importes de estas adquisiciones que suman en total la cantidad de seiscientos cincuenta y un pesos con veintidós centavos moneda nacional, ($ 651.22 m|n.) en la forma que seguidamente se detalla:

Inciso 309 — Item 2
Partida 2 — $ 364.92
Partida 9 — „ 286.30

$ 651.22

del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, remítase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", y cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso. — P. S. Casal.

Penitenciaría Nacional. — Confección de trajes de brin

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.690. — 449. — A. M. J. — P. 838|932. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada realizada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, con fecha 21 de Octubre ppdo., para la adquisición de los materiales necesarios para la confección de 700 trajes de brin rayado y de 101 pantalones para los recluses del Establecimiento, y

Considerando:

Que la Dirección de la Penitenciaría Nacional ha sido autorizada por Acuerdo de Gobierno de fecha 5 de Agosto del año en curso, a llamar a licitaciones privadas;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "Indispensables".

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección del referido Penal,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de la

Penitenciaría Nacional, con fecha 21 de Octubre ppdo., para la adquisición de los materiales necesarios para la confección de 700 trajes de brin rayados y de 101 pantalones para los reclusos de ese Establecimiento, y en consecuencia, adjudicar a:

Con cargo al Inciso 308, Item 1, Partida 2—

	$ m|n.
a S. A. Establecimientos Gratry—	
2580 metros brin rayado azul y amarillo de 1,32 $ 1	2.580.—
a Canale Rocatagliata & Cía. —	
25 gruesas botones de hueso negro de 0.012 grs, $ 1.05	26.25
a Manufactura Algodonera Argentina—	
450 metros lienzo para forros 91 cms. el metro 0.42 . .	189.—
a R. A. Philippe—	
60 docenas carreteles hilo Cadena 50.500 yard. negro, $5.08	304.80
15 docenas carreteles hilo Cadena 16.500 yard. negro, $ 5.08	76.20
a Canale Rocatagliata & Cía.—	
20 gruesas botones hueso negro de 0.020, $ 1.30	26.—
	$ 3.202.25

Art. 2.° — Imputar el importe de estas adjudicaciones que suman en total la cantidad de tres mil doscientos dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 3.202.25 m|n.) al Inciso 308, Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásense estas actuaciones para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y cumplido, archívese.

JUSTO. — **Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. E. Alvarado. — Antonio de Tomaso. — P. S. Casal.**

Silvio Spangenberg. — Pago de viático

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1932.

12.692. — 450. — Exp. S-558|932. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Sr. Silvio Spangerberg el derecho a percibir el importe de los viáticos que como Interventor de la Facultad de Agricultura Ganadería e Industrias afines le fueran fijados por decreto de 3 de Septiembre de 1931, correspondientes al mes de Enero y 20 días del de Febrero del año en curso, a razón de ochocientos pesos moneda nacional legal ($ 800.00 m|n.) mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, extiéndase la respectiva orden de pago, con imputación al inciso 318, ítem 1, partida 8. anexo E. del presupuesto en vigor.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Justicia e I. Pública.—Confirmando personal en la Dirección de Administración.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1932.

12.693. — 451. — Siendo imprescindible por razones de buen servicio la confirmación del personal que ha desempeñado funciones de suplentes en diversos cargos por vacantes de los respectivos titulares,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al siguiente personal: Sr. Alberto A. Acuña Hournou el cargo de Auxiliar 6.°, con anterioridad al 1.° de Mayo último en reemplazo de D. Domingo Ledesma (Inciso 66, Item 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional) Sr. Francisco Bobbio (hijo), Aux. 8.° con anterioridad al 5 de Noviembre del corriente, en reemplazo de D. Rodolfo Alvarez Prado (Inciso 66, Item Personal Administrativo y Técnico Prof.) y Señor Armando Eduardo Jorge Gandolfo, Ayudante 1.°, con anterioridad al 1.° de Agosto ppdo., en reemplazo de D. Carlos Di Bello (Inciso 66 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO. — **Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel H. Rodríguez. — C. Saavedra Lamas.**

Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1932.

2.780. — 452. — 0.20. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación al Palacio de Justicia, desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Marzo de 1932 y que importan la suma de $ 7.500 m|n., (siete mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, no existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el gasto de que se trata, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Legación de los Países Bajos. — Concediéndole el uso del Teatro Cervantes

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.830. — 453. — Expediente L. 473-1932. — En atención a lo expresado por el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajo ante este Gobierno, en su comunicación que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Legación de los Países Bajos, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para la realización de la función que bajo su patrocinio se llevará a cabo el 26 del mes en curso, en horas de la noche.

Art. 2.° — Solicítese del señor Enviador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos, adopten las medidas que estime corresponder para que la Sociedad de Beneficencia Holandesa "Fondo Reina Guillermina", abone a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con motivo del festival a realizar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Patronato Nacional de Menores. — Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.856. — 454. — Expediente P. 808-1932. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada realizada con fecha 28 de Septiembre de 1932, por el Patronato Nacional de Menores, para la provisión de artículos necesarios en la Escuela de Artesanos "Almafuerte", durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de 26 de Junio próximo pasado, se autorizó a la Dirección del Patronato Nacional de Menores para la provisión de artículos de uso y consumo que necesitan los establecimientos de su dependencia, a proceder al llamado de licitaciones públicas o privadas correspondientes;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "indispensables";

Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 24 de la Ley de Contabilidad, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección del Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar las adjudicaciones propuestas por la Dirección del Patronato Nacional de Menores, para el suministro de los artículos de uso y consumo necesarios durante los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso a la Escuela de Artesanos "Almafuerte", y en consecuencia adjudicar a:

INCISO 309, ITEM 2, PARTIDA 1

	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
a A. Spotorno—			
100 kgs. café caracolillo 00	1.20	120.—	
50 kgs. café Brasil, torrado	1.18	59.—	
50 kgs. café Brasil, tostado	1.18	59.—	
50 paquetes canela molida	0.08	4.—	
200 kgs. dulce de membrillo	0.38	76.—	
150 kgs. dulce de batata	0.445	66.75	
140 kgs. porotos tapes	0.085	11.90	
50 kgs. sal fina	0.059	2.95	
70 kgs. sémola candeal	0.22	15.40	
100 tubos vainillas	0.09	9.—	
40 litros vinagre Estragón	0.28	11.20	
240 kgs. yerba mate Argentina	0.46	110.40	545.60
a D. Macchiavello—			
280 kgs. porotos de manteca	0.15	42.—	
150 kgs. queso Sbrinz	0.80	120.—	162.—
a David Z. Campos—			
200 litros aceite de oliva	1.45	290.—	
30 kgs. alimento para pájaros	0.30	9.—	
40 kgs. fideos cabello de ángel	0.70	28.—	
10 kgs. pimentón dulce	1.30	13.—	
70 kgs. trigo candeal	0.20	14.—	354.—
a A. Solezzi—			
4 cajas azafrán en cápsulas	4.—	16.—	
1|2 kgs. canela en rama	3.—	1.50	
20 cajas escarbadientes	0.19	3.80	21.30
a Bancalari y Profumo—			
1.340 kgs. azúcar blanca molida	0.378	529.20	
350 kgs. arroz glacé	0.408	142.80	
140 kgs. arvejas partidas	0.358	50.12	
30 kgs. alpiste ventilado	0.11	3.30	
210 kgs. garbanzos del país	0.434	91.14	
300 kgs. grasa Oleo Margarina	0.425	127.50	
140 kgs. porotos caballeros	0.238	33.32	
240 kgs. sal gruesa	0.037	8.88	
15 libras té superior	1.50	22.50	1.008.76
a Fco. A. Spotorno—			
30 kgs. cascarilla de cacao	0.23	6.90	
25 tarros harina Royal	0.70	17.50	24.40
a Alvarez y C.°—			
7.700 litros leche pasteurizada, con gordura y densidad reglamentaria	0.079	608.20	
40 kgs. manteca	1.20	48.—	656.30
a Juan Trapani—			
400 kgs. asado de tira	0.36	144.—	
650 kgs. carnasa	0.36	234.—	
1.100 kgs. falda	0.30	330.—	
850 kgs. hueso con carne	0.15	127.50	
780 kgs. pecho para puchero	0.20	156.—	
100 kgs. mondongo especial	0.25	25.—	
32 kgs. salchicha especial	0.60	19.20	1.035.70

CON CARGO A LA PARTIDA 2

a Bonduel Hnos.—			
200 metros entretela de hilo	0.84	168.—	
100 camisetas c|frisa, s|m., 8	2.15	215.—	
200 camisetas c|frisa, talle 9	2.25	450.—	833.—
a Canale Roccatagliata y C.°—			
2.000 metros brin gris, 8 onzas, de 140 de ancho, s|m.	**1.90**	**3.800.—**	
2.000 metros uso doméstico, de 150 de ancho, s|m.	**1.28**	**2.560.—**	**6.360.—**
a E. A. Philippe—			
100 tricotas lana c|marrón, c|corbata, p|14 años, s|m.	1.68	168.—	
200 tricotas lana c|marrón, c|corbata, p|16 años	2.38	476.—	
100 tricotas lana c|marrón, c|corbata, p|18 años	2.58	258.—	902.—

CON CARGO A LA PARTIDA 3

a Juan D. Gaddi—			
200 kgs. suela gruesa	1.20	240.—	
200 kgs. suela delgada	1.20	240.—	480.—
a Casimiro Gómez—			
60 metros cuadrados box calf negro.	4.80	288.—	288.—

CON CARGO A LA PARTIDA 11

	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
a David S. Ocampos—			
24 cajas jabones Colonia	0.70	16.80	
24 docenas sapolios	1.80	42.20	
24 docenas trapos de algodón	2.—	48.—	108.—
a Ramón M. Oliva—			
24 docenas trapos de piso 60 x 60	3.—	72.—	72.—
a A. Spotorno—			
100 litros acaroína al 30 o|o	0.42	42.—	
400 litros agua lavandina	0.07	28.—	
50 rollos papel higiénico	0.17	8.50	78.50
a J. Morando Hijo y Hermano Ltda. —			
90 litros cera preparada p|pisos	0.90	81.—	
1.000 kgs. jabón amarillo	0.22	220.—	
100 kgs. jabón blanco veteado	0.26	26.—	327.—
a Fco. A. Spotorno—			
50 kgs. papel estraza	0.238	11.90	
50 kgs. polvo de pulir	0.19	9.50	
500 kgs. soda cristal	0.10	50.—	71.40
			13.327.96

Art. 2.° — Imputar el importe de estas actuaciones que suman en total trece mil trescientos veintisiete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional legal, en la forma que a continuación se detalla:

INCISO 309, ITEM 2

	$ m|n.
Partida 1	3.808.06
Partida 2	8.095.—
Partida 3	768.—
Partida 11	656.90
	13.327.96

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección del Patronato Nacional de Menores, y fecho, vuelva para su archivo.
JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leop. Melo. — Manuel Rodríguez. — M. R. Alvarado.

Cárcel de Tierra de Fuego. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.857. — 455. — C. 557|1932. — Vistas las actuaciones relativas a la provisión de carne a la Cárcel de Tierra del Fuego durante el año 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Cárcel referida ha sido autorizada por Acuerdo de Gobierno de fecha 11 de Octubre de 1931, a adquirir mediante licitación pública el ganado en pie necesario para las necesidades del Establecimiento durante el año 1932;

Que la cantidad de carne para el consumo mensual es aproximadamente de 15.833 kilos;

Que realizadas dos licitaciones públicas con fechas 11 y 26 de Enero del año en curso, las cuales fueron declaradas desiertas por falta de proponentes;

Que con el fin de asegurar la provisión de carne al Establecimiento, la Dirección del Penal procedió a efectuar un llamado por un plazo corto, cuyo acto se realizó con fecha 25 de Febrero del corriente año y al que concurrieron tres proponentes: Antonio Bezmalinovich, Jorge Lombardich y José Salomón, quienes han cotizado la carne a proveer a pesos 0.52, 0.53 y 0.55 respectivamente;

Que la Dirección de la Cárcel aconseja la adjudicación de la carne al señor José Lombardich, no obstante el precio medio, o sea un centavo más por kilo que el menor y dos centavos menos que el mayor, a fin de servir bien el consumo del Penal, pues resulta la carne que ofrece el referido proponente, principalmente durante el invierno, de mejor calidad, en razón de traer el ganado en pie o embarcarlos desde el Puerto de Río Grande;

Que también dicho proponente ha cumplimentado escrupulosamente el contrato celebrado para el suministro de la carne durante el año pasado de 1931, no obstante el consumo muy superior al establecido en el contrato, debido al ingreso de 405 confinados que no obstante no ha afectado en nada la provisión, aun habiendo llegado a adeudársele la suma de pesos 66.000 moneda nacional, y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha prestado su conformidad clasificando los gastos de "indispensables";

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones realizadas por la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, para la provisión de carne durante los meses de Marzo a Diciembre de 1932, y en consecuencia adjudícase a la firma Jorge Lombardich, la provisión de 15.833 kilos de carne, mensuales, fresca, gorda, limpia, libre de interiores, cabeza, patas y garrones, de buena calidad y de animales sacrificados en los mataderos, al precio de pesos 0.53 el kilo, o sea, en total por diez meses, pesos 83.914.90 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe de ochenta y tres mil novecientos catorce pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 83.914.90 m|n.) al inciso 308, ítem 4, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Formalícese el pertinente contrato ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 del Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de Enero de 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, cumplido, vuelva y archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leop. Melo. — Manuel Rodríguez.

Museo Mitre. — Aprobando compras

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

12.858. — 456. — M. 64-1932. — Vistos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Museo Mitre, ha adquirido de acuerdo a las necesidades de ese Establecimiento, un armario de acero a la Casa The South American Supply C.°, por el importe de pesos 300 moneda nacional, y un escritorio Ministro y una mesa de la Casa Thompson Muebles Ltda. S. A., por la suma de pesos 325 moneda nacional y que corresponde aprobarse las compras de referencia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las compras realizadas por la Dirección del Museo Mitre, de un armario de acero a la casa The South American Supply C.°, por la suma de pesos 300 moneda nacional, de un escritorio "Ministro" y de una mesa con cajón a la casa Thompson Muebles Ltda. S. A., por la suma de pesos 195 y pesos 130 moneda nacional, respectivamente.

Art. 2.° — Impútese el importe de pesos 625 moneda nacional (seiscientos veinticinco pesos moneda nacional), al inciso 317, ítem 7, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Extiéndase las órdenes de provisión correspondientes e inclúyanse sus importes en la orden de pago.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado. — Manuel Rodríguez.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Facturas en concepto de provisión de útiles y enseres de limpieza con destino a la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12.027. — 3118. — Expte. 19.217-C-932. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa los parciales números 20, 21, 22, 23 y 25, de la Orden de Pago N.° 391 - Ejercicio 1931 - por la que se manda abonar diversas facturas en concepto de la provisión de útiles y enseres de limpieza con destino a la Dirección General de Arquitectura, por entender que la imputación dispuesta no es la que corresponde: y

Teniendo en cuenta que, sin entrar a considerar el criterio sustentado por la Contaduría General de la Nación, no es posible en la actualidad efectuar el pago de los gastos de que se trata por estar comprendidos en el Ejercicio Financiero del año 1931, que feneció el 30 de Junio último, correspondiendo en consecuencia, reconocer de legítimo abono, el importe de los mismos y solicitar del H. Congreso los fondos necesarios; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, los importes y a favor de las firmas que se indican a continuación, por el suministro de enseres y útiles de limpieza: Ciudad de Londres S. A., $ 118.75 moneda nacional; J. L. Salles Hnos. Sucesores Teodoro P. Salles S. en C., $ 158.40 moneda nacional; Guanziroli y Cía., $ 112.— moneda nacional; E. M. Abate, $ 297.06 moneda nacional; Stanta y Cía. S. A., $ 220.— moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad en orden a lo dispuesto en el Decreto de 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

B. y Talleres. — Licitación privada materiales para impresión. — Se aprueba y se adjudica.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12.088. — 3119. — Expte. 15.314-B-1932. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, en virtud de la autorización de fecha 1.° de Octubre ppdo., para adquirir diversos artículos para la impresión de formularios y carpetas con destino a la Dirección General de Navegación y Puertos, resulta más ventajoso adjudicar los distintos renglones en la forma aconsejada por aquella Oficina: y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia, a la casa Jacobo Peuser S. A. Ltda., mediante la suma total de ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 164.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito asignado en el Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Obras de reconstrucción parcial del macadam de la Avenida Benjamín Matienzo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12.092. — 3120. — Expte. 23.931-P-928. — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir 7.200 toneladas de emulsión bituminosa con destino a las obras de reconstrucción parcial del macadam de la Avenida Benjamín Matienzo;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la Cía. de Asfalto Frío Nacional, por la suma de $ 716.14.— moneda nacional, y que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión del material de la referencia, a la Compañía de Asfalto Frío Nacional, por la suma de setecientos diez y seis pesos con catorce centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el gasto al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que procederá a abonar su importe a la casa proveedora una vez que se haya recibido el referido material, y producida la documentación correspondiente, y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Obras de reparo del camino de Arribeños a Teodolina (Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12.095. — 3121. — Expte. 14.753-C-929. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Vialidad, da cuenta que durante la ejecución de las obras de reparo del camino de Arribeños a Teodolina, Provincia de Buenos Aires, que fueron adjudicados al señor Novarino D'Angéicola, por decreto de 1.° de Marzo ppdo., se produjeron dificultades por haberse negado los arrendatarios de los campos linderos a permitir la extracción de la tierra necesaria para la construcción de los terraplenes, por cuyo motivo manifiesta que el transporte de la misma que deberá tomarse de lugares convenientes del camino dará origen a la introducción de los nuevos ítems 16 y 17, transporte de tierra a 600 y 850 m. de distancia media, respectivamente, que no originará ningún mayor gasto con respecto al total de la suma autorizada para las obras de que se trata;

Teniendo en cuenta:

Que para esos dos ítems el referido contratista ha cotizado los precios respectivos de $ 0.40 y $ 0.60 el metro cúbico, que la dirección técnica los considera equitativos;

Que la ejecución de esos trabajos excederá el plazo estipulado para la terminación de las obras; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la modificación de las obras del camino de que se ha hecho referencia, en la forma que se indica en la planilla de fojas 226 de estos actuados, así como los nuevos ítems 16 y 17 y los precios respectivos de $ 0.40 y $ 0.60 por metro cúbico.

Art. 2.° — Amplíase en dos meses el plazo contractual establecido para la terminación de los trabajos, fijándose como fecha de conclusión de los mismos, el día 22 de Noviembre de 1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva a sus efectos, a la Dirección de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Trabajos de reparo del camino de Conesa a General Gelly (Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12.026. — 3122. — Expte. 19.552-P-929. — Visto que la Dirección General de Vialidad, manifiesta que durante la ejecución de los trabajos de reparo del camino de Conesa a General Gelly, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Buenos Aires, que de acuerdo con el contrato aprobado por decreto de fecha 1.° de Marzo ppdo., lleva a cabo el empresario, señor Novarino D'Angélcola, se ha comprobado la necesidad de introducir al proyecto las modificaciones que se detallan en el cuadro comparativo de fojas 227/79;

Teniendo en cuenta:

Que las referidas modificaciones comportan una reducción de $ 1.499.91 moneda nacional, sobre el valor de las obras contratadas y un exceso de $ 566.21 moneda nacional producido en el rubro "Materiales y transportes", a cargo de la Administración, lo que representa una economía de $ 933.70 moneda nacional sobre el monto de $ 62.955.56 moneda nacional, que se autorizó invertir; y

De conformidad con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones de que se trata, detalladas en el cuadro comparativo de fojas 277/79 confeccionado por la Dirección General de Vialidad.

Art. 2.° — La economía de novecientos treinta y tres pesos con setenta centavos ($ 933.70 m/n.) moneda nacional, que representan dichas modificaciones sobre el total del importe que se autorizó invertir, deberá acreditarse a la cuenta respectiva de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Arreglo de varios caminos en el territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12.034. — 3123. — Expte. 2.572-M-932. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que las autoridades y pobladores de la Gobernación de La Pampa, solicitan el arreglo de varios caminos de ese territorio;

Que la Dirección General de Vialidad manifiesta la conveniencia de desarrollar un plan de vialidad en ese territorio el cual resolvería, no sólo sus necesidades agrícolas y comerciales, sino también el importante problema de la desocupación, que allí ha adquirido caracteres graves como consecuencia de la pérdida total de las cosechas;

Que como el desarrollo de ese plan insumiría sumas mayores de las que es posible disponer, se ha previsto en el plano adjunto las rutas más importantes a fin de mejorar el servicio del tráfico actual, como así también vincular las zonas más alejadas de los respectivos centros de comercio y consumo;

Que la Repartición antes citada estima como más necesaria la ejecución del camino de Realicó a General Acha, pasando por Castex y Santa Rosa, a cuyo efecto ha preparado la adjunta documentación y presupuesto de $ 113.955.— moneda nacional, que se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar, $ 89.995.17 moneda nacional.

II. — Materiales y fletes, $ 9.081.22 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 o/o $ 4.953.72 moneda nacional.

IV. — Gastos de inspección $ 5.427.25 moneda nacional.

V. — Desgaste $ 4.499.66 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe de ciento trece mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ pesos 113.955.— m/n.), relativo a la ejecución del camino de Realicó a General Acha, y autorízase a la Dirección General de Vialidad, para que lleve a cabo las obras por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a los fondos provenientes del producido del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Aprobando certificados números 7, 8 y 9, por obra ejecutada en la macadamización de las Avenidas España y Pareda Denis, en Nogoyá.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12.085. — 3124. — Expte. 9.100-C-2. — Vistos los adjuntos certificados números 7 de Recepción Provisional, 8 Adicional y 9 de Recepción Definitiva, importes de $ 32.791.99 m/n. $ 601.94 m/n. y $ 3.339.39 m/n., expedidos por la Direc. Gral. de Vialidad a favor del contratista Sr. Pedro B. Premazzi, por obra ejecutada en la macadamización de las Avenidas España y Perera Denis, en Nogoyá, según contrato aprobado por decreto de fecha Agosto 21 de 1930;

Teniendo en cuenta que el certificado número 8 Adicional, representa los excesos producidos en los ítems 8 "Acero laminado en barras, colocado", 16 "Calzada de hormigón 1:3:6 de 0.15 metros de espesor, cubierta con carpeta asfáltica a penetración, construído con emulsión fría", y 17 "Cordón de hormigón armado 1:2:4 de 0.15 x 0.35 metros, excluído el cemento y armadura" que importan un mayor gasto de $ 601.94 moneda nacional, que se cubre en parte con la economía de $ 14.26 moneda nacional, obtenida en los ítems 6, 7 y 9 y el resto de $ 587.68 moneda nacional, con la partida de $ 1.000.— moneda nacional, asignada para "Imprevistos", por decreto de fecha Noviembre 17 de 1931; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto, importe de seiscientos un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 601.94 m/n.), de que se ha hecho referencia precedentemente, como así también los certificados números 7 de Recepción Provisional, 8 Adicional y 9 de Recepción Definitiva, valores de treinta y dos mil setecientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos ($ 32.791.99 m/n.) de seiscientos un pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 601.94 m/n.) y de tres mil trescientos treinta y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 3.339.39 m/n.) moneda nacional, respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad para que con imputación a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, proceda a la liquidación y pago de los referidos certificados, previa deducción del 10 o/o en concepto de garantía sobre el importe de los números 7 de Recepción Provisional y 8 Adicional, cuyo valor se devuelve al contratista en el certificado número 9 de Recepción Definitiva.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12.080. — 3125. — Expte. 23.927-P-932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Vialidad, a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase los materiales de referencia a las casas y por los importes que a continuación se detallan:

Expte. 23.927-P-932. — Camino de Morón a Lobos; provisión hierro laminado y forjado, a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín, ítem 2, $ 495.85 moneda nacional.

"La Cantábrica" S. A., ítem 3, pesos 272.70 moneda nacional.

Expediente 23.928-P-932. — Camino de Córdoba a Río IV.°; provisión 950 metros cúbicos de ripio, a la firma Francisco Cánepa, por $ 3.600.— moneda nacional.

Expediente 23.930-P-932. — Caminos de La Plata a Berisso, en la calle denominada "Cabecera del Dock" que da acceso a la destilería fiscal; provisión 1.500 barras de 12 metros de longitud cada una, y de 12.7 mm. de diámetro (18 toneladas), a la firma Descours y Cabaud, por $ 2.088.20 moneda nacional.

Expediente 23.936-P-932. — Caminos interiores de Campo de Mayo; provisión juego mandíbulas de acero, a la Cía. Industrial de Electricidad, por $ 311.59 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 6.748.25 m/n.) moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Vialidad, a sus efectos, debiendo efectuarse el pago de las respectivas facturas, por donde corresponda, una vez recibidos los artículos de que se trata y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Adquisición de 40 toneladas de emulsión bituminosa con destino a las obras complementarias de los caminos interiores de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12.091. — 3126. — Expte. 23.932-P-932. — Visto el resultado de la licitación privada que la Direc. Gral. de Vialidad a realizado a fin de adquirir 40 toneladas de emulsión bituminosa con destino a las obras complementarias de los caminos interiores de Campo de Mayo;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la Compañía de Asfalto Frío Nacional, por la suma de $ 3.980.— moneda nac. y que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión del material de la referencia, a la Compañía de Asfalto Frío Nacional, por la suma de tres mil novecientos ochenta pesos ($ 3.980.— m/n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el gasto al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y la que abonará su importe a la Compañía proveedora una vez que se haya recibido el referido material y producida la documentación correspondiente y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Obras del camino de La Plata a Berisso, en la calle denominada "Cabecera del Dock" que da acceso a la Destilería Fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12.093. — 3127. — Expte. 23.933-P-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que a Dirección General de Vialidad, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras del camino de La Plata a Berisso, en la calle denominada "Cabecera del Dock" que da acceso a la Destilería Fiscal; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 23.933-P-1932. — Provisión acero laminado en barras, a la firma Jaime Sitre, $ 3.060.62 moneda nacional.

Expediente 23.934-P-1932. — Provisión 65 toneladas portlandt, a las firmas Cía. Argentina de Cemento Portland, 32, 5 Tn., por $ 1.589.37 moneda nacional.

S. A. Loma Negra, 32, 5 Tn., por pesos 1.589.37 moneda nacional.

Expediente 23.935-P-1932. — Provisión 100 toneladas de cemento portland, a las firmas: Cía. Argentina de Cemento Portland, 50 Tn., por $ 2.137.50 moneda nacional.

S. A. Loma Negra, 50 Tn. por pesos 2.137.50 moneda nacional.

Expediente 23.936-P-1932. — Provisión 10 toneladas de cemento portland, a las firmas: Cía. Argentina de Cemento Portland, 50 Tn., por $ 2.137.50 moneda nacional.

S. A. Loma Nagre, 50 Tn., por pesos 2.137.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de pesos 14.389.36 m|n.) catorce mil trescientos ochenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva a la Dirección General de Vialidad, a sus efectos, debiendo efectuarse el pago de las respectivas facturas por intermedio de la Repartición que corresponda, una vez recibidos los materiales de que se trata, y presentada la documentación pertinente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Vialidad. — Provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.
12.082. — 3128. — Expte. 21.077-P-1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Vialidad, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

[illegible] en cuenta que en dichas licitaciones se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos,

De acuerdo con lo informado por la [illegible] por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 21.077-P-1932. — Camino de Salta a los Valles Calchaquíes, Zuviría a Cachi, Molinos y La Poma. — Tramo Cuesta del Obispo: provisión 2.100 metros cúbicos de piedra para rellenar bolsas de alambre tejido, a la firma Martín Saravia (hijo), por $ 1.515.— moneda nacional.

Expediente 21.078-P-1932. — Camino de Salta a los Valles Calchaquíes, Zuviría a Cachi, Molinos y La Poma. — Tramo Cuesta del Obispo: provisión [illegible] metros cúbicos de piedra para rellenar bolsas de alambre tejido, a la firma Martín Saravia (hijo), por $ [illegible].25 moneda nacional.

Expediente 21.079-P-1932. — Camino de Salta a los Valles Calchaquíes, Zuviría a Cachi, Molinos y La Poma. — Tramo Cuesta del Obispo; provisión 27 postes de madera dura de 0.30 m. de diámetro por 3 de largo, a la firma Justo Caro, por $ 162.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 8.364.25 m|n.) moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva a la Dirección General de Vialidad, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 459.538.95 relativos a la construcción de cinco chatas a compuertas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.
12.079. — 3122. — Expte. 814-E-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 459.538.95 moneda nacional, que ha preparado, relativos a la construcción de cinco chatas a compuertas para reemplazar a las chatas comunes "306-A" y "331-A" que se encuentran afectadas al servicio de limpieza del Puerto de la Capital, y para aumentar el número de las que se utilizan en los trabajos del dragado de los riachos del Delta, y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de las chatas de referencia, se estima de suma utilidad, pues con ellas se sustituirán dos de las actuales destinadas al servicio de limpieza del Puerto de la Capital, que se encuentran en malas condiciones por sus muchos años de uso; y las otras, para intensificar el dragado de los riachos del Delta;

Que no habiendo partida alguna en el presupuesto vigente para atender la erogación que importa la mencionada construcción, corresponde recabar oportunamente del H. Congreso, la sanción de los recursos pertinentes;

Que en atención a los informes producidos y lo precedentemente expuesto, nada obsta en que se apruebe el proyecto y presupuesto acompañados y se autorice la construcción de que se trata, en su oportunidad por administración,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 459.538.95 m|n.), cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, relativos a la construcción de las chatas a compuerta de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, en el momento en que existan recursos, lleve a cabo administrativamente en sus propios talleres, la construcción de esas embarcaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a la prosecución de las obras del puerto de Barranqueras, invirtiéndose en las mismas, $ 178.440.—.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.
12.081. — 3130. — Expte. 10.804-P-930. — Visto los expedientes agregados, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación los nuevos proyectos y presupuestos de modificación, ampliación y de detalle de los oportunamente aprobados para los puertos de Formosa y Barranqueras;

Teniendo en cuenta:

Que las obras proyectadas responden al constante incremento del tráfico portuario de esas zonas;

Que tanto las modificaciones introducidas y los mayores gastos que parte de ellas representan, así como el aumento de las instalaciones portuarias se hallan debidamente justificados en las informaciones producidas por la Dirección General de Navegación y Puertos,

Que habiéndose votado diversas partidas en las Leyes de Presupuesto para obras en los referidos puertos, que en algunos casos, como las contempladas en el Decreto de Octubre 11 de 1928, referente a Barranqueras, han sido incorporadas, por razones de conveniencia, bajo el punto de vista estadístico y contable, a la máxima de obra, procede, máxime actualmente en que se está considerando la unificación de los créditos del Anexo L, disponer la unión de las mismas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los proyectos relativos a la construcción de obras portuarias en Formosa, cuyo presupuesto total asciende a un millón cuatrocientos noventa mil pesos ($ 1.490.000.— m|n.) moneda nacional, en sustitución de los aprobados por los decretos de Octubre 19 de 1925 y Mayo 18 de 1929 y de modificación al plan general de obras que para el puerto de Barranqueras, aprobó el decreto de Octubre 11 de 1928 y cuyo presupuesto, $ 1.218.000.— moneda nacional, representa un mayor gasto de seiscientos veinticuatro mil sesenta pesos ($ 624.060.— m|n.) moneda nacional, así como también el proyecto y presupuesto de detalle que por igual monto de $ 1[illegible].[illegible]00.— moneda nacional, aprobó para este último puerto, el mencionado decreto de 11 de Octubre de 1928.

Art. 2.° — Fíjase en un millón cuatrocientos noventa mil pesos ($ 1.490.000 m|n.) moneda nacional, la máxima del puerto de Formosa, integrada en la siguiente forma:

Construcción de obras portuarias, pesos 1.247.000.— moneda nacional.

Construcción tres galpones, $ 243.000 moneda nacional, y en $ 4.322.779.80 moneda nacional, la del puerto de Barranqueras, constituída así:

Decreto 11-10-928. — Plan de obra $ 3.363.500.— moneda nacional.

Decreto 13-1-928. — Cambio trochas grúas, $ 3.550.— moneda nacional.

Decreto 23-7-932. — Mayor gasto ídem. ídem. $ 905.99 moneda nacional.

Decreto 2-6-932. — Pavimento, muelle y plazoletas, $ 190.000.— moneda nacional.

Decreto 28-6-932. — Construcción galpón N.° 3, $ 57.363.81 moneda nacional.

En trámite: Mayor gasto, ejecución rellenos, calzadas, cordones, etc. (presentes actuados) $ 624.060.— moneda nacional.

En trámite: Ampliación vías férreas, $ 83.400.— moneda nacional.

Art. 3.° — Unifícase el crédito de trescientos cincuenta mil pesos (pesos 350.000.— m|n.) moneda nacional, asignado en el L. 11.°, 4-21-1929 con los correspondientes a las partidas L. 5-1-6 y L. 5.°-1-15-1929, en la siguiente proporción:

Puerto Barranqueras (L-5.°-1-6-1929), $ 140.000.— moneda nacional.

Puerto Formosa (L-5.°-15-1929), pesos 210.000.— moneda nacional.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, por administración, prosiga las obras de construcción del puerto de Barranqueras, invirtiendo hasta la suma de ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 178.440.— m|n.) moneda nacional, asignada en el L-4.°-1-6 del presupuesto vigente (Acuerdo de Setiembre 30 de 1932).

Art. 5.° — Demándese al H. Congreso las máximas establecidas y recábese la sanción de los créditos faltantes, cuyos montos ascienden para el puerto de Formosa, a novecientos setenta y cuatro mil quinientos pesos ($ 974.500.— m|n.) moneda nacional y para el de Barranqueras a un millón ochocientos veintisiete mil setecientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional. (pesos 1.827.779.80 m|n.) teniendo en cuenta que las sumas previstas en los presupuestos de 1931 y 1932, lo han sido con cargo a los créditos de Anexo 17.°.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación.— Obras de Riego de Chicoana (Salta) pesos 780.000 — m|n.

Expediente 2092-I-926

Señor Ministro:

Concuerda mi opinión con la expresada precedentemente por la Dirección General de Contabilidad, considero corresponde proceder en la forma que aconseja en su informe.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — B. Velar Irigoyen, Proc. del Tesoro.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.
12.097. — 3131. — Expte. 2092-I-926 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva el nuevo proyecto y presupuesto de pesos 780.000.— moneda nacional, en sustitución del aprobado por decreto de fecha 26 de Agosto de 1929, con un importe de $ 600.000 moneda nacional, para la ejecución de las obras de riego de Chicoana en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica ha comprobado que se han producido variaciones apreciables del terreno en la configuración de la playa del río Chicoana y sus riberas en las aproximaciones del lugar elegido para emplazar las obras de toma, debiendo al tiempo transcurrido entre las fechas de la ejecución de estudios y el comienzo a los trabajos;

Que tiende a subsanar esos inconvenientes el nuevo proyecto y presupuesto, que modifica en forma definitiva las disposiciones de las obras de toma, desarenador cámara decantadora y canal principal;

Que las mencionadas obras en su comienzo fueron autorizadas con carácter de fomento, condición de privilegio, que observó la Contaduría General de la Nación, por considerar que las mismas estaban implícitamente comprendidas dentro del régimen de reembolso estipulado en la Ley 6546, razón por la que se dictó el Acuerdo General de Ministros de fecha 5 de Noviembre de 1931, que se dispone que la Dirección Técnica, encuadre dichas obras dentro del régimen de dicha ley y su decreto reglamentario;

Que la Dirección Técnica, dando cumplimiento al citado decreto, ha preparado el proyecto de convenio que se adjunta, que debe firmarse con el Gobierno de la Provincia de Salta, ad-referéndum, del Poder Ejecutivo, donde se determina la forma, tiempo, y condiciones en que se proseguirán los trabajos;

Que el presupuesto aprobado de pesos 600.000.— moneda nacional, se encuentra casi cubierto en su totalidad, faltando solamente invertir $ 13.161.75 moneda nacional, circunstancia que ocasionaría la paralización de las obras con el consiguiente perjuicio;

Que existiendo crédito disponible en el presupuesto vigente de $ 180.000.— moneda nacional, en el Anexo L, inciso 2, item 2, partida 19, para estas obras, no existe inconveniente para aprobar el nuevo proyecto y presupuesto de pesos 780.000.— moneda nacional; y

Atento la información producida, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de ($ 780.000.— m|n.) setecientos ochenta mil pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación, en sustitución del aprobado por decreto de fecha 26 de Agosto de 1929, para la ejecución de las obras de que se trata, quedando autorizada la citada Dirección Técnica, para continuar su ejecución administrativamente, hasta la concurrencia del crédito de ($ 180.000.— m|n.) ciento ochenta mil pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, item 2, partida 19 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el proyecto de convenio a celebrarse con el Gobierno de la Provincia de Salta, para la ejecución de las obras de que se trata, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto de fecha 5 de Noviembre de 1931, y el artículo 3.° del decreto reglamentario de la Ley 6546, quedando autorizado el señor Director General de Irrigación, Ingeniero Diego F. Outes, para suscribirlo con el Gobierno de la mencionada provincia, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos, la que oportunamente preparará la documentación correspondiente, a fin de dar cuenta al H. Congreso del nuevo proyecto y presupuesto de la obra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación—Facilitando en préstamo al Gobierno de La Rioja, 2 1/2 toneladas de cemento portland.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.078. — 3132. — Expte. 19.851-I-1932. — Visto este expediente en el que el Gobierno de la Provincia de La Rioja, solicita le sean cedidas dos toneladas y media de cemento portland, que se destinarían a reparar el terraplén de salida del acueducto sobre el río Bermejo, en Villa Unión;

Teniendo en cuenta que hay existencia del aludido material, en las obras que la Dirección General de Irrigación ejecuta en el Dique de la Quebrada, así como el beneficio que su entrega reportará a la provincia nombrada;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para facilitar en préstamo al Gobierno de la Provincia de La Rioja, dos toneladas y media de cemento portland, con destino a las obras a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de ripio para obras del Dique Las Maderas (Jujuy)

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.089. — 3133. — Expte. 23.914-I-932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 32, realizada por la Dirección General de Irrigación relativa a la adquisición de ripio con destino a las obras del Dique Las Maderas (Jujuy); y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas al referido acto en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor, resulta más conveniente la de la firma Valeriano Farfán, por la suma de $ 480.— moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del referido material, a la firma Valeriano Farfán, por la suma de ($ 480.— m|n.) cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Autorízase al Encargado de las Obras del Dique Las Maderas, Ingeniero Luis Michaud, para que con los fondos en su poder, proceda al abono de la compra de que se trata, debiendo rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición aceite para autos y camiones de obras de riego y saneamiento en alrededores Ciudad de Salta

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.090. — 3134. — Expte. 23.915-I-932.—Visto que la Direc. G. de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer de aceite para automóviles y camiones a las Obras de Riego y Saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentada al referido acto, en el que se cumplieron las disposiciones en vigor, resulta más conveniente la de la firma "Vacuum Oil Company Inc.", por la suma total de $ 241.68 moneda nacional; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de que se trata, a la firma "Vacuum Oil Company Inc." por la suma total de ($ 241.68 m|n.), doscientos cuarenta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 22 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de artículos de limpieza con destino a la citada Dirección General.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12.028. — 3135. — Expte. 19.216-C-932. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Dto. de fecha 28 de Junio de 1932 (Orden de Pago N.° 410 - parcial N.° 5), se dispuso el pago de $ 270.16 m|n., a favor de la firma E. M. Abbate, por el suministro de útiles de limpieza con destino a la Dirección General de Arquitectura;

Que la Contaduría General de la Nación, devuelve observado dicho parcial por considerar la imputación dada al mencionado gasto no corresponde, en virtud de que la misma no encuadra en el concepto de la referida partida para "Conservación de edificios fiscales"; y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo en la actualidad crédito alguno conque atender el pago del precitado importe, corresponde en orden a lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de 10 de Junio de 1908, dar a estas actuaciones el trámite que en el presente se ordena, a fin de que oportunamente se recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de doscientos setenta pesos con diez y seis centavos (pesos 270.16 m|n.) moneda nacional, a favor de la firma E. M. Abbate, por el suministro de los útiles de limpieza de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a la liquidación pertinente, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a los efectos determinados en el decreto de fecha 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de construcción del edificio destinado a la estación Sanitaria de Paso de Los Libres (Corrientes).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12.084. — 3136. — Expte. 22.873-E-932. — Vista la solicitud presentada por la empresa José S. Scarpinelli, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la estación Sanitaria de Paso de Los Libres (Corrientes), en la que solicita una prórroga de seis meses sobre el plazo estipulado en el contrato respectivo para la terminación de esos trabajos;

Teniendo en cuenta:

Que las causas aducidas por la empresa como determinantes de su gestión, se refieren a las importantes modificaciones y trabajos adicionales que le fueron encomendados por la Dirección Técnica durante la ejecución de los trabajos;

Que de los informes producidos por la mencionada Repartición, se desprende que, efectivamente, los trabajos precedentemente aludidos, determinan una mayor duración en la ejecución de las obras que la prevista en el contrato respectivo;

Que de ellos también se deduce que han contribuído a retrasarlas diversos inconvenientes imputables a la empresa contratista, por lo que corresponde ampliar solamente en cuatro meses el plazo fijado para la total terminación de los trabajos, o sea hasta el 19 de Mayo de 1933; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como fecha de expiración de plazo contractual establecido para la terminación de las obras de que se trata, el 19 de Mayo de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura...

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Contabilidad. — Declarando cesante, por razones de economía, a varios Ordenanzas de sus dependencia

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.096. — 3137. — Expte. 12.594-C-1932 y agregado. — Vistas estas actuaciones y atento lo dispuesto a fojas 3 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Declárase cesante por razones de economía, a partir desde el 1.° de Julio último, a don Francisco Vilá, y desde el 1.° de Julio ppdo., a don Oreste Querci, a don Rinaldo B. Canale y a don Simón Gollán, de los puestos que desempeñaban como titulares de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarriles del Estado. — Construcción línea férrea de Estación Nuevo León a valle del Río Negro. — Se aprueba contrato.

Entre la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, representada en este acto por su Administrador General, Ingeniero Pablo Nogués por una parte, que en adelante se denominará la "Administración" y la Compañía Industrial Agrícola "San Lorenzo" Limitada, representada en este acto por los señores Juan Pagasano y Benito L. Raggio, que en adelante se denominará la "Compañía", se ha resuelto celebrar el presente convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo.

Objeto del Convenio

Artículo 1.° — La Compañía se compromete a construir en el Territorio Nacional de Río Negro una línea férrea de trocha 0,75 m., afluente a la de Carmen de Patagones a San Antonio Oeste, que unirá la Estación Nuevo León, con Puerto San Juan, en la Colonia del mismo nombre, en el valle del Río Negro, y sobre su margen derecha, pasando por el Ingenio San Lorenzo y proximidades de la población de Conesa. Se hace constar que, si bien en este convenio y en el pliego adjunto, se indica como punto de arranque la estación Nuevo León, de los estudios que se practiquen puede resultar la conveniencia de establecer otra estación de arranque, en cuyo caso todas las estipulaciones de este convenio que se refieren a la estación Nuevo León deberán referirse a la estación de arranque que se establezca. También podrá variar el punto terminal y la longitud de la nueva línea que, según el artículo 1.° del pliego de condiciones, ha sido estimada en aproximadamente 100 kms.

Art. 2.° — La Compañía tendrá opción a dar por terminados los trabajos a que se refiere este convenio una vez completamente terminadas las obras proyectadas para la línea hasta el Ingenio San Lorenzo (inclusive la estación próxima al mismo y la prolongación necesaria de la vía principal), dando para ello aviso a la Administración por lo menos treinta días antes de la fecha del vencimiento del plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 del pliego de condiciones adjunto.

Art. 3.° — No forman parte de este convenio las vías e instalaciones que la Compañía necesite construir para su uso exclusivo en las operaciones de carga y descarga de su Ingenio o de otros establecimientos de su propiedad, dentro o fuera de la zona de vía y estaciones de la nueva línea. En esos casos se procederá de acuerdo a las estipulaciones que rigen la construcción de desvíos particulares.

Nota: Este convenio sigue en los sellos números 639,140; 639,139; 639,141; 639,142; 639,143; 639,144; 639,145; 639,146; 639,147; 639,148; 639,149; 639,150; 639,151; 639,152; 639,153; 639,154; 639,155; 639,156; 639,157; 639,158; 639,159; 639,160; 639,161; 639.162; 639,163; 639,164.

Art. 4.° — La Administración entregará a la Compañía, en los plazos que se indica en el pliego, todo el material de vía necesario (rieles y sus accesorios y durmientes) así como otros materiales de que dispone y el rodante para tren balasto todo de acuerdo a lo que se especifica en el pliego de condiciones que forma parte de este convenio.

Art. 5.° — La Compañía efectuará los trabajos de estudio, proyecto, replanteo y construcción de la línea, suministrando la dirección y personal técnico, la obra de mano, los elementos de plantel y equipo y de consumo de toda índole y los materiales de construcción que sean necesarios y que la Administración no provea; de acuerdo a lo que se especifica en el pliego de condiciones.

Documentos del convenio y normas a regir

Art. 6.° — Los trabajos enumerados en el artículo 5.° serán ejecutados de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones—y en los de especificaciones a él agregados—que forma parte de este convenio y de acuerdo con las normas técnicas e instrucciones que, conforme con las reglas del arte y contemplando el plan de trabajos, le importa la Administración por intermedio de sus delegados, quienes tendrán facultades para formular y hacer cumplir las observaciones que consideren convenientes.

Art. 7.° — Para los casos no previstos en los documentos que forman parte integrante de este convenio, así como para aquellos otros en que en la interpretación de sus cláusulas se suscitaren dudas, la Administración fijará, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, el criterio a seguir tanto en la ejecución como en la certificación de los trabajos.

Suministro de materiales

Art. 8.° — Los materiales que suministre la Compañía deberán ser sometidos a la aprobación de la Administración quien podrá rechazarlos, en caso de que no fueran adecuados.

Precios a regir

Art. 9.° — Los precios unitarios que regirán para la certificación de los trabajos a cargo de la Compañía son los que a continuación se detalla, los cuales no podrán sufrir variación aunque fluctuaran los precios de los materiales y de la mano de obra. Tampoco podrá alegar la Compañía causal alguna basada en desconocimiento del terreno, de las características de la región o de las condiciones del trabajo ni en variación o alteración de las mismas. Se hace constar que en la enumeración se incluye a título de previsión, por tratarse de un convenio sobre una obra aun no proyectada, diversos ítems correspondientes a trabajos cuya ejecución posiblemente no se lleve a cabo.

Para aquellos trabajos, que, fuera de los que se enumera hubiere que ejecutar, se fijará con suficiente anticipación los precios a regir, de común acuerdo entre la Administración y la Compañía.

Lista de ítems

I—Estudio, proyecto y replanteo—

1—Estudio, proyecto, replanteo y confección planos (excluso perforaciones), ejecutado de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones. Precio por kilómetro de línea según trazado definitivo pesos 300,—.

II—Limpieza del terreno y movimiento de tierra—

Limpieza del terreno en vía general y en estaciones con el ancho que se fije en el proyecto de acuerdo a las especificaciones vigentes.

a) sin monte. Precio por hectárea, pesos 25,—.
b) con monte ralo. Precio por hectárea, pesos 50,—.
c) con monte tupido. Precio por hectárea, pesos 150,—.

3—Movimiento de tierra para la formación de terraplenes y cortes ejecutado y medido de acuerdo a especificaciones, incluído transporte en carretilla hasta 50 metros:

a) Primera categoría. Precio por metro cúbico, pesos 0,70.
b) Segunda categoría. Precio por metro cúbico, pesos 0,95.
c) Tercera categoría. Precio por metro cúbico, pesos 2,50.

Nota: Con este ítem, de acuerdo al artículo 25 del pliego C. 1, se liquidará también el balasto inferior cuando éste se ejecute conjuntamente con el movimiento de tierra.

4—Suplemento al ítem 3 por mayor altura de terraplén o profundidad de corte que excedan de los 2 metros, aplicable al cubo correspondiente al exceso de altura o profundidad. Precio por metro cúbico, pesos 0,15.

5—Movimiento de tierra para balasto, ejecutado y medido de acuerdo a especificaciones, incluído transporte en carretilla hasta 50 metros. Precio por metro cúbico, pesos 0,95.

6—Movimiento de tierra para terraplenes de pasos a nivel, zanjas, desagües, rellenos de estaciones, andenes, plataformas de transborde, etc.; ejecutado y medido de acuerdo a especificaciones, incluído transporte en carretilla hasta 50 metros: cualquier categoría, precio por metro cúbico, pesos 0,95.

7—Suplemento a los ítems 3, 5 y 6 por transporte en volquetes, hasta una distancia máxima de 1.000 metros, de tierra procedente de préstamos:

a) De 50 m. a 100 m. Precio por metro cúbico, pesos 0,25.
b) De 100 m. a 150 m. Precio por metro cúbico, pesos 0,35.
c) De 150 m. a 200 m. Precio por metro cúbico, pesos 0,40.
d) De 200 m. a 300 m. Precio por metro cúbico, pesos 0,45.
e) Adicional por cada 100 metros. Precio por metro cúbico, pesos 0,05.

8—Suplemento a los ítems 3, 5 y 6 por transporte en tren balasto de tierra procedente de préstamos, desde 1 a 5 kms. Precio por metro cúbico, pesos 1,—.

9—Suplemento al ítem 8 por cada kilómetro adicional. Precio por metro cúbico, pesos 0,10.

III—Vías y anexos—

10—Descarga y apilada en Nuevo León de:

a) Durmientes para vía. Precio por cada uno, pesos 0,05.
b) Durmientes para cambio. Precio por juego, pesos 2,50.
c) Rieles. Precio por tonelada, pesos 0,60.
d) Eclisas, bulones, clavos y arandelas, Precio p|t, pesos 0,30.
e) Materiales para cambios, excluído durmientes. Precio por juego, pesos 3,—.
f) Materiales varios que no estén incluídos en la clasificación de los incisos anteriores. Precio por tonelada, pesos 0,90.

11—Carga de materiales en Nuevo León, sobre tren balasto y descarga de:

a) Durmientes para vía. Precio por cada uno, pesos 0,07.
b) Durmientes para cambio. Precio por juego, pesos 4,—.
c) Rieles. Precio por tonelada, pesos 0,70.
d) Eclisas, bulones, clavos y arandelas. Precio p|tonelada, $ 0,80.
e) Materiales para cambios, excluído durmientes. Precio por juego, pesos 5,—.
f) Materiales varios que no estén incluídos en las clasificación de los incisos anteriores. Precio por tonelada, pesos 1,—.

12—Entallado y agujereado de durmientes:

a) Para vía. Precio por cada uno, pesos 0,13.
b) Para cambio. Precio por juego, pesos 3,—.

13—Colocación vía principal con 1.500 durmientes por kilómetro y riel de 17 kg|m., de acuerdo a plano y especificaciones no pagándose longitud de cambios. Los materiales serán provistos por la Administración. Precio p|km., pesos 630,—.

14—Primer levante en vía principal, ejecutado de acuerdo a planos y especificaciones, no pagándose longitud de cambio:

a) Con balasto inferior colocado después de la enrieladura. Precio por kilómetro, pesos 270,—.
b) Con balasto inferior ejecutado conjuntamente con el movimiento de tierra. Precio por kilómetro, pesos 60,—.

Nota: El inciso b) de este ítem anula lo especificado en el último párrafo del artículo 29, inciso a) del pliego J-1 (enrieladura, balasto y anexos).

15—Segundo levante en vía principal, ejecutado de acuerdo a planos y especificaciones, no pagándose longitud de cambio. Precio por kilómetro $ 260,—.

16—Nivelación y tapada en vía principal, ejecutado de acuerdo a planos y especificaciones, no pagándose longitud de cambio. Precio por kilómetro, pesos 300,—.

17—Colocación vías auxiliares con 1.200 durmientes por kilómetro y riel de 17 kg|m., de acuerdo a planos y especificaciones, no pagándose longitud de cambios. Los materiales serán provistos por la Administración. Precio por kilómetro, pesos 560,—.

18—Primer levante en vías auxiliares ejecutado de acuerdo a planos y especificaciones, no pagándose longitud de cambios:

a) Con balasto inferior colocado después de la enrieladura. Precio por kilómetro, pesos 240,—.
b) Con balasto inferior ejecutado conjuntamente con el movimiento de tierra. Precio por kilómetro, pesos 50,—.

Nota: El inciso b) de este ítem anula lo especificado en el último párrafo del artículo 29, inciso a) del pliego J-1 (enrieladura, balasto y anexos).

19—Segundo levante en vías auxiliares, ejecutado de acuerdo a plano y especificaciones, no pagándose longitud de cambios. Precio por kilómetro, $ 230,—.

20—Nivelación y tapada en vías auxiliares, ejecutado de acuerdo a planos y especificaciones, no pagándose longitud de cambios. Precio por km., $ 300,—.

21—A deducir de los ítems 13 y 17 por cada 100 durmientes menos o fracción mayor de 50. Precio por km., pesos 20,—.

22—Adicional a los ítems 13 y 17 por cada 100 durmientes más o fracción mayor de 50. Precio por km., pesos 20,—.

23—Colocación cambios de vía con rieles de 17 kilos|m. l., completos, incluso aparatos Jackson o Ramapo para maniobras, conforme a planos y especificaciones; excluída la provisión de materiales; incluídos los levantes y nivelación y tapada. Precio por cada uno, pesos 66,—.

24—Confección cambios con rieles de 17 kg|m. La Administración suministrará los rieles y clavos necesarios; el material restante será provisto por la Compañía. Precio por cada uno, pesos 350,—.

25—Colocación de camas de rieles en pasos a nivel. Cada cama estará formada por 5 contrarrieles de 8 metros (Riel 17 kg|m. l. y 120 clavos de 0,280 kg. cada uno. Ejecutado de acuerdo a planos y especificaciones. Todos los materiales serán suministrados por la Administración. Precio p|c|u., pesos 20,—.

26—Colocación discos de distancia. De acuerdo a plano N.° 30628 y especificaciones. Todos los materiales serán provistos por la Administración. Precio por cada uno, pesos 7,—.

27—Colocación letreros para estaciones, de acuerdo a plano N.° 1121 y especificaciones. Todos los materiales serán provistos por la Administración. Precio por c|u., pesos 10,—.

28—Provisión y colocación guarda-ganados a parrilla de hierro, de acuerdo a plano N.° 30814 y especificaciones. Precio por cada uno, pesos 300,—.

29—Colocación alambrado, de acuerdo al plano tipo N.° 31132 y especificaciones, utilizando varillas de hierro. Todos los materiales serán provistos por la Administración:

a) Tipo en terreno llano. Precio por m|l. de alambrado, pesos 0,11.
b) Tipo en terreno quebrado. Precio p|m|l. de alam., pesos 0,15.

30—Provisión y colocación portoncitos de 1,20 m., con sus herrajes, completo, de acuerdo a plano N.° 31248 y especificaciones. Precio por cada uno $ 70,—.

31—Colocación portones de cuatro metros con sus herrajes, completo, de acuerdo a plano N.° 31242 y especificaciones. Todos los materiales serán provistos por la Administración. Precio por cada uno, pesos 30,—.

32—Construcción línea telefónica, utilizando postes formados por 2 rieles de 17 kg|m. y un medio durmiente; crucetas de lapacho; conductor de alambre de hierro galvanizado N.° 7; aisladores "Telenduron"; riendas de alambre; excluída la instalación de aparatos telefónicos. Ejecutado de acuerdo a planos y especificaciones. Todos los materiales para la preparación de los postes y el tendido de la línea serán provistos por la Administración. Precio p|km., pesos 150,—.

33—Instalación aparato telefónico en todas las estaciones, incluso accesorios, completos. Ejecutado de acuerdo a especificaciones. Todos los materiales serán provistos por la Administración. Precio por cada uno, pesos 20,—.

IV—Obras de arte, edificios y servicio de agua—

34—Excavación para cimientos, hasta 2 metros de profundidad, incluso apuntalamiento, relleno de la excavación y transporte de la tierra sobrante fuera de la obra o su utilización en rellenos en otras obras hasta una distancia máxima de 50 metros:

a) Primera categoría. Precio por metro cúbico, pesos 1,20.
b) Segunda categoría. Precio por metro cúbico, pesos 1,90.
c) Tercera categoría. Precio por metro cúbico, pesos 3,—.

35—Excavación para cimiento entre 2 metros y 4 m. de profundidad, incluso apuntalamiento, relleno de la excavación y transporte de la tierra sobrante fuera de la obra o su utilización en rellenos en otras obras hasta un distancia máxima de 50 metros:

a) Primera categoría. Precio por metro cúbico, pesos 2,40.
b) Segunda categoría. Precio por metro cúbico, pesos 3,40.
c) Tercera categoría. Precio por metro cúbico, pesos 5,—.

36—Suplemento a los ítems 34 y 35 por bombeo, aplicable al cubo total bajo agua. Precio por metro cúbico, $ 1,30.

37—Construcción pilastras de durmientes trabados y calzados, para puentes provisorios; suministrando la Administración los durmientes;

a) De 0 m. a 1,50 de altura. Precio por m|l., pesos 6,50.
b) De 1,50 m. a 3 m. de altura. Precio por m|l., pesos 10,—.
c) Para mayor altura de 3 m. Precio por m|l., pesos 14,—.

38—Colocación tramos metálicos de trocha ancha. A suministrar por la Administracin;

a) De 3 m. de luz. Precio por tonelada, pesos 45,—.
b) De 5 m. de luz. Precio por tonelada, pesos 35,—.
c) De 10 m. de luz. Precio por tonelada, pesos 25,—.

39—Colocación tramos de rieles de 37 kg|m. para puentes provisorios. Los materiales serán suministrados por la Administración. Precio por cada riel colocado, pesos 1,60.

40—Confección y emplazamiento de caballetes de madera dura para puentes provisorios de acuerdo a especificaciones, suministrando la Administración la madera y la Compañía los herrajes necesarios. Precio por cada metro cúbico de madera medida en caballete terminado, pesos 140,—.

41—Confección y emplazamiento de caballetes de madera dura para puentes provisorios de acuerdo a especificaciones, suministrando la Compañía todos los materiales. Precio por cada metro cúbico de madera medida en caballeto terminado, pesos 300,—.

42—Provisión y colocación de caños de cemento armado, ejecutado de acuerdo a planos tipo números 9977, 9978-A. y 31161 y especificaciones, suministrando la Compañía todos los materiales, (la excavación, loza de asiento y muros de cabecera se liquidarán aparte con los ítems respectivos);

a) De 0,60 m. diámetro. Precio por m|l., pesos 15,—.
b) De 0,80 m. diámetro. Precio por m|l., pesos 21,—.
c) De 1,00 m. diámetro. Precio por m|l., pesos 31,—.

43—Provisión y colocación de buzón de madera dura de 0,40 m. por 0,40 m., ejecutado de acuerdo a plano número 30186 y especificaciones. La Compañía suministrará tdos los materiales necesarios. Precio, incluso cabecera por m|l., pesos 15,—.

44—Provisión y montaje casilla tipo "Granero", de 2 habitaciones, cocina y baño, en estaciones; lista para ocupar. Todos los materiales serán provistos por la Compañía. Precio por cada una, pesos 2.650,—.

45—Montaje y galpón para carga, de madera y chapa de hierro galvanizado, de 8,40 por 14 m., en estación de trasbordo Nuevo León.

Todos los materiales serán provistos por la Administración. Precio por. cada uno, pesos 350,—.

46—Construcción letrinas de 1,50 x 2,00 x 2,20 m., de madera de pino te y chapa hierro galvanizado, con pedestal de madera dura. Excluída la excavación para el pozo. Todos los materiales serán provistos por la Administración. Precio por cada una, pesos 50,—.

47—Excavación para pozos sumideros en tierra de cualquier categoría hasta 10 m. de profundidad, incluso el transporte de la tierra fuera de la obra. Precio por metro cúbico, pesos 10,—.

48—Mampostería de ladrillos comunes con mezcla hidráulica tipo C., de acuerdo a especificaciones. Todos los materiales serán suministrados por la Compañía;

a) Para cimientos. Precio por metro cúbico, pesos 46,—.
b) Para elevación. No pagándose aberturas. Precio por metro cúbico, pesos 51,—.

49—Mampostería de ladrillos comunes con mezcla tipo A., de acuerdo a especificaciones. Todos los materiales serán provistos por la Compañía;

a) Para cimientos. Precio por metro cúbico, pesos 36,—.
b) Para elevación, no pagándose aberturas. Precio por metro cúbico, pesos 40,—.

50—Construcción muretes con durmientes y rieles usados de 31 kg|m., para andenes, incluído excavación y relleno de la misma. Todos los materiales serán provistos por la Administración. Precio por m|l., pesos 3,—.

51—Construcción muretes con durmientes de 2,70 m. y rieles usados de 31 kg. m., para formar plataforma de trasbordo en estación Nuevo León, incluída excavación y relleno de la misma. Todos los materiales serán provistos por la Administración. Precio por m.l., pesos 5,50.

52—Hormigón tipo III, de acuerdo a especificaciones. Todos los materiales serán suministrados por la Compañía;

a) Para cimientos. Precio por metro cúbico, pesos 58,—.
b) Para elevación. Precio por metro cúbico, pesos 63,—.

53—Hormigón tipo V, de acuerdo a especificaciones. Todos los materiales serán suministrados por la Compañía;

a) Para cimientos. Precio por metro cúbico, pesos 54,—.
b) Para elevación. Precio por metro cúbico, pesos 61,—.

54—Revoque de 0,02 m. de espesor, sobre piso de hormigón, con mezcla tipo C, de acuerdo a especificaciones. Todos los materiales serán provistos por la Compañía. Precio por metro cuadrado, pesos 3,20.

55—Relcantado hidráulico, con mezcla tipo D, ejecutado de acuerdo a especificaciones. Todos los materiales serán provistos por la Compañía. Precio por metro cuadrado, pesos 2,20.

56—Provisión y colocación sobre cama de durmientes al nivel del suelo, de tanque de hierro galvanizado, para agua, de 2.000 litros, en estaciones. Los durmientes serán provistos por la Administración. Precio por c/u., pesos 250,—.

57—Colocación sobre cama de durmientes al nivel del suelo de tanque de hierro galvanizado para agua, de 4.683 litros, en estaciones. Todos los materiales serán suministrados por la Administración. Precio por c/uno, pesos 15,—.

58—Provisión y colocación cañería de hierro galvanizado de 0,025 m. de diámetro, incluso excavación, relleno, calzas y accesorios. Todos los materiales serán provistos por la Compañía. Precio por m. l., pesos 2,90.

59—Colocación cañería de hierro galvanizado de 0,025 m. de diámetro, incluso excavación, relleno, calzas y accesorios. Todos los materiales serán provistos por la Administración. Precio por m. l., pesos 0,045.

60—Provisión y colocación cañería incluso excavación, relleno, calzas y accesorios, suministrando la Compañía todos los materiales;

a) De hierro galvanizado de 0,051 m. de diámetro por m.l., pesos 6,90.
b) De hierro galvanizado de 0,076 m. de diámetro, por m.l., $ 11,50.
c) De hierro fundido de 0,152 m. de diámetro. Precio por m.l., pesos 23,—.

61—Colocación cañería incluso excavación, relleno, calzas y accesorios, suministrando la Administración todos los materiales:

a) De hierro galvanizado de 0,051 m. de diámetro. Precio por m.l., pesos 0,40.
b) De hierro galvanizado de 0,076 m. de diámetro. Precio por m.l., pesos 0,45.
c) De hierro fundido de 0,152 m. de diámetro. Precio por m.l., pesos 0,55.

62—Provisión y colocación canillas para agua, suministrando la Compañía todos los materiales:

a) De 0,025 m. de diámetro. Precio por cada una, pesos 5,50.
b) De 0,051 m. de diámetro. Precio por cada una, pesos 8,—.

63—Colocación canillas para agua, suministrando la Administración los materiales:

a) De 0,025 m. de diámetro por cada una, pesos 0,30.
b) De 0,051 m. de diámetro. Precio por cada una, pesos 0,40.

64—Instalación, incluso excavación y fundaciones, de motor "Blackstone" de 6½ H. P., completo con sus accesorios listo para funcionar. La Administración proveerá el motor y sus accesorios completos y la Compañía el resto de los materiales. Precio por cada uno, pesos 295,—.

65—Instalación bomba de 3 cuerpos, de 0,102 m. de diámetro, tipo Estado, para ser accionada por el motor "Blackstone", de acuerdo al plano N.° 30225, completa, con todos los accesorios, lista para funcionar. La Administración suministrará la bomba y sus accesorios completos. La Compañía suministrará los demás materiales. Precio por cada una, pesos 200,—.

66—Instalación incluso excavación y fundaciones, de hidrante de 0,0152 m. de diámetro, de acuerdo al plano número 30196, completo con todos sus accesorios, pintado y listo para funcionar. La Administración suministrará el hidrante y sus accesorios. La Compañía suministrará los demás materiales. Precio por cada uno, pesos 260,—.

67—Perforación para sondeo, con caño sin costura, de 0,651 m. de diámetro, hasta 10 metros. Los materiales, equipo y herramientas serán provistos por la Compañía. Precio por m.l., pesos 12,—.

68—Pintura de tramos metálicos, con dos manos de pintura "Marina". La Compañía suministrará el material. Precio por tonelada de tramo, pesos 25,—.

V—Varios—

69—Jornales de peón prestados. Precio por hora, pesos 0,65.

70—Flete marítimo de material de vía desde Puerto Madryn a San Antonio Oeste, de muelle de los Ferrocarriles del Estado en Puerto Madryn a muelle de los Ferrocarriles del Estado en San Antonio Oeste incluso seguro; comprometiéndose la Administración a entregar a Puerto Madryn y a recibir en San Antonio Oeste 150 toneladas diarias de material como mínimo. Precio por tonelada, pesos 15,—.

Adquisición de terrenos

Art. 10. — La Compañía se obliga a transferir, gratuitamente, sin cargo alguno y libre de todo gravamen, a favor de la Administración, la propiedad de todos los terrenos afectados por la zona de vía, de estaciones y caminos de acceso a las mismas con las dimensiones que se les asigne en los planos de la línea aprobados por la Administración, ya sean dichos terrenos de propiedad de la Compañía o que ésta deba adquirir de terceras personas; corriendo por cuenta exclusiva de la Compañía tanto los gastos que demanden las tramitaciones como los correspondientes al pago de terrenos e indemnizaciones por los cultivos y mejoras que resultaren afectados. La entrega de dichos terrenos será efectuada con oportunidad y en ningún caso podrá ser posterior a la recepción definitiva de la línea; respondiendo la Compañía por los inconvenientes y las consecuencias que pudieran derivar de la falta de entrega oportuna de los terrenos. Si fuese necesario expropiar alguno o algunas fracciones de terreno, la Compañía deberá comunicarlo, en cada caso, a la Administración aportando los informes técnicos y legales necesarios para que ésta inicie los correspondientes juicios. Los gastos que demanden estos juicios serán atendidos por la Administración, la que requerirá de la Compañía el reintegro de las sumas que invierta, de acuerdo a lo que se estipula en el artículo 11. Por las demoras que los trámites de expropiación originaren en la toma de posesión de los terrenos, no podrá formularse cargo a la Compañía.

Operaciones a atender por la Administración y reintegro de las sumas invertidas

Art. 11. — La Administración atenderá los juicios de expropiación de terrenos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10; el montaje de material rodante para el tren balasto, la carga, descarga y remoción de materiales en los sitios de almacenamiento y en los puertos; el transporte por sus líneas, de materiales para construcción de la nueva línea; el aprovisionamiento y transporte hasta Nuevo León del agua para tren balasto y para el personal de construcción en la cantidad que a juicio de la Administración sea necesaria y la inspección de los trabajos. Para aquellas operaciones no previstas se convendrá entre la Administración y la Compañía la forma de atenderlas. La Administración requerirá mensualmente de la Compañía, y ésta lo efectuará de inmediato, el reintegro de las sumas que invierta en la atención de los trabajos mencionados en este artículo así como de aquellas sumas que invirtiera en fletes por líneas de otras empresas. Quedan exceptuadas de esta cláusula únicamente las sumas correspondientes a los fletes, por transporte en la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí y ramal a Carmen de Patagones, de los materiales de construcción que provea la Administración, sumas que no serán reintegradas por la Compañía. En los certificados de trabajos que, de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones, la Administración emita a favor de la Compañía se incluirá los importes de las sumas que ésta entregue a aquélla en calidad de reintegro hasta la fecha de emisión de cada certificado. En cuanto al transporte de materiales de Puerto Madryn a San Antonio Oeste, la Administración solicitará del Poder Ejecutivo autorización para abonar los fletes correspondientes con fondos propios, en cuyo caso las operaciones serán atendidas por la Administración. En caso de no obtenerse dicha autorización o de que el Poder Ejecutivo demorara en pronunciarse sobre el punto, las operaciones serán atendidas por la Compañía a la que se reconocerá el importe establecido en el ítem respectivo.

Importe de las operaciones a atender por la Administración

Art. 12. — La Administración llevará separadamente y con todo detalle, cuenta de las operaciones que, de acuerdo con el artículo 11, ella atienda, a fin de establecer los importes de las mismas. Por el aprovisionamiento de agua se establecerá un importe de diez centavos ($ 0,10 m/n.) en Carmen de Patagones o Viedma por cada metro cúbico, más el flete que resulte a razón de un centavo y medio ($ 0,015 m/n.), más el 5 o/o (cinco por ciento) por cada tonelada kilómetro.

Constitución del crédito de la Compañía

Art. 13. — La Administración abrirá una cuenta corriente a la Compañía cuyo crédito estará constituído por los importes de los certificados que, de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones, se emitan a favor de la Compañía y por los correspondientes intereses al siete por ciento (7 o/o) anual, capitalizado semestralmente. Los importes de dichos certificados comenzarán a devengar intereses después de los 45 días de la fecha de su otorgamiento por el Ingeniero Inspector. Las sumas que por concepto de multas o por otros motivos relacionados con este convenio, hubiera que debitar a la Compañía, serán deducidas de su crédito.

Amortización

Art. 14. — La amortización del crédito de la Compañía se efectuará mediante una parte de los fletes que deban percibir los Ferrocarriles del Estado por el transporte por sus líneas de las cargas de cualquier clase cuyas cartas de porte fueran consignadas o endosadas a la Compañía y que se despache o reciba en cualquier punto de la línea a que se refiere este convenio. El procedimiento a seguir con el objeto expresado será el siguiente: En los casos de transporte dentro de la nueva línea y futuras prolongaciones y de la de San Antonio al Lago Nahuel Huapí y Ramal a Carmen de Patagones, la Compañía, al despachar o recibir cargas por la nueva línea, abonará solamente el treinta por ciento (30 o/o) del importe de los fletes que correspondan; debitándose mensualmente en la cuenta corriente de la Compañía las sumas constituídas por el setenta por ciento (70 o/o) que la misma deje de abonar. En los casos de transporte combinados con otros Ferrocarriles o con otras líneas de los Ferrocarriles del Estado, la Compañía, al despachar o recibir cargas por la nueva línea, abonará íntegramente la proporción de fletes correspondientes a otras empresas y de la que corresponda a los Ferrocarriles del Estado abonará igual porcentaje que en el caso anterior (30 o/o), siempre que el importe resultante equivalga por lo menos a un centavo ($ 0,01 m/n.) por cada tonelada kilómetro movida dentro de las líneas del Estado. Si no se alcanzara dicho mínimo, el porcentaje a abonar por la Compañía será aumentado hasta alcanzarlo. Con las sumas constituídas por el porcentaje que la Compañía deje de abonar, se procederá como en el caso anterior.

Art. 15. — Por las cargas, no comprendidas en el artículo anterior, la Administración percibirá íntegramente el importe de los fletes.

Art. 16. — La Administración se reserva el derecho de satisfacer en cualquier momento el saldo que, a esa fecha, arroje el crédito de la Compañía sin perjuicio de exigir a la misma el cumplimiento de las obligaciones que tuviere pendientes.

Tarifas a regir y puntos de carguío

Art. 17. — A los efectos de las operaciones de carga y descarga en la nueva línea, la Administración convendrá, por intermedio de su representante, los puntos en que diariamente deban realizarse y para las cargas que se reciban o despachen de distintos puntos, fijará las tarifas a regir como sigue: a) Para el tráfico de cargas dentro de la nueva línea, según el sistema vigente en la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí y Ramal a Carmen de Patagones. b) Para el tráfico que entre o salga de la nueva línea, de acuerdo al sistema vigente en la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí y Ramal a Carmen de Patagones.

Mínimo de tráfico a entregar por la Compañía

Art. 18. — La Compañía se compromete a entregar a la Administración, y ésta a transportar, desde la iniciación de la explotación de la nueva línea, por lo menos el 90 o/o del total de los transportes de la Compañía (excluído remolacha) mientras se mantenga las tarifas locales vigentes.

Si la amortización total no se realizase dentro de los quince años de la fecha de este convenio, las sumas pendientes de amortización no gozarán de interés.

Explotación de la nueva línea

Art. 19. — La Administración iniciará los servicios de explotación en la nueva línea, dotándola del material rodante necesario, después de efectuada la recepción provisional quedando a cargo de la Compañía los trabajos de conservación hasta la fecha de recepción definitiva. La Compañía se compromete desde ya a aceptar en un todo las disposiciones que la Administración dicte a los efectos de la explotación.

Tráfico durante la construcción

Art. 20. — Durante el período de construcción la Compañía podrá transportar, siempre que, a juicio de la Administración, dicho transporte no perjudique la buena marcha de los trabajos, cargas propias en el tren balasto destinado a los trabajos de construcción siendo, durante ese período, por cuenta exclusiva de la Compañía los gastos de trasbordo en Nuevo León, en cuya estación se efectuará el de pesaje y recepción de las cargas. Los fletes correspondientes a las cargas que, durante el período de construcción, la Compañía despache o reciba, en las condiciones establecidas en este artículo, en Nuevo León, serán afectados a la amortización del crédito de la Compañía de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.

Art. 21. — La Compañía permitirá durante el período de construcción, sin cargo alguno para la Administración, el uso de las vías necesarias para el montaje del material rodante correspondiente a los trenes que la Administración destine para atender los servicios de explotación y permitirá en iguales condiciones el tránsito de dichos trenes previo convenio para no alterar el plan de trabajos establecido.

Garantía

Art. 22. — A los efectos consiguientes la Compañía garantiza el fiel cumplimiento de este convenio con el depósito que por la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000,—) ha efectuado en títulos del Crédito Argentino Interno 1925, 2.ª Serie en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Administración. Una vez que el crédito a constituirse en la Administración a favor de la Compañía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, alcance al importe nominal del depósito, los títulos que constituyen el mismo, serán devueltos a la Compañía.

Rescisión

Art. 23. — La rescisión de este convenio se regirá, en lo que se refiere a la construcción de la línea, por las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Sellado

Art. 24. — La Compañía abonará la mitad del importe de sellos que, según la ley respectiva, graven el presente convenio.

Se hace constar que la Administración está exenta del pago de su parte en dicho impuesto en virtud de lo establecido por el artículo 18 de la Ley 6757.

Domicilio

Art. 25. — Para cualquier cuestión que se origine en razón del presente convenio, hasta su total cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital de la República. A ese efecto, y a todos los demás de orden judicial que emanasen de este convenio, las partes constituyen domicilio legal en esta Capital Federal, la Administración en la calle San José 180 y la Compañía en la calle Moreno 508.

PLIEGO DE CONDICIONES

Disposiciones Generales - Inspección - Dirección - Objeto

Artículo 1.° — El presente pliego de condiciones regirá en la ejecución y certificación de los trabajos de estudio, proyecto, replanteo y construcción de la línea férrea de trocha 0.75m. que, con una longitud estimada aproximadamente en 160 kilómetros, unirá la estación Nueva [illegible], o la que se establezca como de arranque, de la línea de Carmen de Patagones a San Antonio Oeste, con Fuerte San Juan, en el Valle de Río Negro, pasando por el Ingenio San Lorenzo y las proximidades de la población de Conesa.

Documentos y disposiciones contractuales

Art. 2.° — La ejecución y certificación de los trabajos se regirán por las estipulaciones del convenio y las de este pliego así como por las contenidas en los siguientes pliegos que forman parte integrante del presente: C. 1: Especificaciones técnicas para los trabajos de limpieza de la zona de vía y movimiento de tierra; D. 1: Especificaciones técnicas para los trabajos de obras de arte y edificios; E. 1: Especificaciones técnicas para los trabajos de montaje y pintura de armaduras metálicas; G. 1: Especificaciones técnicas para los trabajos de alambrados y anexos; F. 1: Especificaciones técnicas para los trabajos de líneas telegráficas y telefónicas; I. 2: Especificaciones técnicas para material de vía; J. 1: Especificaciones técnicas para los trabajos de enrieladura, balasto y anexos; L. 1: Especificaciones técnicas para los trabajos de instalación de servicio de agua y petróleo.

Denominación

Art. 3.° — En este pliego se denomina "Administración" a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado; "Ingeniero Principal", al Ingeniero Principal de los Ferrocarriles del Estado; "Ingeniero Inspector", a la o a las personas, o sus representantes, que designe la Administración para inspeccionar los materiales o la ejecución de las obras y "Compañía" a la Compañía Industrial Agrícola "San Lorenzo" Limitada.

Inspección de los trabajos — Ingeniero Inspector

Art. 4.° — La Administración estará representada en la Inspección de los trabajos por el Ingeniero Inspector quien, a su vez, podrá hacerse representar por otro técnico. La Compañía recabará instrucciones escritas del Ingeniero Inspector sobre cualquier punto en que estime necesitar aclaraciones.

Dirección de los trabajos — Representantes de la Compañía

Art. 5.° — La Dirección de los trabajos a ejecutar por la Compañía deberá estar a cargo de un ingeniero civil, con título expedido por la Universidad Nacional, el que representará a la Compañía en todos los asuntos ante el Ingeniero Inspector. Dicho Representante será designado por la Compañía con la conformidad de la Administración, antes de iniciarse los trabajos y deberá residir en el lugar de los mismos durante su desarrollo. Toda notificación formulada al citado representante tendrá igual valor que si fuera hecha directamente a la Compañía.

Documentación por escrito

Art. 6.° — Todas las comunicaciones, órdenes de trabajo, etc., deberán ser formuladas por escrito por el Ingeniero Inspector y la Compañía no podrá, en caso alguno, basarse en órdenes verbales para proceder a la ejecución o modificación de trabajos y menos aún para fundar reclamaciones relacionadas con los mismos.

Interpretación de los documentos

Art. 7.° — En caso de discrepancia entre los planos y este pliego o las estipulaciones técnicas, así como en aquellos casos no previstos en este pliego o en que la interpretación de sus cláusulas suscitara dudas, resolverá, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7.° del convenio, en primer término el Ingeniero Inspector. Si la Compañía no estuviera conforme con esta resolución podrá apelar ante el Ingeniero Principal y en segunda apelación ante la Administración, pero mientras se sustancien esos recursos, la Compañía deberá cumplir de inmediato las órdenes que hubiera recibido del Ingeniero Inspector si éste las confirma. La Compañía deberá tener en la obra un ejemplar de los planos aprobados y de los documentos del convenio.

Plan de trabajos y plazos para entrega de materiales

Art. 8.° — La Compañía, al iniciar los trabajos a su cargo someterá a la aprobación del Ingeniero Inspector el plan a desarrollar en el que deberá establecerse con todo detalle la marcha prevista para los trabajos, así como el personal y elementos de que se dispondrá en cada período. También se establecerá en dicho plan los plazos para la entrega de los materiales que deba proveer la Administración. Para la fijación de dichos plazos se tendrá en cuenta las operaciones de remoción, carga, descarga y transporte a que deban ser sometidos los materiales, así como los sitios en que se encuentren almacenados y las condiciones de los medios de transporte a utilizar. La Administración se obliga a cumplir, en las condiciones que se estipule en el plan que apruebe el Ingeniero Inspector, los plazos que en el mismo se establezca para la entrega de los materiales. En caso de que los plazos de entrega de materiales no fueran cumplidos por la Administración, los correspondientes a la terminación de los trabajos, serán ampliados en un período igual a la demora, salvo el caso en que las demoras sean imputables a los transportes y operaciones a cargo de la Compañía.

Subcontratos

Art. 9.° — La Compañía podrá subcontratar la ejecución del total o parte de los trabajos sin que por eso deje de ser ella la responsable directa del cumplimiento del convenio.

Fuerza mayor

Artículo 1.° — De acuerdo con las disposiciones de la ley, sólo se considerarán como casos de fuerza mayor los que sean originados por culpa directa de la Administración, y los debidos a causas fortuitas que no haya sido posible prever por parte de la Compañía, a cuyo efecto no se considerarán como tales los fenómenos metereológicos normales en la zona del trabajo, como ser lluvias, crecientes, nevadas, vientos, heladas, etc., aun cuando alcancen gran intensidad.

Observancia de las leyes y daños a terceros

Art. 11. — La Compañía es la única responsable de la inobservancia de las disposiciones federales, municipales y policiales del lugar y de los daños o perjuicios que cause a terceros o a las instalaciones y obras de la Administración.

Los permisos que la Compañía deberá solicitar de las autoridades locales o de particulares para cualquiera de sus operaciones serán obtenidos a sus expensas.

Accidentes del trabajo

Art. 12. — La Compañía tomará a su exclusivo cargo todas las obligaciones impuestas por la Ley N.° 9688, debiendo asegurar todo su personal en una Compañía de Seguros de las autorizadas a tal efecto por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con el artículo 20 de dicha ley. El mismo seguro se efectuará respecto de los subcontratistas a quienes utilice. Al dar comienzo a los trabajos la Compañía presentará a la Administración las pólizas de esos seguros endosadas a la misma y le entregará periódicamente los recibos de primas, que deben ser abonadas puntualmente.

La Administración retendrá esas pólizas y recibos en garantía del cumplimiento de las obligaciones de la Compañía en casos de accidentes Los seguros deben comprender el número total de obreros y empleados que en cualquier momento trabajen a las órdenes de la Compañía o sus subcontratistas y deberán mantenerse vigentes durante todo el término del convenio y sus prórrogas, si las hubiere, y hasta la fecha en que terminen los trabajos.

Uso del telégrafo

Art. 13. — La Administración permitirá a la Compañía, bajo la fiscalización y con el visto bueno del Ingeniero Inspector, el uso gratuito del telégrafo de los Ferrocarriles del Estado para mensajes relacionados con los trabajos solamente. Este privilegio lo retirará la Administración cuando lo juzgue conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Compañía.

Acceso a los trabajos

Art. 14. — La Compañía permitirá el libre acceso del Ingeniero Inspector y sus ayudantes autorizados a cualquier lugar de los trabajos y a los depósitos de materiales. Igual permiso se extenderá a todos los demás empleados de la Administración que desempeñen comisiones de servicio. El representante de la Compañía acompañará al Ingeniero Inspector en sus jiras por las obras, siempre que éste se lo solicite. Si el Ingeniero Inspector no dispusiera de medios propios de movilidad para realizar sus trabajos de inspección o medición, a su pedido deberá facilitárselos la Compañía sin cargo para la Administración.

Aprobación

Art. 15. — La Compañía estará obligada a someter a la aprobación del Ingeniero Inspector las distintas partes de los trabajos que vaya ejecutando, los materiales a emplear y los métodos de trabajo. Dicha aprobación será muy especialmente requerida, y en tiempo oportuno, en los casos de trabajos cuyo monto y calidad no pueda ser comprobada ulteriormente. La inspección se efectuará en forma y tiempo tal que no perjudique la buena marcha de los trabajos. En caso de no concurrencia o demora del Ingeniero Inspector, la Compañía pondrá el hecho en conocimiento del Ingeniero Principal quien resolverá.

Seguridad

Art. 16. — La Compañía deberá adoptar por su cuenta las mayores medidas precaucionales para evitar accidentes a su personal y facilitará convenientemente el acceso cómodo y seguro a las distintas partes de los trabajos para que puedan ser inspeccionados por el Ingeniero Inspector o sus ayudantes en cualquier momento y a entera satisfacción de éstos.

Cumplimiento de órdenes y suministro de informes

Art. 17. — La Compañía, su Representante, Subcontratistas y Personal de la misma en general, cumplirán diligentemente las instrucciones que les imparta el Ingeniero Inspector sobre los trabajos, servicios y organización en general, comprometiéndose la primera a reemplazar de inmediato a cualquier persona que falte al orden y disciplina en las obras o que, a juicio del Ingeniero Inspector, no sea competente para su trabajo. Cualquier dato o información, directa o indirectamente relacionados con los trabajos, que solicitare el Ingeniero Inspector o sus empleados, será suministrado por la Compañía o su personal.

Personal de la Compañía y métodos de trabajo

Art. 18. — La Compañía deberá emplear personal competente para las distintas especialidades y en todos los casos los métodos de trabajo serán los más adecuados y conformes con las especificaciones del presente pliego, ajustándose, en aquellos casos que no estuvieran especificados, a las normas y procedimientos que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas, le fijará la Administración.

Responsabilidad de la Compañía

Art. 19. — Independientemente de la garantía que adopta la Administración, la Compañía es responsable de la estabilidad y calidad de las obras que ejecute o de los materiales que suministre, pudiendo la Administración hacer efectiva dicha responsabilidad hasta un año después de recibida definitivamente la línea. En consecuencia toda aprobación o recepción de trabajos por parte del Ingeniero Inspector se interpretará "Bonafide" en relación a lo que realmente pueda ser motivo de verificación por parte del mismo, continuando la responsabilidad de la Compañía en todo lo que se refiera a la calidad de los materiales y en todo lo referente a la ejecución de los trabajos aunque hubieren sido aprobados por el Ingeniero Inspector.

Trabajos de estudio, proyecto y replanteo

Ejecución de los trabajos

Art. 20. — La Compañía efectuará los trabajos de estudio para el trazado de la línea, formulará el correspondiente proyecto y ejecutará el replanteo, de acuerdo con lo que se establece en el

presente pliego y ajustándose a las normas técnicas e instrucciones que le impartirá el Ingeniero Inspector. La Compañía deberá, asimismo, tener presente en la confección del proyecto las disposiciones de diversa índole que rijan en la región y tener en cuenta para presentar la solución que corresponda, todas aquellas circunstancias en que el trazado pueda afectar intereses de terceros.

Instrucciones y normas

Art. 21. — La Compañía requerirá del Ingeniero Inspector, las normas a observar en el desarrollo de los trabajos a que se refiere el artículo anterior y las instrucciones necesarias a fin de que el trazado se ajuste a las características que fije la Administración y que el proyecto sea confeccionado en la forma que es de práctica en los Ferrocarriles del Estado.

Documentación del proyecto

Art. 22. — La documentación de carácter definitivo que la Compañía debe someter a aprobación del Ingeniero Inspector constará de los planos de planimetría y perfil longitudinal de la línea (por sectores y general); planos de relacionamiento, planos de poligonales y planos acotados; planos con comparación de trazados posibles (donde se presentare el caso de elección) en planimetría y perfil; secciones transversales donde, a juicio del Ingeniero Inspector, sea necesario levantarlas; planos de levantamientos especiales del terreno y cursos de agua para el proyecto de obras de arte; gráficos de perforaciones para emplazamientos de obras de arte o en busca de agua; planos de distribución de vías e instalaciones en estaciones y desvíos de cruces; planos de obras de arte, planos de edificios y casillas; planos de instalaciones de agua, de líneas telefónicas, y de todas las demás obras que deban ser ejecutadas. Todo plano deberá ser acompañado por su correspondiente planilla de cómputos métricos, y cuando fuera necesario, por los cálculos justificativos. En cada caso el Ingeniero Inspector indicará los documentos que deberá entregar la Compañía para someter a aprobación el proyecto. A requerimiento del Ingeniero Inspector la Compañía exhibirá los documentos originales y de campaña, que hayan servido de base para confeccionar la documentación de carácter definitivo y le suministrará todas las aclaraciones que solicite al respecto.

Observaciones al proyecto

Art. 23. — El Ingeniero Inspector podrá aprobar u observar los documentos que se sometan a su aprobación. Podrá exigir de la Compañía la ejecución de trabajos de estudios auxiliares o comprobatorios, así como la repetición de operaciones, o la rectificación de las partes del proyecto que no hubiesen sido ejecutadas de acuerdo con las instrucciones o normas que él hubiere suministrado.

Responsabilidad de la Compañía

Art. 24. — La aprobación del Ingeniero Inspector respecto del proyecto se referirá a los documentos de carácter definitivo que sean presentados. La Compañía responderá por los errores, y todas las consecuencias que de ellos deriven que, habiendo sido cometidos en las operaciones de campaña o en la confección del proyecto, no resultaren evidenciados en los documentos que se sometan a aprobación del Ingeniero Inspector

Aprobación del proyecto

Art. 25. — La aprobación del proyecto se efectuará por sectores de una longitud mínima de 10 kilómetros una vez que hayan podido ser definitivamente establecidas, mediante las operaciones correspondientes, las características técnicas del trazado y siempre que, a juicio del Ingeniero Inspector, esté asegurada, por medio de los estudios y comprobaciones necesarias, la posibilidad de mantener, tanto planimétrica como altimétricamente, el trazado general proyectado.

Replanteo del trazado y de las obras

Art. 26. — La Compañía efectuará, de acuerdo con los planos, aprobados, el replanteo del trazado y de las obras e instalaciones. La Compañía responderá por la exactitud de las marcaciones en el terreno, las que serán efectuadas a satisfacción del Ingeniero Inspector, debiendo ella tomar las precauciones necesarias para asegurar la inmovilidad de los mojones, estacas y puntos de referencia. La Compañía cargará con las consecuencias de toda índole (errores en planimetría o perfil, errores de medición para la certificación, demoras, etc.) que puedan acarrear la desaparición o alteración de las marcaciones.

Trabajos de construcción

Ejecución de los trabajos

Art. 27. — La Compañía efectuará los trabajos de construcción de la línea, de acuerdo con lo que se establece en el presente pliego y ajustándose a las normas técnicas e instrucciones que le impartirá el Ingeniero Inspector. En caso de no estar conforme con las órdenes recibidas, la Compañía podrá recurrir ante el Ingeniero Principal y en segunda apelación ante la Administración. Mientras duren estos trámites dará cumplimiento a las órdenes recibidas.

Modificaciones al proyecto

Art. 28. — En los casos en que, durante la construcción, la Compañía considerara conveniente introducir modificaciones o variantes al proyecto aprobado, deberá solicitar para ello conformidad del Ingeniero Inspector, pero no podrá, por sí, modificar ningún detalle mientras no reciba del mismo la correspondiente autorización por escrito.

Errores en documentos

Art. 29. — Si la Compañía encontrara errores u omisiones en los documentos aprobados correspondientes al proyecto o en los planos tipos que, con la visación del Ingeniero Inspector, le hubieran sido entregados, deberá denunciarlos al mencionado Ingeniero Inspector.

Obras auxiliares para la construcción de la línea

Art. 30. — Los desvíos, playas, puentes provisorios, caminos, pasarelas, depósitos para agua o combustibles, desviaciones de cauce y otras obras e instalaciones auxiliares para la construcción de la línea que fueran construídas por la Compañía para su comodidad y manejo, no serán certificadas.

En todos los casos será requerida, para su establecimiento, la conformidad previa del Ingeniero Inspector. La Compañía reparará o desarmará a su costo dichas instalaciones a la terminación de los trabajos.

Tren balasto

Art. 31. — La Administración facilitará en arrendamiento a la Compañía las locomotoras y vehículos en la cantidad y por el tiempo que la Administración considere necesarios para asegurar el servicio de tren balasto en los trabajos de construcción.

La Compañía abonará a la Administración por dichos elementos un alquiler diario de seis pesos ($ 6,— m|n.), por cada locomotora y de un peso con cincuenta centavos ($ 1,50 m|n.), por cada vehículo, contándose los días corridos desde el de su entrega a la Compañía hasta el de su devolución a la Administración. La Compañía correrá con el manejo y conservación de dichos materiales—siendo por su exclusiva cuenta y estando a su cargo el personal y elementos necesarios—y se compromete a devolverlos en el mismo estado en que los haya recibido, salvo el desgaste— por uso normal—respondiendo por los deterioros que por cualquier motivo sufran los mismos. El importe de los alquileres de material rodante será deducido de cada certificado que se emita.

Montaje del material rodante para tren balasto

Art. 32. — La Compañía alistará, dentro de la playa a construirse en el punto de arranque de la nueva línea y con la anticipación necesaria, las vías que se requiera para el montaje del material rodante destinado al servicio de tren balasto.

Mal tiempo

Art. 33. — La Compañía no podrá ejecutar trabajos en condiciones climatéricas perjudiciales para los mismos, es decir, cuando el mal tiempo afecte la bondad del trabajo. — Concordante con lo establecido en el artículo 10, la Compañía deberá tener en cuenta esta circunstancia, pues durante el tiempo que estuvieran paralizadas las obras por dicha causa, continuarán corriendo los términos de los plazos establecidos.

Acta de fundación

Art. 34. — Para todas las obras de arte y edificios, así se funden de acuerdo a los planos, como a distinta profundidad, o se emplee un procedimiento no previsto, en todos los casos se labrará el "Acta de fundación", en triplicado, firmada por ambas partes y de la que se entregará a la Compañía un ejemplar.

Pagos, plazos y recepción de las obras

Iniciación de los trabajos

Art. 35. — La Compañía estará obligada a iniciar los trabajos a su cargo dentro de los 45 días de aprobado este convenio por el Poder Ejecutivo. Al iniciarse los trabajos se levantará acta que firmarán el representante de la Compañía y el Ingeniero Inspector.

Plazo de terminación

Art. 36. — La Compañía se compromete a dar término a todos los trabajos a su cargo, en forma tal de que la Administración pueda proceder a la recepción provisional de la línea, dentro de los cuatrocientos cincuenta (450) días de la fecha de la iniciación que conste en el acta a que se refiere el artículo anterior. En caso de que la Compañía opte por terminar los trabajos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.° del convenio, este plazo quedará reducido a trescientos (300) días.

Aprobación u observaciones al proyecto

Art. 37. — El Ingeniero Inspector devolverá a la Compañía, aprobados u observados, los documentos del proyecto correspondientes a cada sector, dentro de los treinta días de la fecha de su entrega por parte de la Compañía. Las demoras que las observaciones o no aprobación de los documentos del proyecto pudieran ocasionar en la ejecución de los trabajos no modificarán el plazo establecido para la terminación y entrega de la línea. En caso de que el Ingeniero Inspector demorara en expedirse un tiempo mayor que el establecido, se deducirán del plazo de terminación de las obras los días de exceso.

Interrupciones

Art. 38. — La Administración prorrogará el plazo establecido en el artículo 36, cuando las obras sufrieren interrupción obligada por causa de fuerza mayor según se estipula en el artículo 10. Todo reclamo por estas cuestiones deberá ser documentado y presentado al Ingeniero Inspector dentro de los tres días de producido el inconveniente o causa de fuerza mayor, vencido cuyo término no admitirá la Administración ninguna reclamación ni discusión al respecto.

Demoras — multas

Art. 39. — Por cada día de atraso en la iniciación de los trabajos a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el artículo 35 se aplicará a la Compañía una multa de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional; pero si la demora alcanzase a 30 días, la Administración podrá rescindir el convenio sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente. Por cada día de atraso en la terminación total de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 y a partir de la fecha de vencimiento del plazo estipulado en el mismo, se aplicará a la Compañía una multa de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional. Si la demora alcanzase a 180 días la Administración podrá rescindir el convenio sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente.

Certificación de los trabajos

Art. 40. — Los trabajos ejecutados por la Compañía se certificarán por sectores de línea de 10 kilómetros, una vez que todos los trabajos (con excepción de la nivelación y tapada de vía) e instalaciones comprendidas en ese sector, estén completamente terminados conforme a las estipulaciones del convenio.

Las operaciones de nivelación y tapada de vía serán liquidadas separadamente una vez que estén terminadas en cada uno de los sectores. Los certificados que se emita en esas condiciones tendrán el carácter de provisorio. La medición de los trabajos se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de especificaciones agregados al presente. En los casos en que los pliegos no lo establezcan, la medición se efectuará de acuerdo con la práctica seguida en la Administración. En ningún caso se otorgará certificado por materiales que provea la Compañía mientras no sean colocados en obra. El Ingeniero Inspector emitirá cada certificado dentro de los 25 días de la fecha en que la Compañía le comunique que los trabajos correspondientes se encuentren en las condiciones establecidas en este artículo para ser liquidados; siempre que dicha información sea exacta. En caso de que por razones no imputables a la Compañía se demore la confección de los certificados, la Administración reconocerá los intereses que resulten del importe del certificado a partir de los 70 días de la comunicación de la Compañía.

Certificación de los trabajos correspondientes al sector San Lorenzo - San Juan en caso de que la Compañía optara por no construirlo

Art. 41. — Si la Compañía optara, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.° del convenio, por no construir el sector San Lorenzo-San Juan, la Administración sólo reconocerá a los efectos de la certificación, entre los trabajos correspondientes a dicho sector que la Compañía hubiere ejecutado, los siguientes: a) estudio, proyecto y replanteo del trabajo. Se liquidará con el precio del ítem 1, con una deducción del 20 o|o; b) transporte hasta Nuevo León de los materiales suministrados por la Administración y descarga y apilada de los mismos en dicha estación. No se reconocerá, fuera de las mencionadas, ninguna otra operación ni transporte de los materiales correspondientes al sector San Lorenzo-San Juan. La certificación de los trabajos mencionados en los apartados a) y b) de este artículo se efectuará conjuntamente con la del último sector terminado hasta San Lorenzo.

Mediciones. Presencia y conformidad de la Compañía. Personal y medios necesarios

Art. 42. — Toda medición será practicada en presencia y con la ayuda del representante o empleados autorizados de la Compañía, y deberá llevar su conformidad u observaciones con la firma de los mismos, indicación del lugar y fecha. La Compañía facilitará al Ingeniero Inspector, sin cargo para la Administración, el personal y medios de movilidad que aquél requiera para las operaciones de medición y verificación de los trabajos.

Requisitos de los certificados

Art. 43. — Tanto los certificados provisorios por sectores como el definitivo, se ajustarán estrictamente a lo dispuesto en los artículos 45 a 53, capítulo 5.° de la Ley 775 (Obras Públicas).

Recepción provisional

Art. 44. — Una vez terminados completamente los trabajos de toda la línea proyectada, se procederá a la recepción provisional de la misma, labrando el acta respectiva que, en triplicado, firmará con las constancias del caso el Ingeniero Inspector conjuntamente con el representante de la Compañía.

Plazo de conservación

Art. 45. — La conservación de las obras correrá por cuenta de la Compañía desde la fecha de su terminación. En la fecha de recepción provisional de la línea se iniciará un plazo de conservación de tres meses expirado el cual la Administración procederá a la recepción definitiva de la línea. Hasta la fecha de la recepción definitiva la Compañía estará obligada a rehacer o reparar, a entera satisfacción del Ingeniero Inspector, todas aquellas deficiencias que, por cualquier causa, se hubieran producido en las obras ejecutadas por la Compañía o en los materiales que ella hubiere suministrado. El hecho de que en las obras en que se notase deficiencias hayan sido aprobadas y recibidas anteriormente por el Ingeniero Inspector no releva a la Compañía de la obligación establecida en el párrafo anterior.

Recepción definitiva

Art. 46. — Una vez expirado el plazo de conservación se procederá a la recepción y liquidación definitiva de la línea, previa inspección y aprobación del Ingeniero Inspector. La liquidación definitiva comprenderá el total de unidades de obras terminadas y recibidas definitivamente. Antes de la recepción definitiva la Compañía deberá haber terminado por completo, y a entera satisfacción del Ingeniero Inspector, la recolección de los materiales sobrantes, tanto de los suministrados por la Administración como por la Compañía, dejando perfectamente limpio el terreno de la zona de vías y estaciones. Las demoras que en el trabajo de recolección de los materiales pudieran ocasionar los servicios de explotación del ramal a iniciarse por la Administración después de la recepción provisional no podrá motivar reclamación alguna de la Compañía.

Materiales y plantel y equipo

Materiales generales

Art. 47. — Los materiales a proveer por la Administración serán entregados a la Compañía sobre vagón de trocha 1.676 m. en estación Nuevo León; la Compañía correrá con los trabajos de descarga y apilaje de los mismos.

Lista de materiales a suministrar por la Administración

Art. 48. — Los materiales que proveerá la Administración son los siguientes: rieles necesarios de 17 kg/m. con sus accesorios; rieles para fabricar 17 cambios; 8 cambios; aparatos para cambio (10 Ramapo y 15 Jackson); durmientes necesarios para vía y cambios; instalación telefónica para 5 estaciones; materiales necesarios para tender línea telefónica y telegráfica; materiales necesarios para construir el alambrado para vía; 2 portones de 4 m.; tramos metálicos, durmientes usados, vigas, etc., en cantidad necesaria para construir obras de arte semiprovisorias; un galpón de madera y hierro de 14 x 8.40 m.; durmientes, rieles usados y clavos para construir andenes en estaciones y plataformas para trasbordo en la estación de arranque, 8 discos de distancia; 4 letreros para estación; materiales para 4 letrinas de madera y hierro galvanizado, de 1,50 x 2 m. c|u.; 1 tanque hierro galvanizado, para agua, de 2.000 litros; 1 tanque "pacas" de 45 m3., con accesorios; un hidrante de 0,152 m. diámetro; cañería de hierro galvanizado de diámetro 0,025, 0,051, 0,076 y 0,152 m.; canillas de servicio y accesorios; 1 motor "Blackstone" de 6½ H. P.; pintura, cemento, cal y arena. Se hace constar que la enumeración que precede puede sufrir variación sin que ello pueda dar lugar a reclamos de parte de la Compañía. Una vez aprobado el proyecto de la línea y determinadas las cantidades de trabajos a ejecutar, la Compañía solicitará del Ingeniero Inspector la provisión de los materiales que necesite; el Ingeniero Inspector indicará a la Compañía los materiales que la Administración puede proveer, a fin de que la Compañía adquiera los faltantes.

Materiales a suministrar por la Compañía

Art. 49. — La Compañía suministrará todos los materiales necesarios y que la Administración no provea.

Plantel y equipo y materiales de consumo

Art. 50. — La Compañía proveerá los elementos de plantel y equipo y de consumo necesarios para la ejecución de los trabajos. La Administración podrá facilitar a la Compañía, mediante el pago de un alquiler cuyo importe fijará aquélla, los elementos de plantel y equipo de que disponga. El importe de dichos alquileres será deducido de cada certificado que se emita.

Cuenta de los materiales a proveer por la Administración

Art. 51. — Por todo material que le entregue la Administración, la Compañía otorgará recibo. El Ingeniero Inspector llevará una cuenta de los materiales que se entregue a la Compañía y establecerá las cantidades de los que se invierta en las obras. Al efectuarse la recepción definitiva la Compañía deberá devolver los materiales sobrantes en el sitio que, dentro de la nueva línea, indique el Ingeniero Inspector y en el mismo estado en que los haya recibido, salvo el desgaste que hubieran sufrido por el uso normal. Por el material sobrante que la Compañía no devolviera o devolviera en mal estado, la Administración emitirá factura en contra de aquélla en base al valor del costo de los materiales más un 15 o|o en concepto de gastos de almacenes y administración, agregando a esta suma el importe de los fletes respectivos y de los derechos de aduana correspondientes.

Estadías

Art. 52. — La descarga de los vagones de trocha 1,676 m. en que la Administración entregue los materiales a la Compañía, deberá ser efectuada en los plazos y condiciones fijados en el artículo 285 y demás pertinentes del Reglamento General de Ferrocarriles.

Orden en las playas y depósitos

Art. 53. — La Compañía deberá formar ordenadamente sus depósitos y playas de materiales de manera de facilitar la inspección y recuento de los mismos.

Observaciones a los materiales suministrados por la Administración

Art. 54. — La Compañía deberá revisar los materiales que le entregue la Administración y en caso de observaciones las deberá formular al Ingeniero Inspector, dentro de los tres días de recibidos sin cuyo requisito serán por cuenta de la Compañía los gastos que resulten. El Ingeniero Inspector, previa revisión, resolverá sobre la utilización, reemplazo, arreglo, etc., del material defectuoso, conviniendo con la Compañía lo que corresponda a los efectos de los gastos suplementarios, demoras, interrupciones en el trabajo, etc.

Pasajes y fletes

Pasajes para el personal de la Compañía

Art. 55. — La Administración otorgará al representante de la Compañía, así como a los empleados de la misma que desempeñen funciones en los trabajos objeto de este convenio, pasaje de primera clase entre estaciones de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí y Ramal a Carmen de Patagones, cada vez que necesiten hacerlo por razones relacionadas con el trabajo. Los pasajes deben ser solicitados por escrito al Ingeniero Inspector justificando la causa del pedido.

Pasajes para obreros

Art. 56. — Los pasajes para obreros serán abonados íntegramente por la Compañía. La Administración devolverá a la Compañía el 50 o|o del importe de los pasajes, dentro de la línea de San Antonio a Lago Nahuel Huapí y Ramal a Carmen de Patagones, del personal de obreros entrante. Esta franquicia se limitará al número de obreros que considere necesarios el Ingeniero Inspector; sobre dicha cantidad sólo se admitirán solicitudes de rebaja para obreros que fueran a reemplazar a salientes con dos meses de antigüedad en el trabajo por lo menos y cuando la Compañía justifique la causa que originó la cesantía de éstos. La devolución de la rebaja será gestionada por la Compañía quien deberá munirse de una lista con nombres de obreros y numeración de los boletos, firmada por el Jefe de la Estación de salida y con el visto bueno del Ingeniero Inspector. El importe de esta devolución será satisfecho oportunamente.

Fletes de los materiales a proveer por la Compañía

Art. 57. — Por el transporte, dentro de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí y Ramal a Carmen de Patagones, de los materiales con destino a las obras objeto de este convenio, que provea la Compañía, ésta abonará los fletes que correspondan a razón de un centavo y medio ($ 0,015 m|n.), más el 5 por ciento por cada tonelada-kilómetro. La Compañía abonará al despachar las cargas el flete íntegro a tarifa ordinaria y oportunamente dirigirá al Ingeniero Inspector la solicitud para la devolución del importe de la diferencia entre lo abonado (o la proporción correspondiente al transporte por la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí y Ramal a Carmen de Patagones si el despacho hubiera sido hecho desde una estación ajena a dicha línea) y el flete que le corresponda abonar según se establece en este artículo. El Ingeniero Inspector elevará a la Superioridad, con su conformidad u observaciones, la solicitud de la Compañía a fin de que oportunamente se haga efectiva la devolución.

Transporte de retorno

Art. 58. — La Administración no concederá franquicia alguna para los transportes de retorno.

En el preámbulo del convenio 4.ª y 5.ª línea sobrerraspado: "Compañía Industrial Agrícola "San Lorenzo", vale. — En el Art. 4.° del convenio, 4.ª línea, sobrerraspado: "materiales de que dispone", vale. — En el Art. 9.° del convenio, entre ítems 9 y 10 "III - Vías y Anexos", entrelíneas, vale. — En el artículo 9.° del convenio ítem 16, línea 3.ª sobrerra-spado: "......", vale. — En el Art. 9.° del convenio, ítem 20, línea 3.ª, sobrerraspado "......", vale. — En el Art. 9.° del convenio, ítem 32, línea 2.ª (encabezamiento de página), sobre rraspado, "na" y ";", vale. — En el Art. 22 del convenio, 3.ª línea, raspado: "a suma", vale. — En el Art. 8.° del Pliego de Condiciones, 7.ª línea: sobrerraspado: "deba", vale; y 9.ª línea: "deban", vale. — En el Art. 13 del Pliego de Condiciones, 6.ª línea, sobrerraspado: "a", vale. — En el Art. 27 del Pliego de Condiciones, 2.ª línea, sobrerraspado: "lo que se", vale. — En el Art. 33 del Pliego de Condiciones, 4.ª línea, sobrerraspado: "en el", vale. — En el Art. 48 del Pliego de Condiciones, 23.ª línea, sobrerraspado: "determinadas", vale. — En el Art. 50 del Pliego de Condiciones, 1.ª línea, "de", vale. —

Conformes ambas partes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a...

Juan Pegasano — Benito L. Raggio

Artículo adicional. — Las tarifas a que se refiere el artículo 18 de este convenio son las locales que establece la Resolución R. N. 198|213 de 29|8|932. Expte. 16358|13971, y la vigente en la actualidad para el tráfico local de remolacha. — Queda entendido que las obligaciones que impone el citado artículo 18 cesarán una vez amortizadas las sumas invertidas por la Compañía en la Construcción de la nueva línea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.

12024. — 3144. — Expte. 21710-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación del contrato celebrado "ad referéndum" del P. E. entre esa Administración y la Compañía Industrial Agrícola San Lorenzo Ltda., para la construcción, dentro de las prescripciones de las Leyes 5559 y 4572, de una línea férrea de 0,75 m. de trocha que partiendo de la estación Nuevo León u otro punto conveniente de la línea San Antonio Oeste a Patagones llegue al Valle del Río Negro y se desarrolle por la margen derecha de este río hasta Puerto San Juan, pasando por el Ingenio San Lorenzo y las proximidades del pueblo Conesa;

Visto, asimismo, el pedido de autorización para atender, con fondos de la partida fijada para obras en el Anexo I, del Presupuesto del año en curso, el gasto que demande el transporte de algunos materiales que se destinarán a la construcción de dicha línea y que se encuentran depositados en Puerto Madryn, así como también los fletes correspondientes al transporte por las líneas del Estado hasta el lugar de su empleo;

Resultando:

Que, según se especifica en el convenio de referencia, la Cía. tomará a su cargo los trabajos de estudio, proyecto, replanteo y construcción de la línea, bajo la inmediata dirección y vigilancia de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y se compromete a hacerse cargo de la provisión de los materiales que puedan faltar y de las erogaciones que la obra demande por concepto de gastos generales, a excepción de las correspondientes a los fletes que devengue el transporte de los materiales sobre las líneas del Estado;

Que en esas condiciones el costo de la línea de que se trata, estimado en pesos 1.750.000,— moneda nacional, excluyendo el del tren rodante, no demandará a esos ferrocarriles un gasto efectivo, desde que habrá de utilizarse el material metálico de vía y parte de otros necesarios ya adquiridos y disponibles por un valor de pesos 985.000,— moneda nacional, suma que se halla incluída en el costo de la línea;

Que la amortización e intereses de las sumas que adelante la Cía. serán cubiertas con el 70 o|o de los fletes correspondientes a los transportes de cargas tanto despachadas de, como recibidas en las estaciones de la línea por la Cía., la cual abonará en efectivo únicamente el 30 por ciento de los fletes, proporción ésta destinada a atender los gastos directos de explotación;

Considerando:

Que la Ley 5559, establece en su artículo 1°, inciso c) que el P. E. queda autorizado para construir y explotar, además de las líneas mencionadas en los incisos a), b), c) y d) "otros ramales de las citadas líneas que considere conveniente";

Que si bien la línea que se proyecta no es precisamente un ramal de la de San Antonio a Patagones, dado que su trocha es diferente, sino una línea de afluencia a la misma, hay que tener en cuenta que por decreto en Acuerdo General de Ministros de octubre 9|922 se ha considerado a varias de estas líneas de trocha reducida como comprendidas en el mencionado inciso c) del artículo 1.° de dicha ley;

Que la línea que se proyecta tiene el carácter de un ramal complementario de afluencia y que la facultad del P. E. para resolver su construcción emerge de lo estatuído en los artículos 5.° de la Ley 4064 y 1.° de la N.° 4872, y especialmente de esta última disposición, por cuanto tratándose en este caso de ferrocarriles de propiedad de la Nación, el P. E. está ampliamente autorizado para contratar con particulares la construcción de ramales bajo la base del pago de su costo con un porciento del producido de los fletes;

Que los términos "extensiva a los demás ferrocarriles de propiedad de la Nación" que usa el artículo 1.° de la Ley 4872, incluye forzosamente todas las líneas autorizadas por el 1.° de la N.° 5559 y que ninguna otra disposición legal ha derogado lo dispuesto en aquél, cuya aplicación a todo lo que se refiere a "Ferrocarriles de la Nación" (línea o ramal principal o secundario) no puede discutirse;

Que, por ello, no existe inconveniente legal en que se acceda al pedido de la Administración de los Ferrocarriles del Estado;

Y atento además, lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y la Cía. Industrial Agrícola San Lorenzo Ltda., relativo a la construcción de la línea a que se ha hecho referencia con sujeción a las siguientes salvedades:

a) Queda entendido que las partes contratantes se ajustarán a las prescripciones de la Ley 2873 en lo que le sea aplicable.

b) Los plazos para iniciar y terminar los trabajos se contarán desde la fecha de aprobación de los estudios por el P. E., debiéndose considerar a estos documentos como formando parte integrante del contrato.

c) Que siendo esta línea de afluencia a la de San Antonio de Patagones debe, en cuanto se refiere a los tiempos de transporte, sujetarse a las mismas disposiciones legales que rigen para la troncal, es decir, que a ese respecto regirá el mismo criterio que el establecido en la Ley 5559.

d) Que dicha línea será declarada de primer orden y sujeta a todas las disposiciones de la Ley 2873, cuando el producto bruto pase del 6 o|o sobre el capital invertido y siempre que a juicio del P. E. el tráfico de ella lo requiera.

Art. 2.° — Autorízase al propio tiempo a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para atender, con fondos de la partida fijada para obras en el Anexo L, del Presupuesto del año en curso, el gasto que demande el transporte de los materiales que se encuentren depositados en Puerto Madryn, que se destinarán a la construcción de dicha línea, así como también los fletes correspondientes al transporte de los mismos por las líneas del Estado hasta el lugar de su utilización.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a obras que tiene a su cargo.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

11.960. — 3117. — Expte. 23.480-A-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Arquitectura, en las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales a diversas obras que la misma tiene a su cargo;

Teniendo en cuenta que en los actos de referencia se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se mencionan:

Expediente 23.480-A-1932. — Cuartel de la Guardia de Seguridad. Licitación N.° 23.631; provisión de cemento blanco a la firma, Eugenio Quadri y Cía., por $ 167.04 moneda nacional.

Licitación N.° 23.652; provisión de cemento portland, a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por $ 4.494. —moneda nacional.

[illegible] N.° 2[illegible]. — Cuartel de la Guardia de Seguridad e Instituto de [illegible]; provisión de [illegible], a la S. A. de [illegible] Ferrando, [illegible] 2.625.— moneda nacional.

Expediente 23.481-A-1932. — Licitación N.° 23.646. — Cárcel de Contraventores; provisión de mosaicos para vereda, a la firma Faccini y Cía., por pesos 2[illegible]0.— moneda nacional.

Expediente N.° 23.482-A-1932. — Licitación N.° 23.500. — Sociedad Científica Argentina; provisión bombas centrífugas, renglón 1, a la firma Di Tella Limitada, por $ 690.— moneda nacional.

Renglón 2, a la casa Agar, Cross y Cía. Ltda., por $ 403.— moneda nacional.

Expediente 23.483-A-1932. — Licitación N.° 23.516. — Maternidad Pedro A. Pardo; provisión bañaderas enlozadas, a la firma Colmegna y Macchi, por $ 1.440.— moneda nacional.

Licitación N.° 23.594; provisión de secciones de calderas, a la firma G. E. Goedhart y Cía. (Sección Koerting), por $ 340.— moneda nacional.

Expediente 23.484-A-1932. — Hospital Muñiz. — Licitación N.° 23.548; reposición de toldos de lona, a la firma Figoli Hnos., por la suma de $ 395.— moneda nacional.

Licitación N.° 23.666; provisión válvula reguladora, a la firma Bernasconi, Sendón y Cía., por $ 160.— moneda nacional.

Expediente 23.485-A-1932. — D. G. Arquitectura. — Almacenes. Licitación N.° 23.576; provisión de baldosas para piso, a la firma Sido Ltda. S. A., por $ 276.— moneda nacional.

Licitación N.° 23.578; provisión de ripolín y tierra sombra y siena, renglones 1 y 2, a la firma Pinard, Noseda, Ducós y Cía., por $ 560.— moneda nacional.

Renglones, 3, 4 y 5, a la firma Francisco Francioni y Cía., por $ 120.— moneda nacional.

Licitación N.° 23.600; provisión de bulones y tirafondos de hierro; renglones 1, 2, 5 y 6, a la firma Pablo Máspero e Hijos, por $ 64.20 moneda nacional.

Renglones 3, 4, 7, 8 y 9, a la firma Thyssen Lametal, por la suma de pesos 54.— moneda nacional.

Renglones 10, 11, 12 y 16, a la firma Estrabou y Cía., por $ 47.40 moneda nacional.

Renglones 13, 14 y 15, a la firma Baker y Cía., en $ 36.40 moneda nacional.

Expediente 23.485-A-1932. — Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación N.° 23.581; provisión de mosaicos graníticos, a la firma Enrique Montanari e Hijos, por $ 3.382.— moneda nacional.

Expediente 23.487-A-1932. — Dirección General de Arquitectura. — Intendencia. — Licitación N.° 23.620; provisión de registradores, canastos, etc., renglón 1, a la firma Tailhade y Cía., por $ 46.50 moneda nacional.

Renglones 2 y 3, a la S. A. Jacobo Peuser Ltda., por $ 286.— moneda nacional.

Licitación N.° 23.621; provisión de papel transparente para dibujo, a la firma Aretz y Cía., por $ 385.— moneda nacional.

Expediente 23.488-A-1932. — Casa de Gobierno. — Cuerpo de Custodia. — Licitación N.° 23.630; provisión de pintura al agua, a la firma The Walpamur C.° Ltda., por $ 125.16 moneda nacional.

Expediente 23.489-A-1932. — Hospital de Clínicas. — Licitación N.° 23.634; provisión de mosaicos, a la firma Faccini y Cía., por $ 475.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total del gasto de que se trata, que asciende a la suma de diez y seis mil ochocientos cuarenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional, ($ 16.841.70 m|n.) se imputará al Presupuesto del corriente año, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 14: $ 717.50 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16: $ 2.300.16 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 3: $ 1.165.— moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 11: $ 270.— moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14: $ 6.181.04 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 62: $ 3.382.— moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 65: $ 160.— moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 67: $ 475.— moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 76: $ 1.093.— moneda nacional, y a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura: $ 1.158.— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Se insiste en el Acuerdo de 30 de Septiembre de 1932, que aprueba la distribución de partidas proyectadas para la ejecución de las obras a realizarse con cargo al Anexo L.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.240. — 3138. — Expte. 21.452-H-932. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Septiembre ppdo., por el cual se aprueba la distribución de partidas proyectada para la ejecución de las obras que deberán realizarse con cargo al Anexo L (Trabajos Públicos) durante el corriente año;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Poder Ejecutivo por intermedio del Departamento de Hacienda remitió al H. Congreso el Mensaje por el cual solicitaba la aprobación definitiva de las partidas para la realización de obras, dentro de la cantidad total fijada por el artículo 5.° de la Ley N.° 11.584, adjuntando las planillas correspondientes ajustadas a las necesidades reales del Plan de Trabajos Públicos;

Y siendo indispensable arbitrar la forma por la cual se evite interrupción de obras comprendidas en el mencionado plan,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el referido Acuerdo de fecha 30 de Septiembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leop. Melo.

F. C. Terminal Central de Buenos Aires. — Ventilación línea subterránea. — Se aprueban planos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.198. — 3139. — Expte. 17.220-F-929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el proyecto completo de la ventilación de la línea subterránea;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que pueden aprobarse los siguientes planos:

T. 2834-F-627: Bocas de ventilación sección Federico Lacroze - Salguero.

T. 2834-F-1058: Detalle boca ventilación primera sección.

T. 2834-H-816: Ubicación y detalle de bocas de ventilación sección Salguero - Callao.

T. 2834-H-1489: Ventilación entre Callao y Buchardo, con las modificaciones a que se refiere el N.° T. 2834-S-1496, sobre la ventilación de la calle Santa Fe y aconseja se disponga que mientras no sea posible realizar el plan completo de ventilación aprobado para el tramo Callao - Buchardo, la Empresa no dejará coches en depósito en las vías al Este de la estación Alem, y pondrá en funcionamiento en forma racional los aspiradores mecánicos de la estación Carlos Pellegrini, cuyo poder puede llegar a absorber 2400 metros cúbicos de aire por minuto;

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos a que deja hecha referencia, presentados por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, relativos al sistema de ventilación de la línea subterránea, debiendo la Empresa abstenerse, mientras no sea posible realizar el plan completo aprobado para el tramo Callao-Buchardo, de dejar coches en depósito en las vías del Este de la estación Alem, debiendo al propio tiempo poner en funcionamiento en forma racional, los aspiradores mecánicos de la estación Carlos Pellegrini.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Oeste. — Estación Santa Rosa. — Construcciones particulares. — Se deja sin efecto autorización y se anulan documentos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.193. — 3140. — Expte. 33.910-C-930. — Visto que la Compañía Sud Americana de Servicios Públicos, manifiesta que ha desistido de llevar a cabo la construcción del cruce subterráneo de cañerías para descarga de combustible, en la estación Santa Rosa, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aiers, obra que fuera autorizada por decreto de 29 de Octubre de 1930;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el decreto a que se ha hecho referencia, quedando anulados los documentos aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Talleres Cruz del Eje. — Instalación cañería aérea. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.184. — 3141. — Expte. 16.219-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita para su aprobación la liquidación final relativa la instalación de una cañería aérea de conducción de aire, en los talleres de Cruz del Eje, obras que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 5 de Mayo de 1931;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final importe de un mil quinientos treinta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional, ($ 1.534.14 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la obra que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación San Cristóbal. — Ampliación depósito. — Se deja sin efecto y se anulan documentos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.187. — 3142. — Expte. 15.243-F-1932. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 23 de Julio último, se aprobaron los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la ampliación del depósito destinado a drogas en la farmacia de la estación San Cristóbal, Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que por nota de 28 de Septiembre ppdo., la citada Administración manifiesta que en virtud de las diversas obras de reparación y ampliación ejecutadas por la Administración anterior, no se hace necesario llevar a cabo los trabajos autorizados por el referido decreto;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de los Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 23 de Julio de 1932, y anúlase los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Determinando fecha de cesantía de don Alberto F. Braceras, a los efectos de la liquidación y pago de haberes.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.191. — 3143. — Expte. 16.025-B-1932. — Visto este expediente; y Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase, a los fines de la liquidación y pago de haberes, que la cesantía del ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, don Alberto F. Braceras, debe considerarse a contar desde el 20 de Julio ppdo., debiendo imputarse los haberes comprendidos entre el 1.º de Junio último hasta la fecha mencionada en primer término, al Acuerdo de Gobierno de 30 de Abril de 1932.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad del expresado Departamento, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Instrucciones impartidas por el Consejo de Administración para la 2da. Categoría de la Ley 11.586 complementando las de fecha 5 de Agosto ppdo. (1)

CUENTAS CORRIENTES RELACIONADAS CON OPERACIONES DE COMPRA-VENTA

Los comerciantes o entidades comerciales o civiles, públicas o privadas, que perciben intereses, no sobre préstamos simples, sino sobre saldos en cuentas corrientes que son el resultado de operaciones de compra-venta, pueden solicitar se les autorice, por tiempo determinado, a no liquidar el impuesto con detalle - sea directamente, sea por retención de parte de los deudores comerciantes, - sobre tales intereses percibidos, en el caso de tratarse de una cantidad grande de cuentas, cuya liquidación significaría un recargo excesivo en la Contabilidad. Pero como tales pagos, por el Art. 15 de la Reglamentación de la 2da. Categoría, deberían servir como anticipo al impuesto de la 3ra. Categoría, tal autorización no se concederá sin haberse convenido antes, en aplicación análoga del segundo inciso del Art. 17 de la Reglamentación, un monto prudencial a pagar por el recurrente en reemplazo de los distintos pagos sobre los intereses percibidos, a cuenta del impuesto de la 3ra. Categoría.

INTERESES PERCIBIDOS POR EL ACREEDOR

El impuesto de la 2da. Categoría, grava los intereses percibidos, ya sea en efectivo ya sea por anotación en cuenta corriente hecha de común acuerdo.

OBLIGACIONES DEL AGENTE DE RETENCION

Se entiende como "momento de abonar intereses, etc., devengados", en cuanto a las obligaciones del agente de retención, el día en que el importe de los intereses, etc., es puesto a disposición del acreedor, en alguna de las dos formas aludidas.

INTERESES, ETC., EN MONEDA EXTRANJERA

En cuanto se trata de intereses, etc., en moneda extranjera, a los efectos de la liquidación del impuesto, deberá utilizarse el tipo oficial del Banco de la Nación en el día del cobro o "momento de abonar" los intereses, etc., para hacer la conversión en moneda nacional.

Cuando el pago de intereses, etc., en moneda extranjera se demore solamente por disposiciones de la Comisión de Cambio, los agentes de retención depositarán el impuesto provisionalmente sobre la base del cambio a la par en el momento de tener a disposición del acreedor, etc., el importe respectivo en moneda nacional, ingresando el resto en el momento de realizarse la transferencia en moneda extranjera, de acuerdo con las disposiciones precedentes.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 107.962-1932.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932 — Señor Director General de Minas y Geología. — **Pablo Chaussette**, en representación de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Roque Sáenz Peña 567, solicito un permiso de cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados ni labrados. — La zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, lote 10, Fracción D, Sección XXXI y tendrá la forma de un polígono de seis lados, a partir de un punto situado a 1416 m 67 al Norte y 3.000 m. al Oeste del esquinero Sudeste del citado lote 10; de cuyo punto se medirán sucesivamente 3333 m. 33 al Norte; 5.000 m al Oeste; 4666 m. 67 al Sud; 2.200 m. al Este; 1333 m 33 al Norte; y 2.800 m. al Este para volver al punto de partida. — El trabajo se hará con cuatro operarios y las herramientas necesarias. — Por el presente confiero poder especial al Doctor Carlos E. Velarde para que prosiga la tramitación con todas las facultades inherentes. — Por tanto, al Señor Director General pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud, por ser de justicia. — fdo.: Chaussette. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos siendo las diez horas treinta y dos minutos. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 26 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, quinientos sesenta y siete, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos; en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1959 hect. 99 áreas, 76 centiáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la Fracción D. de la Sección XXXI del citado territorio, y afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente, metros 4666.86 al Norte; 5.000 metros al Este; 3.333.33 metros al Sud; 2.800 metros al Oeste; 1.333.33 metros al Sud y 2.200 metros al Oeste partiendo de un punto situado a 8.334 metros al Norte de otro que se halla a 2.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 4 de 1932. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Notifíquese al interesado comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana, bajo el N.º 1854, folio 47 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: fdo.: **Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas**

e-22 novbre. N.º 18.856 v-2 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

F. C. Oeste— Puente carretero calle Mocoretá —

Buenos Aires Septiembre 30 de 1932.

Expte. 013222 — O — 1929. — Visto que la Municipalidad de la Capital insiste nuevamente en estas actuaciones para la inmediata ejecución de los trabajos correspondientes a la construcción de un puente carretero en la intersección de las vías del F. C. Oeste de Buenos Aires con la calle Mocoretá, obra que fué aprobada por resolución de 31 de julio de 1931 fijándosele por la misma a la empresa un plazo de seis meses para la presentación de los planos correspondientes y de un año para la realización de las obras; y

Considerando:

Que en atención a lo informado por esta Dirección General con fecha 18 de junio del año en curso, el Ministerio de Obras Públicas procedió, en consideración a las razones de orden financiero aducidas por la empresa, a remitir el expediente a la Municipalidad de la Capital, la cual manifiesta que, sin desconocer las razones de orden económico en que la empresa funda un nuevo pedido de ampliación del plazo fijado por la resolución que se cita, debe tenerse en cuenta la imperiosa necesidad del puente a construir para la vialidad de la zona habiendo ya vencido con exceso el mencionado plazo;

Teniendo en cuenta:

Que las razones de orden financiero subsisten aún agravadas por la merma constante de las entradas del ferrocarril el que se ha visto en la necesidad de plantear nuevamente la cuestión ya tratada el año pasado sobre reducción de sueldos y salarios de su personal, gestionando una mayor contribución de éste para hacer frente a sus obligaciones y fondos de renovación, que por su naturaleza deben satisfacerse siendo las primeras en bien del crédito del país

Que esta Dirección General al diferir para más adelante aquéllas obras que no sean de carácter impostergable o que no estén relacionadas con la seguridad del tráfico lo hace compenetrada de la necesidad de restringir en lo posible los gastos de explotación cooperando así al propósito general de toda la Administración Pública y de las entidades de capital privado de atenerse a una estricta economía en los gastos, como así lo ha hecho presente el señor Ministro de Obras Públicas por resolución de 12 de Mayo del corriente año.

Por lo tanto y a fin de considerar la oportunidad de obtener la ejecución de la obra que gestiona la Municipalidad de la Capital.

Se resuelve:

Acordar a la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires un plazo hasta el 30 de Junio de 1933, fecha del cierre del ejercicio financiero, para presentar los planos y demás documentos correspondientes al puente carretero de la calle Mocoretá. Hágase saber a la Intendencia Municipal de la Capital, comuníquese a la Empresa, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Córdoba. — Proyectos de tarifas especiales para pasajeros.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

Expte. 032036 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar los siguientes proyectos de tarifas especiales presentados por la Empresa del F. C. Central de Córdoba, los que podrán entrar en vigencia de inmediato y hasta el 31 de Diciembre próximo, debiendo la recurrente remitir los ejemplares reglamentarios:

a) Sobre boletos de ida y vuelta de Tucumán N. O. A. a las estaciones indicadas y viceversa en reemplazo de la especial N.º P. 30;

b) Sobre boletos de ida e ida y vuelta entre las estaciones indicadas, en reemplazo de los precios correspondientes existentes en la hoja P. 3 (N.); y

c) Sobre boletos semanales para obreros entre las estaciones indicadas, en reemplazo de la especial P. 38.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Rebaja en pasajes con motivo del día de la Raza.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

Expte. 021503 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja en pasajes que propone efectuar la empresa del F. C. Central de Córdoba, de acuerdo con el Aviso al público que presenta en estas actuaciones, con motivo del día de la Raza, a celebrarse el 12 del actual.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto tarifa especial para leña (ampliación).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

Exptes 018411 —C— 1932. — 024239 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone hacer extensivo a las estaciones Lapachito y General Pinedo, en la forma que indica, el proyecto de tarifa especial para leña, del F. C. Central Norte Argentino, aprobado en estas actuaciones el 29 de Agosto último; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Obras Publicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exptc. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Florencia Echeverri**, que en el expediente número 806 letra M. año 1926 iniciado contra ella por los Empleados de la Aduana de la Capital, don Francisco Mailhes y Horacio Fernández, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes señores Francisco Mailhes y Horacio Fernández, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. — Hágase saber, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, consentido, pase a Contaduría y Alcaidía a sus efectos. Tome nota Libros; cumplido previa reposición de sellos, archívese por la Oficina de Sumarios. — Firmado: F. A. Pinedo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — M. Olmedo Sumarán.

v29 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Hércules Dechiara**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

El Secretario.

v29 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Di Dominica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Secretario.

v29 dicbre.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

Nuevas Convocatorias

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el Lunes 28 del corriente, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Cancelación de la garantía hipotecaria constituída a favor del Nuevo Banco Italiano, por pesos 250.000 moneda nacional.

2.° — Constitución de un nuevo gravamen a favor del mismo Banco por la suma de pesos 250.000 moneda nacional, por el plazo de cinco años, hipotecando la finca Avenida de Mayo números 1147|57, y Rivadavia números 1152|62.

3.° — Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente. — Vicente Gómez Bonnet, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

e24 novbre. N.° 18.968 v26 novbre.

ASILO ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS Y HUERFANOS

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Noviembre de 1932, a las 20 horas, en el Salón de la calle Lavalle 2339, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, verificada el 3 de Julio de 1932.

2.° — Autorizar a la Comisión Directiva del Asilo, levantar un piso en altos finca lindada con el Asilo de Ancianos, escriturarla e hipotecarla.

3.° — Autorizar a la Comisión Directiva del Asilo, levantar un piso de altos sobre la propiedad existente en la calle Monte 2049|65, en caso de no efectuarse la compra indicada en el 2.° punto de esta Orden del Día.

4.° — Designar a dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Herman Schliapnik, Presidente en ejercicio. — León Glückmann, Secretario.

e-24 novbre. N.° 18.969 v-25 novbre.

MEILI & ROESLI Ltda.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero Ejercicio económico fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e24 nov. N.° 18.873 v14 dic.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

A los Sres. Accionistas: Refiriéndonos a la comunicación pasada con fecha 15 de octubre ppdo., por carta certificada, como lo prescriben los Estatutos de la Compañía, se les recuerda que el pago de la cuota de 10 o|o que se les ha pedido, debió ser efectuado dentro de los 30 días de la fecha de la precitada comunicación, pasados los cuales rigen las disposiciones del artículo 4.° de los referidos Estatutos, sin perjuicio de los derechos que acuerda a la Compañía el artículo 404 del Código de Comercio. — El Directorio.

e24 nov. N.° 18.874 v26 nov.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 14 de Noviembre de 1932, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados el día 31 de Diciembre de 1932, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Chacabuco número **457**.

Números: 00.036, 00.048, 00.053, 00.096, 00.112, 00.189, 00.295, 00.352, 00.369, 00.403, 00.405, 00.418, 00.463, 00.556|60, 00.866|70, 00.901|5, 01.026|30, 01.396|400, 01.576|80, 01.806|10, 01.926|30, 02.106|10, 02.126|30, 02.571|75, 03.026|30, 03.291|95, 03.371|75, 03.541|45, 03.701|5, 03.841|45, 04.401|5, 04.416|20, 04.741|45, 04.776|80, 05.191|95, 05.251|55, 05.851|55, 05.901|5, 06.681|90, 06.971|80, 07.411|20, 07.961|70, 08.041|50, 08.051|60, 08.221|30, 08.351|60, 09.531|40 y 09.701|10.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1932.

El Vicepresidente

e18 novbre. N.° 18.945 v21 novbre.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-19 novbre. v-30 novbre.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

1589—2066.

FLAIBAN Y CAMILLONI Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Casa Matriz: Victoria N.° 3238|42|46 — Buenos Aires

Sucursal: Dante 2230 — Montevideo (R. O. del U.)

Autorizada por decreto del S. G. N. de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el R. P. de C. en fecha 25 de Agosto de 1930

Capital:
Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ 1.401.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE ABRIL DE 1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Junio de 1932.

ACTIVO		Buenos Aires		Montevideo	
		$ m/n.	$ m/n.	$ o/u	$ o/u
Activo fijo:					
Propiedad Victoria 3238-3246. $ m/n		427143 51			
Máquinas industriales y accesorios........	675063 33			36071 50	
Auto y camión..	5200 —				
Muebles, útiles, instalaciones, etc...........	46145 11			4681 37	
	724118 44			40752 87	
Amortizaciones..	79947 70	644160 74	1071601 25	4802 70	35950 17
Activo circulante:					
Materias primas	358674 69				23405 13
Amortizaciones..	5151 02	353523 67			
Mercaderías en tránsito....		6609 78			
Títulos y acciones		124 50	360257 95		
Activo disponible:					
Caja		2573 23		138 04	
Bancos		21256 24	23829 47	6215 65	6353 69
Activo exigible:					
Deudores varios	251665 81			13068 18	
Deudores morosos............	25000 —	283665 81			
Letras a cobrar		34297 54	520063 35	3965 80	
Depósito en garantía alquileres......				600 —	17634 28
Activo transitorio:					
Pagos adelantados		15311 79			
Cuentas en suspenso deudoras.....................		354 69	15666 48		
Activo nominal:					
Gastos de organización	21420 35			1543 50	
Amortización ...	7372 48	14047 87		396 40	
				1147 10	
Gastos de traslación al nuevo edificio........		25000 —	39047 87		
Privilegios Montevideo $ o/u..	1710 67				
Amortización $ o/u......... ..	312 14		182723 72	1398 53	2515 63
Sucursal Montevideo......			2013192 89		
					85558 90
Cuentas de orden:					
Deudores por obligaciones..		2735 —			
Supervielle y Cía., títulos en custodia		80000 —			
Máquinas recibidas en consignación		225 —	82960 —		
		$ c/l	2096152 89	$ o/u	85858 90
PASIVO					
Pasivo no exigible:					
Capital suscripto		1401000 —			
Fondo de reserva legal		1727 82	1402727 82		
Pasivo exigible:					
Camilo Camilloni en C. Cte.		69388 22			
Antonio Flaiban ídem		13640 35			
Jaime Gil ídem		2138 68			
Conrado Camilloni ídem		1111 18			
Camilo Camilloni Cta. especial..	150000 —				
Antonio Flaiban Cta. especial..	114375 —				
Vicente Biolcati Cta. especial..	22500 —				
Jaime Gil Cta. especial........	13125 —	300000 —			
Obligaciones a pagar.		258299 39			
Acreedores varios cta. cte.		95612 88	[illegible] 70		
Jubilación Montevideo					1352 86
Pasivo transitorio.					
Cuentas a pagar....		[illegible]			
Cuentas en suspenso acreedoras....................		3697 73	15605 17		62 55
Casa Central cta. Montevideo					78[illegible] 99
Utilidades:					
Saldo ejercicio anterior....		68286 76		3110 95	
Utilidades del ejercicio......		6222 44	74509 20	2948 25	6059 20
			2015492 89		85855 90
Cuentas de orden:					
Acreedores por obligaciones		2735 —			
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio).....		80000 —			
H. Vasalle y Cía., cuenta consignación..................		225 —	82960 —		
		$ c/l	2096152 89	$ o/u	85858 90

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 15 de abril de 1932

DEBE	Buenos Aires,		Montevideo	
	$ m/n	$ m/n	$ o/u	$ o/u
Amortizaciones				
Maquinarias y accesorios..	34198 —		1799 92	
Muebles, útiles, instalaciones y varios	7804 78		654 32	
Gastos de organización	4284 07	46286 85	808 70	
Privilegio Montevideo.....			171 07	2934 01
Gastos generales:				
Gastos de administración, sueldos, alquileres y varios	149881 70		17738 40	
Seguros	4169 33	154051 03	406 67	18145 07
Intereses, descuentos y comisiones......		113551 03		3762 92
Patentes e impuestos.......		6636 8[illegible]		
Deudores en gestión.		10[illegible]2 52		1495 64
Utilidades del ejercicio.		6222 44		2948 25
	$ c/l	341843 76	$ o/u	29285 89
HABER				
Mercaderías generales:......	340748 12			29285 89
Morosos del ejercicio anterior cobrados............	1095 64	341843 76		
	$ c/l	341843 76	$ o/u	29285 89

Antonio Flaiban, presidente. — Camilo Camilloni, vice presidente. — Vicente Biolcati, sec. tesor. — Américo Flaiban, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e24 novbre. N.° 18.907 v24 novbre.

60|1993

CAPITALIZADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro

San Martín 232 — BUENOS AIRES
Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 de Setpiembre de 1930
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 500.000.—
„ integrado .... „ 96.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Acciones a emitir		500.000.—
Accionistas		403.800.—
Caja		5.294.89
Banco Popular Argentino		18.660.83
The Royal Bank of Canadá		361.97
Títulos de renta		2.640.—
Préstamos a interés		85.815.02
Depósitos en garantía		16.—
Mobiliario y material		30.072.80
Diversos deudores		30.257.22
Comisiones por amortizar, año 1931	66.950.08	
Comisiones por amortizar, año 1932	64.874.80	131.824.88
Gastos de organización a amortizar		18.553.00
Gastos de explotación		27.299.31
Reembolso de títulos		30.000.—
		1.284.600.02
Cuentas de orden:		
Suscriptores de títulos	6.914.500.—	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio) ..	25.000.—	6.939.500.—
		8.224.100.02

P A S I V O		
Capital social		1.000.600.—
Integración de títulos		123.252.58
Intereses, cuentas corrientes, etc.		1.418.90
Agencia General		64.874.80
Diversos acreedores		25.165.45
Reservas matemáticas		68.527.39
Fondo de reserva legal		68.05
Fondo de reserva especial		136.10
Pérdidas y ganancias, ejercicio 1931		1.156.83
		1.284.609.02
Cuentas de orden:		
Títulos en vigencia	6.914.500.—	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25.009.—	6.939.500.—
		8.224.100.02

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rada, contador. — J. Olarán Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rossi.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta de las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 novbre. N.º 18.847 v24 novbre.

1250 2.45.

VENTER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima, Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Autorizada por decreto del P. E. del 24 de octubre de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de diciembre de 1927.

Capital:

Autorizado ... $ 600.000.—

Suscripto ... „ 540.000.—

Realizado ... „ 431.500.—

Domicilio social: Sarmiento 452 — Buenos Aires

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1932

Aprobado sin observación en la Asamblea General de Accionistas del 29 de julio de 1932.

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Campo en el Chubut, lote pastoril N.º 15 2500 hectáreas	45000 —	
Campo en el Chubut, lote pastoril N.º 16 2500 hectáreas	45000 —	
Propiedad en Comodoro Rivadavia, 625 m2 parte solar B. manzana 15	50000 —	
Propiedad en Comodoro Rivadavia, 500 m2 parte solar B. manzana 15	40000 —	
Propiedad en Comodoro Rivadavia, 750 m2 parte solar D manzana 15	17500 —	
Propiedad en Comodoro Rivadavia, 2500 m2 parte solar I. manzana 15	50000 —	
Propiedad en Comodoro Rivadavia, 330.25 m2 parte solar B. manzana 15	41000 —	277500 —
Utiles y enseres:		
Saldo de esta cuenta	2602 60	
Amortización de este ejercicio	1566 10	1036 50
Activo circulante:		
Haciendas:		
Hacienda Lanar, 3150 cabezas a $ 2.50		7·97 50
Activo disponible:		
Caja:		
Existencia		428 36
Activo exigible:		
Accionistas:		
Deudores por saldo de acciones subscriptas		108500 —
Deudores varios:		
Saldo de esta cuenta		58827 38
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directores)		16000 —
Pérdida		252606 41
		717826 15
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		540000 —
Fondo de reserva		983 03
Fondo de previsión		2470 11
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios		120000 —
Acreedores varios		58358 01
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		16000 —
		717826 15

Demostración anual de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias — Ejercicio terminado el 30 de abril de 1932.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmueble, desvalorización	2000 0 —	
Gastos de organización, quinto ejercicio	2591 50	
Utiles y enseres, desvalorización	1566 10	
Hacienda lanar, desvalorización	931 50	245122 10
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, conservación de propiedades, etc.	6781 67	
Contribuciones e impuestos:		
Saldo de esta cuenta	5460 02	
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta	8400 —	
Obligaciones a cobrar		
Saldo incobrable	2 00 —	
Ferrajes:		
Saldo incobrable	1578 70	22 28 39
		267345 49
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	1156 58	
Arrendamientos, alquileres, etc.:		
Saldo de esta cuenta	13380 —	
Explotación estancia:		
Saldo de esta cuenta	202 50	
Saldo, pérdida del año	252606 41	267345 49
		267345 49

Aleta Sofía Venter, presidente. — Miguel de Muñagorri, secretario. — Carlos Víctor Pichica, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 novbre. N.º 18.954 v24 novbre.

180 2.175.

CURTIUNIDAS

Compañía Argentina de Extractos Curtientes

SOCIEDAD ANONIMA

B. IRIGOYEN 330

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 3 de septiembre de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1 de Noviembre de 1931

Capital autorizado ... $ 500.000.—

„ suscripto ... „ 500.000.—

„ realizado ... „ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932

Aprobada sin modificación Asamblea 2/7/32.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Terrenos	205000 —	
Edificios	305000 —	
Maquinarias	1159178 72	
	1669178 72	
./. amortización	—	1669178 72
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe		
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		[illegible] 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado		500000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios		1169178 72
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia		
No existe.		
		1669178 72
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		25000 —

Carlos Glaeser, presidente. — Tanke, director. — F. Hoffmann, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 novbre. N.° 18.950 v24 novbre.

191 2500.

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

(Brasserie Argentine Quilmes)

SOCIEDAD ANONIMA

Sucursal en Buenos Aires, Calle Brasil 731.
Sin capital asignado
Casa Matriz en Francia, calle Saint Florentin 9 - París
Autorizada por el P. E. en fecha 15 de Abril de 1889.
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 26 de Junio de 1889.

Capital:
Autorizado .... Fcs. 120.000.000.—
Suscripto .... „ 120.000.000.—
Realizado .... „ 120.000.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	7261565 80	
Maquinarias	9534840 80	
Materiales	459158 14	
Muebles	91111 06	
Participaciones en Empresas Comerciales	2420000 —	19786910 80
Activo circulante:		
Materias primas, mercaderías, productos elaborados y envases		8843226 21
Activo disponible:		
Caja	8716 75	
Bancos	66632 29	75349 04
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	4043062 43	
Deudores hipotecarios	2 1062 89	
Documentos a cobrar	151 —	4804279 32
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		162583 30
Activo nominal:		
No existe:		
		32852348 6-
Cuentas de orden:		
Consignación de envases y materiales		5096417 44
		37748766 11
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
C. M. París (Suma invertida por la Casa Matriz en inmuebles, maquinarias, materiales, muebles, envases, etc)		25731256 46
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5373105 33	
Obligaciones a pagar	139480 —	5512585 33
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		59728 50
Ganancias y Pérdidas		1357778 38
		32672348 67
Cuentas de orden:		
Envases y materiales en consignación		5096417 44
		37748766 11

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1932.

DEBE	$ o/s.	$ o/s.
Intereses y descuentos	12519 84	
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres útiles y papelería, propaganda, gastos judiciales, etc.	1117435 11	
Impuestos, contribuciones y patentes	188 178 11	
Saldo	1357778 38	
	4351910 94	
HABER		
Cerveza, mercaderías, etc.		4351910 94
		4351910 94

p. p. **Brasserie Argentine Quilmes, Société Anonyme (París)**
R. Freire — A. C. Allemand

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e24 novbre. N.° 18.914 v24 novbre.

N.° 22|2296

BANCO FAMILIAR

SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o Juez de Comercio: Mayo 29 de 1907

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: Julio 16 de 1907

Fecha de autorización como Sociedad Anónima: 30 de Abril de 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Octubre de 1928
Número 244

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 255.800.—
„ realizado .... „ 253.055.—

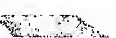
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Octubre de 1931

A C T I V O	$ m/n.
Accionistas	2.745.—
Caja:	
En efectivo	6.011.78
Depositados en otros Bancos	984.23
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	48.650.46
Adelantos	
Deudores en gestión	1.972.55
Deudores hipotecarios	97.428.62
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.141.99
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	81.905.77
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	35.157.63
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	11.250.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	287.547.94
P A S I V O	
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	255.800.—
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6.812.69
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	6.547.46
Depósitos diversos	1.100.—
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	5.706.75
Otras cuentas	331.04
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	11.250.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	287.547.84

José E. Rodríguez, vicepresidente. — José Marchese. — **M. Pascual, contador.** —

Víctor Sandullo, síndico.



DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Correspondiente al 24° Ejercicio

	m$n. Debe	m$n. Haber
Intereses		21.587.33
Multas y comisiones		425.09
Alquileres	1.560.—	
Patente	5.006.—	
Gastos generales	3.126.25	
Gastos judiciales	371.67	
Sueldos	9.630.—	
Caja de Jubilaciones	926.30	
Beneficio del ejercicio	1.398.20	
	22.012.42	22.012.42

José E. Rodriguez, vicepresidente. — José Marchese. — M. Pascual, contador. — Victor Saudullo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e24 novbre. N.° 18.826 v24 novbre.

52.686.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 501
Autorizada por el P. E. el 9 de Febrero de 1928.
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 20 de Abril 1928.

Capital autorizado .... $ m/n. 3.000.000.—
" suscripto .... » » 2.750.000.—
" realizado .... » » 2.750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
4.° Ejercicio
Aprobado sin observaciones por Asamblea General Ordinaria del 29 Marzo 1932.

AUTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles y Acces. Concordia		231900 —	
Edificios y construcciones Concordia		858200 —	
Maquinarias Concordia	151231 55		
Amort. anter. $ 21536 72			
5 % cte. año » 7741 73	30278 45	128956 10	
Herramientas y útiles Concordia	3997 70		
Amort. anter. $ 2303 39			
20 % cte. año » 799 54	3102 93	894 77	
Muebles y útiles Concordia	9715 81		
Amort. anter. $ 1981 62			
10 % cte. año » 971 58	2953 20	6762 62	
Utiles de Transp. Concordia	2780 —		
Amort. anter. $ 828 —			
10 % cte. año » 278 —			
Extraordinaria » 1200 —	2306 —	474 —	
Instalaciones Concordia	44020 —		
Amort. anter. $ 17912 —			
20 % cte. año » 8804 —	26716 —	17304 —	
Red Distribuidora de aguas corrientes Concordia		1855500	
Red Colectora de aguas servidas y cloacales Concordia		1194510 —	4602191 49
Activo circulante:			
Conexiones Concordia		49877 50	
Mercaderías Concordia		52797 87	
Medidores Concordia		52390 —	155065 37
Activo disponible:			
Caja en Buenos Aires		5425 62	
» » Concordia		5885 82	11311 44
Activo exigible:			
Deudores varios		102477 12	
Deudores en cuentas corrientes		309233 28	
Documentos a cobrar		10199 04	422109 44
Activo transitorio:			
Fondo p/Resc. Debentures			750 —
Activo nominal:			
Concesión Concordia		500000 —	
Gastos de iniciación	9662 16		
Amort. anter. $ 5787 29			
20 % cte. año » 1932 43	7720 72	1932 44	
Gastos emisión debentures	10147 —		
Amort. anter. $ 6088 20			
20 % cte. año » 2029 40	8117 60	2029 40	503961 84
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			150000 —
			5825389 35

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2750000 —	
Reserva legal	2835 71		
20 % s/39356 27 del cte. año	787 12	3622 83	
Fondo de renovación:			
Sobre Red distribuidora:			
ant. $ 27500 —			
actual » 16500 —	44000 —		
Sobre Red Colectora:			
ant. $ 22500 —			
actual » 13500 —	36000 —	80000 —	
Fondo de Reserva Especial:			
Cte año		45000 —	2878622 83
Pasivo exigible:			
Obligac. de Capital:			
Debentures		2181000 —	
Documentos a pagar		10000 —	2191000 —
Pasivo transitorio:			
Reserva p/Serv. Debent.		62103 66	
Cuentas a pagar del ejercicio		63413 81	125517 47
Ganancias y Pérdidas:			
Beneficios en suspenso:			
Ejer. 1928	59413 56		
» 1929	18707 73		
» 1930	60829 04	138950 13	
Del ejercicio		38569 15	177519 28
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones (Los Directores)			150000 —
			5825389 33

Angel Figini, presidente. — Rodolfo Gigliani, síndico. — Ludovico Steiner, dictor delegado. — Eduardo Chiarizia. Director delegado.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
Maquinarias Concordia: 5 % s/$ 158.234.55		7710 73	
Herramientas y útiles Concordia: 20 % s/$ 3.997 70		799 54	
Muebles y útiles Concordia: 10 % s/$ 9.715.82		971 58	
Utiles de Transporte Concordia: 10 % s/$ 2.780.—	278 —		
Extraordinaria	1200 —	1478 —	
Instalaciones Concordia: 20 % s/$ 44.020.—		8804 —	
Gastos de iniciación: 20 % s/$ 9.662.16		1932 43	
Gastos Emisión Debent.: 20 % s/$ 10.147.—		2029 40	23726 68
Gastos generales			3898 60
Intereses Debentures			153175 —
Alquileres			1395 —
Intereses y descuentos			3867 65
Fondo q/Amortización:			
p/Red Distribuidora		16500 —	
p/Red Colectora		13500	30000 —
Fondo de reserva especial:			
Del Cte. año			45000 —
			261062 93
20 % a Reserva legal s/39.356.27			787 12
			261850 05
Beneficio ejercicios 1928/30		138950 13	
Utilidad del ejercicio		38569 15	177519 28
			439369 33
HABER			
Saldo anterior			138950 13
Sucursal Concordia			300419 20
			439369 33

Angel Figini, presidente. — Rodolfo Gigliani, síndico. — Ludovico Steiner, dictor delegado. — Eduardo Chiarizia. Director delegado.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e24 novbre. N.° 18.813 v24 novbre.

575/2329.

LOS PRADOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Calle Sarmiento 760.
Autorizada con fecha 29 de Abril de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio
con fecha 25 de Agosto de 1926.

Capital autorizado	$	1.800.000.— m/n.
„ suscripto	„	1.800.000.— „
„ realizado	„	1.800.000.— „

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 30 DE JUNIO DE 1932.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 25/8/932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Estancia «El Balquín». Provincia de Córdoba	900000 —	
Estancia y Colonia «La Angelita». Provincia de Córdoba	900000 —	
Poblaciones Estancias «La Angelita»	2800 32	
Terreno Provincia de Santa Fe. Colonia Tortugas .	15600 —	
Terreno Provincia de Entre Ríos: Colonia Alvear .... Municipio Diamante	8000 —	
Terreno Provincia de Entre Ríos: 10.000 metros cuadrados en la Colonia Alvear	100 —	
Terreno Provincia de Buenos Aires: 2 fracciones en Campana	2500 —	
Terreno Provincia de Córdoba: 4 fracciones en General Roca	1145 45	1830115 77
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja y Bancos		77314 11
Activo exigible:		
Varios deudores........		3316 28
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		1910806 16
Cuentas de orden:		
Acciones en custodia		10000 —
		1920806 16
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1800000	
Fondo de reserva legal	7781 26	
Fondo de Accionistas	25 20	
Fondo de previsión	10079 05	1817885 51
Pasivo exigible:		
Arrendamientos a cobrar		3166 28
Pasivo transitorio:		
Arrendamientos adelantados	4413 81	
Reservado para impuesto a la renta	2500 —	6913 81
Ganancias:		
Ganancias y pérdidas: Utilidad del este ejercicio		82840 53
		1910806 16
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía........		10000 —
		1920806 16

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 6.°

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales........	3018 30	
Patente e impuestos	15397 38	
Impuesto a la renta (calculado)	2500 —	
Honorarios y Comisiones	6666 07	
Arrendamientos no cobrados	8072 71	35654 16
Saldo: Utilidad del año		82840 53
		118494 99
HABER		
Arrendamiento		111181 28
Intereses		1313 71
Utilidad venta galpón en San Pedro		6000 —
		118494 99

Douglas King, vicepresidente — Carlos Rueda, director — A. Ennis, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 novbre. N.° 18.962 v24 novbre.

37/1971

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 434-64 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.° de Agosto de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado	o$s. 20.000.000.—
„ suscripto y realizado	„ 10.000.000.—
„ a emitir	„ 10.000.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES
Al 30 de Junio de 1932

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Caja: En efectivo o$s. 148.696.15 m$n. 8.945.176.16; Depósitos en otros Bancos .. m$n. 22.575.875.29; Clearing ... o$s. 11.717.41 m$n. 590.891.11	160.413.56	32.111.147.56
Descuentos y efectos a cobrar		99.410.332.56
Adelantos		59.113.147.16
Deudores en gestión		1.—
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		30.218.333.45
Corresponsales en el extranjero		1.922.619.65
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		17.156.027.51
Títulos en cartera: Nac. y Munic. de la Capital .... $ 35.392.471.05; Industriales .... „ 2.489.482.68		37.881.953.73
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.—
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		8.216.177.02
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		27.661.407.37
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		30.000.000.—
Metalización	11.543.998.76	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio) ...	90.000.—	
Depósito de títulos en custodia	24.598.141.88	263.810.859.68
Depósito de valores recibidos en caución	1.711.464.80	42.571.986.41
Emisión de cartas de crédito		2.081.827.26
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	961.085.71	32.285.045.46
Documentos depositados en garantía	10.933.17	52.758.419.59
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ...		
Otras cuentas de orden		
Mercaderías en garantía		
	39.179.037.88	728.213.279.04
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	10.000.000.—	
Fondo de reserva estatutario	1.761.355.36	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.501.—	49.551.376.42
Depósitos a plazo	34.341.12	101.242.250.93
Depósitos en Caja de Ahorros	6.537.54	64.638.063.21
Depositos diversos		16.951.397.38
Letras de Tesorería de la Nación		30.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		2.403.58
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		31.229.033.28
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		7.769.403.98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior. Red. 31/12/931		1.344.792.65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero. Red. 30/6/932 ..		1.534.607.59
Dividendos a pagar		42.038.62
Otras cuentas	677.—	3.936.221.25
Metalización		26.463.633.42
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	90.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	24.598.141.88	263.810.859.68
Depositantes de títulos en garantía	1.711.461.80	42.571.986.41
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		2.081.827.26
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	964.085.71	32.285.045.46
Depositantes de documentos en garantía	10.933.17	52.758.469.59
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	39.179.037.88	728.213.279.04

Antonio C. Alemanni, director gerente. — Rodolfo Gigliani, contador. — Dionisio Armari, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 novbre. N.° 18.965 v24 novbre.

16/1189

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

CORRIENTES 4002

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado .... $ m|n. 25.000.000.—

" suscripto .... " " 25.000.000.—

" realizado .... " " 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 31 DE MARZO DE 1932

ACTIVO		$ Moneda Nacional Parciales	Totales
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		1625051 11	
b) Edificios y construcciones		4661379 78	
c) Maquinarias, materiales y herramientas		18861434 55	
d) Muebles y útiles		57453 26	
e) Instalaciones		1804[illegible]64 29	4[illegible]2182 99
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías y materiales		480947 4[illegible]	480947 4[illegible]
III. Activo disponible:			
a) Caja		17316 6[illegible]	
b) Bancos		2131 2[illegible]	19[illegible]7 88
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		84072 6[illegible]	
b) Depósitos en garantía		500 —	84572 69
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		159246 75	159246 75
VI. Activo nominal:			
a) Concesiones		174549 [illegible]	
b) Gastos de emisión y descuentos s/obligaciones		2050492 40	
c) Afirmados		1 399 [illegible]	
d) Varios		1145446 47	4910431 25
VII. Pérdidas.			
a) Gastos de Explotación		141 863 31	
b) Déficit del ejercicios anteriores		2308886 71	375[illegible]750 02
			[illegible]5363579 [illegible]3
Cuentas de orden:			
a) Depósitos en caución		1000 —	
b) Acciones en garantía		20000	
c) Impuesto 6 % en litigio		170216 20	
d) Dirección Plaza Ejercicios Físicos — Boletos		9286 48	
e) Obligaciones primeras a rescatar		253919 20	
f) » extensiones a rescatar		1 84 6 55	
g) » consolidades a rescatar		559268 18	1172216 61
			56835795 64
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		25[illegible]0 000 —	
b) Reserva legal		962578 48	
c) Reserva facultativa		361417 80	2632[illegible]991 28
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			
Ferrocarril Central Buenos Aires	$ 5795156 44		
Ferrocarril Terminal C. B. Aires	» 4570 8 72		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze B. Aires	» 1892803 72		
Lacroze Cía. Hnos.	» 2[illegible]921[illegible] [illegible]1		
I. Municipal — 6 % en amortización	» 830329 48		
Varios	» 2[illegible]121[illegible]2 0	10806725 98	
b) Obligaciones a pagar:			
I. Municipal [illegible] en amortización	$ 764309 29		
Varios	» 20[illegible]54[illegible]4 71	2767803 20	
c) Debentures (Obligaciones)		13649[illegible]62	27224361 28
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		629781 12	629781 12
IV. Ganancias:			
a) Pasajeros		1437401 17	
b) Entradas varias		48 91 1[illegible]	14[illegible]5695 [illegible]5
			556[illegible]3579 03
Cuentas de orden:			
a) Depositantes en caución		1000 —	
b) Depositantes acciones		20000	
c) I. Municipal — Acreditados en reserva		170246 20	
d) Boletos P. Ejercicios Físicos a emitir		9286 48	
e) The Anglo American Debentures Corporation Co. «Cuenta obligaciones a rescatar»		253919 20	
f) The London Scottish American Trust Co. «Cuenta obligaciones a rescatar»		158496 55	
g) The River Plate Trust Loan y Agency Co. Cuenta obligaciones a rescatar		579268 18	1172216 61
			56[illegible]35 95 4

Luis J. Rocca, director. — Arturo Zanni, contador general
Emilio Kinkelín, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Julio 7 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 novbre. N.° 18.902 v26 novbre.

622/.C41.

FIAT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Callao esquina Lavalle — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 19 de Enero de 1923.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 7 de Abril de 1923

Capital autorizado .... $ 5 0.000 .— m|n.

" suscripto .... " 500 000 .— "

" realizado .... " 5 0 000 .— "

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado con modificación en la Asamblea General Ordinaria el 11 de Junio de 1932

ACTIVO	$ m n.	Parciales $ m/n	Totales p. Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		243930 —	
Particip. en empresas con[illegible]		99840 10	
Maquinarias		31700 —	
Utensilios y Herramientas		20930 87	
Muebles y útiles		14088 12	
Instalaciones		25071 61	454160 10
II. Activo circulante:			
Mercaderías y reparac. en curso		1279210 27	
Diversos títulos		5 57 50	1284967 77
III. Activo disponible:			
Caja		33666 7	
Banco		69954 06	
Depósitos caucionales		3168 —	106788 77
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		447630 86	
Documentos a cobrar		72398 8	520029 64
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdidas ejercicios anteriores		50799 32	
Ganancia ejercicio etc.	44572 79		
Retrib. a los Directores y Síndico acordada por la Asamblea	5000 —	39572 79	11226 53
			2379172 81
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		477759 90	
Depósito de acciones en garantía		20000 —	
Consignatarios de mercaderías		23150 45	
Mercaderías recibidas en consig.		1161 20	522171 55
			2881 4[illegible] 3[illegible]
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500000 —	
Reserva legal		1023[illegible] 31	
Reserva estatutaria		1 238 31	522473 63
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1[illegible]3952 67	
Soc. An. Fiat de Turín		165[illegible]825 [illegible]7	1828778 24
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			9917 89
			23[illegible]9172 81
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		477759 90	
Depositantes de acciones en garantía		20000 —	
Mercaderías dadas en consignación		23150 45	
Consignantes de mercaderías		1161 20	522171 55
			2881[illegible]4 36

Esteban Gras, presidente. — Manuel Suárez, contador. — Ricardo C. Granwell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada con modificación, en la Asamblea General Ordinaria del 11|8|19 2

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior			50799 32
Amortizaciones:			
Sobre inmuebles		7020 —	
» Maquinarias		8191 17	
» Utensilios y Herramientas		10166 03	
» Muebles y útiles		4663 21	
» Instalaciones		6571 92	
» Mercaderías		311486 59	
» Deudores en cuenta corriente ..		53148 2	
» Documentos a cobrar		11439 35	415626 50
Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc.			657715 90
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.			36738 52
Patentes e Impuestos			29683 63
			1190563 87
HABER			
Mercaderías u otros rubros de la explotación			1 31026 59
Intereses, descuentos, cambios, comisiones, etc.			48310 75
Pérdidas al 31 Diciembre 1931:			
Saldo: Pérdida ejercicios anteriores ..		50799 32	
Ganancia ejercicio corriente	44572 79		
Retribución a los Directores y Síndico acordada por la Asamblea..........	5100 —	39572 79	11226 53
			1190563 87

Esteban Gras, presidente. — Manuel Suárez, contador. — Ricardo C. Granwell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso —

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 novbre. N.° 18.932 v24 novbre.

(55,2.82

TINTORERIA LOS MIL COLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Herrera 560

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Agosto de 1923

Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Noviembre de 1923

Capital autorizado .... $ c/l 1 000.000 —
» subscripto .... » » 1. 00.0 0.—
» realizado .... » » 1 00.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

Correspondiente al período 1° de Julio 1931 al 30 de Junio 1932

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

Fecha 3 de Agosto de 1932

9°. Ejercicio 1931 932

ACTIVO		$ m/l.	Parciales $ m/l	Totales $ m/l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios en la Capital Federal......				573600 —
Maquinarias e instalaciones......		1955 21		
Menos valor retirados por des.	2830 —			
Amortización del Ejer.	1167 63	2147 13	130361 81	
Adquisiciones en el Ejer. 1928-1929...		3034 56		
Amortización del Ejer.		178 50	2856 43	
Adquisiciones en el Ejer. 1929-1930...		7385 61		
Amortización del Ejer.		410 84	7184 77	
Adquisiciones en el Ejer. 1930-1931....		3758 07		
Amortización del Ejer.		181 26	3570 81	
Adquisiciones en el Ejer. 1931-1932		12385 48		
Amortización del Ejer.		709 77	11625 71	164701 73
Muebles y útiles		28217 80		
Menos valor ret. por des.	2 8 5			
Amortización del Ejer.	7040 17	7958 10	1 339 20	
Adquisiciones en el Ejer. 1926-1927...		216 15		
Amortización del Ejer.		43 22	1 2 93	
Adquisiciones en el Ejer. 1929-1930...		24766 21		
Menos valor ret. por des.	30 —			
Amortización del Ejer ..	573 77	8 0 77	3635 44	
Adquisiciones en el Ejer. 1930-1931....		10557 90		
Amortización del Ejer.		1173 10	9384 80	
Adquisiciones en el Ejer. 1931-1932....		8351 80		
Amortización del Ejer.		595 18	8756 62	32148 99
Automóviles de reparto.............			1 —	
Adquisiciones en el Ejer. 1928-1929...		2193 —		
Amortización del Ejer.		977 20	1195 80	
Adquisiciones en el Ejer. 1929-1930...		2580 —		
Amortización del Ejer.		860 —	1720 —	
Adquisiciones en el Ejer. 1930-1931....		3510 —		
Amortización del Ejer.		885 —	2655 —	5571 80
II. Activo circulante:				
Drogas y mercaderías generales			8728 53	
Trabajos contratados..................			88456 45	
Prendas no retiradas correspondientes al Ejercicio 1930|931			1 —	97185 98
III. Activo disponible:				
Caja			4376 53	
Bancos		54761 18		
Títulos (Cédulas Hipotec. Nacionales) .		89593 38	114354 56	118731 09
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente.......			28400 —	
Depósitos en garantía			1595 —	29995 —
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Adoquinado propiedad Herrera 551,86 .		8412 92		
Amortización del Ejer.		841 29		7571 63
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				70000 —
				1126191 02
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1000000 —	
Fondo de reserva legal		8763 23		
Fondo de reserva especial		24345 37	33108 60	1033108 60
II. Pasivo exigible:				
No existe.				
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			12573 46	
Fondo de jubilaciones obreros (Ley 11289)		441 96		
Impuesto a los réditos al personal.....		535 48	977 44	13550 90
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio				9731 52
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía de los señores Directores............				70 00 —
				1126191 02

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932

Augusto Conort, presidente — Santiago J. Carezzano, secretario tesorero — Jacinto Reynoso, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1932

9°. Ejercicio 1931/932

DEBE		$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:			
Maquinarias		1 339 91	
Muebles y útiles		5851 87	
Automóviles		6007 20	
Pavimentación Herrera 554		811 29	2 010 27
Gastos generales, gastos de Administración, remuneración Directores, administradores, empleados a sueldo, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, de automóviles, etc...			25.713 41
Utilidad del ejercicio			9731 52
			238118 20
HABER			
Mano de obra:			
Saldo ganancial que arroja esta cuenta.		2 7287 32	
Intereses y descuentos	8310 27		
Prendas no retiradas	2520 61	10830 88	238118 20
			238118 20

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932

Augusto Conort, presidente — Santiago J. Carezzano, secretario tesorero — Jacinto Reynoso, síndico

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 novbre. N.° 18.860 v24 novbre.

16|1945

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Esmeralda 690 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 3-5-910 y reformas del 10-5-922 y 9-9-929
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21-7-910

Capital autorizado	m$n.	100.000.—
,, suscripto	,,	34.720.—
,, realizado	,,	32.990.50

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1932
Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria del 16 de Junio de 1932

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1.729.50
Caja	1.515.11
Depósitos en otros Bancos	150.42
Descuentos y efectos a cobrar	51.529.94
Adelantos	396.24
Deudores en gestión	7.964.22
Deudores hipotecarios	
Sucursales y corresponsales en la República y en el extranjero	
Ganancias y pérdidas	
Letras a recibir y operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Muebles y útiles	597.10
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Dividendos provisorios	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Documentos en gestión por caución	171.04
Dep. de acciones en garantía (Directorio)	1.200.—
Dep. a cobrar por cuenta de terceros en garantía	
Dep. de títulos en custodia y garantía	
	65.256.51

PASIVO	$ m/n.
Capital suscripto	34.720.—
Fondo de reserva estatutario	335.82
Fondo de reserva facultativa	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Letras y obligaciones en suspenso	
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Ganancias y pérdidas del ejercicio anterior	
Ganancias y pérdidas del ejercicio actual	2.072.73
Dividendos a pagar	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Acreedores varios	66.—
Amortización en caución	10.105.36
Amortizaciones	16.756.69
Depósitos de títulos en garantía (Directorio)	1.200.—
Depósito de títulos en custodia	
Sucursales y corresponsales, cartas de crédito	
Dep. a cobrar por cuenta de terceros en garantía	
Cedentes a cobrar por cuenta de terceros	
	65.256.51

Armando Acosta, presidente. — Pedro Pugno, director gerente. — Héctor C. Pugno, secretario. — Cayetano Pelicano, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Hasta el 31 de Marzo de 1932

DEBE		HABER	
Gastos generales	$ 5.551.11	Transferencias	$ 20.50
Muebles y útiles 10 o/o	,, 59.71	Intereses y descuentos	,, 2.839.60
Rescate de acciones	,, 96.24	Intereses punitorios	,, 1.211.54
Utilidad líquida	,, 1.916.78	Caducidad	,, 229.—
		Comisiones	,, 629.29
		Ingresos y primas	,, 741.—
		Acciones rescatadas	,, 950.—
	$ 7.623.84		$ 7.623.84

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		$ m/n.
Para fondo de reserva:		
Transferencias	$ 20.50	
El 10 o/o sobre el saldo	,, 189.67	
El saldo restante	,, 569.59	778.76
Para fondo de adquisición de acciones:		
El 10 o/o (artículo 13)		189.67
Por amortización de cuentas en gestión:		
El 50 o/o del saldo		948.15
		1.916.78

Armando Acosta, presidente. — Pedro Pugno, director gerente. — Héctor C. Pugno, secretario. — Cayetano Pelicano, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 novbre. N.° 18.970 v24 novbre.

Convocatorias Anteriores

"ATENEA"

Soc. Anón. Idustrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1932, en el local social, calle Triunvirato número 2141, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1931-1932.
2.° — Elección del Presidente y Vice, por dos años, de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente por un año.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. Angel Spírito, presidente.

e14 novbre. N.° 18.921 v30 novbre.

"ASOCIACION BANCARIA NACIONAL

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos, la Junta Directiva en su reunión del 7-10-32, resolvió convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Noviembre de 1932, a las 17.30 horas, en el Hotel de Mayo, Victoria 420, 1er. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Memoria.
4.° Elección de 6 miembros titulares y 7 suplentes para integrar la Junta Directiva y 3 Revisores de Cuentas.
5.° Designación de 2 socios activos presentes en la Asamblea, para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente, el Secretario General y el Secretario de Actas.

La Junta Directiva.

e-22 novbre. N.° 18.863 v-24 nov.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA

16ª Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitaros a la 16ª., Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 233, el Viernes 2 de Diciembre próximo a las 18 horas 30.

Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

2.° — Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Institución, durante el ejercicio 1931-32, y exposición de la situación financiera.

3.° — Elección de tres socios activos por tres años, en reemplazo de los señores: Paúl Dupont, Gastón Dedyn y Robert Rensón, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos).

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atentamente. Désiré Guilmot, presidente Georges Kerkhove, secretario honorario.

e21 novbre. N.° 18.955 v1.° dicbre.

"LA PROPIEDAD COMUN"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Cerrito 1139, el 24 del corriente a las 19 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance e Inventario y cuenta "Ganancias y Pérdidas", de la Memoria y del informe del Síndico, correspondiente al 15 ejercicio cerrado al 30 septiembre 1932 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales por tres años, por expiración de mandatos y de Síndico y Síndico suplente por el de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e9 nov. N.° 18.691 v24 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "ESTANCIAS USPALLATA" LIMITADA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo., para su aprobación.
2.° Elección de siete señores Directores por tres años y de los señores Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de los mismos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento N° 443 (5.° piso), por lo menos con tres días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e7 nov. N.° 18.685 v24 nov.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

Pavón 2100 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la calle Cangallo N.° 456, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo-tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, calle Pavón N.° 2100, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — El Directorio.

e-12 nov. N.° 18.816-v-29 noviembre.

CASA AMERICA S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 8.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de síndico.

2.° — Elección de dos directores titulares y tres suplentes.

3.° — Elección de síndicos y fijar la remuneración del que actuó en el ejercicio fenecido.

4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 de noviembre.

Casa América S. A. E.

e9 novbre. N.° 18.793 v26 novbre.

"T O B A"

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

Segunda Convocatoria

Se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en la sede social calle Serrano 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Directorio.

e-17 novbre. N.° 18.840 v-28 nov.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Galería Güemes, escritorio 400

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordanaria, que tendrá lugar el día Miércoles treinta de Noviembre 1932, a las diez y seis horas, en el local de la sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado y rescate de acciones y modificación correspondiente del artículo 4.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-10 novbre. N.° 18.802 v-30 nov.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Posadas 1350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26° del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 28° del Estatuto, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que asista, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

El Directorio.

e14 novbre. N.° 18.919 v24 novbre.

SOCIEDAD MINAS DE EPECUEN

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se llevará a cabo el día 28 de Noviembre corriente, a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, calle Victoria 1745, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores titulares; dos por un año en reemplazo del doctor Luis Lenzi, que falleció y del señor David Costaguta, cuyos mandatos vencían el 30 de Junio de 1933; y uno por dos años, en reemplazo del señor Julio Landi, que renunció y cuyo mandato vence el 30 de Junio de 1934.

3°. — Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

4°. — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el Banco Italo Belga (Oficina de Títulos), calle San Martín 229, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea y depositándolos en la Caja de la Sociedad, dicha anticipación será no menor de dos días, y, que por ser segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera sea el número de socios presentes.

El Directorio

e14 novbre. N.° 18.922 v24 novbre.

"LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LDA."

S. A. Comercial e Industrial

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad calle Maipú 418, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, a fin de resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un Director, en reemplazo del señor Miguel Machart, que falleció y quien ejercerá su mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria, a efectuarse en el año 1933.

2.° — Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

H. Ithurralde, presidente.

e23 novbre. N.° 18.966 v10 dicbre.

PRODUCTOS SOLMAR, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1932, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Nombramiento de los tres directores titulares por haber terminado su mandato, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la misma (art. 13).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — El Directorio.

e23 nov. N.° 18.865 v10 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES

Señor consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el día 20 de octubre del año en curso, hágole saber que el día 25 de noviembre a las 21 horas y en el Salón XX de Septiembre, calle Alsina 2832, tendrá lugar la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Propietarios de Garages que considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria Anual.

2.° Elección de 5 Vocales titulares de la Comisión Directiva, con duración de dos años, en reemplazo de los señores Eulogio S. Rocher, Carlos Pizzolato, Aniceto Obarrio, Francisco Colombo y Antonio del Valle, que han quedado cesantes por terminación de mandato y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Vocales suplentes, con duración de dos años, en reemplazo de los señores Gregorio M. Michciens y Alberto A. Rabuffetti y 1 Vocal suplente, con duración de un año, en reemplazo del señor Luis Tesio.

4.° Elección de 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Eulogio S. Rocher, presidente. — Juan Clavell, secretario.

e23 nov. N.° 18.868 v25 nov.

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 30 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1932, a las 17 horas, en nuestras oficinas, calle Sarmiento 459 (4.° piso, escritorio 6), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el día 15 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares par dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e23 nov. N.° 18.867 v10 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN Ltda.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 26 de diciembre de 1932, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e23 nov. N.° 18.964 v10 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de un Director suplente por un período de dos años.

3.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — El Directorio.

e23 novbre. N.° 18.967 v14 dicbre.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA LTDA.

Argentine Canning Corporation Ltd.

"ARCANCO" LTDA.

Conservas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle San Martín 683, escritorio 24, piso 2.°, el día 30 de noviembre próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2.° — Elección de 6 directores titulares y 7 suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto.

El Directorio.

e14 novbre. N.° 18.821 v30 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio

e16 nov. N.° 18.933 v2 dic.

FISK, COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de Comisión Liquidadora y atribuciones a conferírsele.

2.° — Fijar la remuneración de la Comisión Liquidadora.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e22 novbre. N.° 18.963 v6 dicbre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importad

Sociedad Anónima

Comercial Importadora

Suipacha N.° 692

8.° Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha número 692, el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores José Barbará (fallecido), H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytia, J. Oláran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.

e22 novbre. N.° 18.960 v9 dicbre.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Piedras 1164

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 de nuestros estatutos sociales, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria Anual que se verificará el Domingo 27 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su edificio social calle Piedras número 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del balance y estado financiero de su ejercicio fenecido de 1931 al 1932.

2.° — Renovación de la mitad del C. D., o sea, Presidente, Secretario, Tesorero y primer Vocal, por terminación de mandato, y Vicepresidente, por renuncia.

3.° — Elección de Revisores de cuentas.

4.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Esperándole puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte. S. S. S., El Presidente y Secretario.

e22 novbre. N.° 18.961 v26 novbre.

INSTITUTO OTO-RINO LARINGOLOGICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre de 1932, a las 18 horas, en el Instituto, calle Cangallo N.° 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio anual vencido el 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los señores Juan José Silva y Jaime Murray.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la Asamblea, en la Administración.

Santiago Luis Aráuz, presidente.

e22 nov. N.° 18.857 v9 dic.

L'AVIRON

Club de Regatas

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Señor Consocio:

De acuerdo a las disposiciones del Estatuto, en su artículo 10, la C. D. ha resuelto convocar a los señores Socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de diciembre entrante, a las 21 horas, en el local del Club Francés, calle Suipacha 574, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos, a pedido de un grupo de socios.

2.° Situación financiera del Club; resoluciones a tomar.

3.° Renuncia de la Comisión Directiva.

4.° Elección de autoridades para completar el período, a saber: Presidente, Capitán, 9 vocales titulares (4 por dos años y 5 por un año), 5 vocales suplentes y 3 revisadores de cuentas en reemplazo de los que actualmente desempeñan esos cargos.

Saluda al señor consocio muy atte.

La Comisión Directiva

e22 nov. N.° 18.859 v2 dic.

ASOCIACION "SEÑORAS HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el 30 del actual, a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1930-1932.

2.° Renovación del Consejo Directivo.

3.° Designación de dos socias presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Sara Sahores de Frederking, presidenta. — Rosa Iturgüren de Zorraquín, secretaria.

e22 nov. N.° 18.858 v24 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e22 nov. N.° 18.861 v9 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Diciembre a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 751, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Designación de un Director Titular por el período de dos años.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, 7. piso, escr. 751, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Gerente

e19 novbre. N.° 18.950 v10 dicbre.

GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

Sdad. Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Art. 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Séptimo Ejercicio Social, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.918 v29 novbre.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1932, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e-19 novbre. N.° 18.947 v-5 dicbre.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso e) y 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el martes 6 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para donar a la Municipalidad la superficie que se destine a calles y pasajes en la subdivisión de tierras denominadas "Vélez Sarsfield" y "Liniers", a venderse en lotes.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 37 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyos efectos se le atenderá en el local social de 14 a 18 horas.

José Balbiani, Presidente.

e-19 novbre. N.° 18.948 v-5 dic.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Americana de Obras Públicas S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1932, a las diez y seis horas, en la sede social calle Bartolomé Mitre 559, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente para el primer ejercicio social.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar los certificados de las acciones en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — Artículo 22 de los Estatutos.

e-19 novbre. N.° 18.953 v 3 dic.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

25 de Mayo N.° 182 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico.

4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — El Directorio.

e8 novbre. N.° 18.757 v29 novbre.

ANTORCHA ARGENTINA

S. A. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. 605, el día 28 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de las minas 61 y 62.

2.° Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios, en la oficina de la Sociedad.

El Directorio

e8 novbre. N.° 18.791 v25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA

Comisiones y Consignaciones

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, a las diez y siete y treinta horas, en los escritorios 635-37, 6.° piso de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio actual, terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.

3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de Director, en reemplazo del señor Miguel Feuerstein, que terminó su mandato.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y dos de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en un Banco, con un día de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. — Juan S. Gnecco, Presidente. — Sigfrido Bloch, Secretario.

e5 novbre. N.° 18.781 v24 novbre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria:

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo número 395, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores Titulares.

2.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Secretario.

e15 novbre. N.° 18.829 v1.° dicbre.

WELBERS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

e-10 novbre. N.° 18.908 v-28 novbre.

"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA"

Suipacha 60

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el treinta de noviembre a las 19 y 15 horas, en nuestro local social, calle Suipacha N.° 60, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1932.

2.° — Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los doctores: R. A. Marotta, Alberto J. Prando y E. Oscar Copello, que han terminado su mandato.

3.° — Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los doctores: Raúl Pini, Juan P. Garrahan y Antonio J. Manes, por terminación de mandato.

4.° — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establecido en el art. 13.° de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 18.822 v30 novbre.

"ELABORACION GENERAL DEL PLOMO"

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 28 de octubre último, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 24 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 28.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° — Informe del síndico.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por dos años que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por 1 año.

Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito hasta tres días antes de la fecha fijada, en la administración de la sociedad, calle San Martín 66, y los que ya las tengan depositadas, deberán igualmente dentro del mismo plazo, recabar la tarjeta de entrada. (art. 40 de los Estatutos).

El secretario.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

e10 novbre. N.° 18.804 v24 novbre.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre número 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Remuneración del Síndico.

3°. — Elección de dos Directores titulares, por dos años; un Director titular, por un año; un Director suplente, por dos años; un Síndico titular, y un Síndico suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar, hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Directorio

e7 novbre. N°. 18.785 v24 novbre.

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LIMITADA

"Pieles y Anexos"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 726, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico referente al Segundo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3°. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Directorio

e12 novbre. N°. 18.814 v29 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITDA

Automóviles, Maquinarias y Representaciones

Victoria 536 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre a las 15 horas, en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Directores.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de un Accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días, de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Directorio

e18 novbre. N.° 18.943 v5 dicbre.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e10 novbre. N.° 18.809 v28 novbre.

"LA INTEGRAL"

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de Noviembre a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21, los que quieran tomar parte, en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Presidente.

e-9 novbre. N.° 18.798 v-26 novbre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 640/50

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 640/50, a tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1932.

2.° Fijación de honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

3.° Elección de los miembros del Directorio, en reemplazo del Directorio saliente, por terminación de su mandato.

4.° Designación de dos Directores para el cargo de Presidente y Director Delegado, respectivamente.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.917 v29 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre número 559, el **Miércoles 30 del corriente**, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Asignación al Presidente, Directorés Delegados, Directores y Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Luis Bozzini (hijo), Presidente. — Santiago Picot, Director Delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o bien un certificado Bancario de depósito de las mismas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932.

e 14 novbre. N.° 18.819 v30 novbre.

ADHEMAR LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1932, a las 14 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e-7 novbre. N.° 18.783 v-24 novbre.

Sociedad Anónima
CANADERA "MATA GRANDE" Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1932.
2.° — Elección de tres directores y dos suplentes.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e7 novbre. N.° 18.682 v24 novbre.

"MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Sociedad Anónima - Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1932.
2.° — Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas e Ing. Carlos de Alzaga, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Ing. Carlos de Alzaga y Germán Müller.
3.° — Nombramiento de Síndico y suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti, y Pedro G. Sloan, que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Carlos de Alzaga, secretario.

e17 novbre. N.° 18.836 v5 dicbre.

"LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima Editora

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 2 de diciembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico, en reemplazo de los señores Enrique Dickmann, Alicia Moreau de Justo, Enrique Mouchet, Gerónimo Della Latta, Alberto Iribarne, Victoria Gucowsky y Vicente Russomano que renunciaron.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e16 nov. N.° 18.833 v2 dic.

TIERRAS Y YERBALES S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1932, en su local Florida 824, a las once horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los renunciantes.
2.° — Ratificación de contratos celebrados.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada, hasta tres días antes del fijado, para la misma.

e17 novbre. N.° 18.941 v3 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1932.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e7 nov. N.° 18.685 v24 nov.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA Lda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles, 30 de Noviembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Director suplente.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme al artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Directorio.

e-10 novbre. N.° 18.906 v-28 novbre.

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 1.° de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas introducidas.
3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas depositarán tres días antes de la Asamblea, por lo menos, sus acciones o recibo bancario de las mismas.

El Presidente.

e12 novbre. N.° 18.912 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 5 de diciembre de 1932 a las quince horas para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y aplicación de las utilidades correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de agosto de 1932.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente por 1 año.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — El Directorio.

e16 nov. N.° 18.830 v2 dic.

"S. I. A. M."
SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA
Limitada

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de junio de 1932.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración del mismo.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio, el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

e9 nov. **N.° 18.796** v26 nov.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, a las 14.45 horas, en el local social calle Sarmiento 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e-9 novbre. N.° 18.797 v-26 novbre.

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea General Extraordinaria
Primera citación"

Se invitan a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, en primera citación que tendrá lugar el Lunes 5 de Diciembre de 1932, a las 21 horas, en el local social, calle Río Bamba número 48, para discutir y aprobar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del boleto de compra y venta del inmueble Río Bamba número 48.
2.° Nombramiento de tres socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 19...

Pablo Perruccio La Stella, Secretario.

e-22 novbre. N.° 18.958 v-5 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Agosto de 1932.

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.913 v26 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 6 de diciembre del corriente año a las 17 y ½ horas, en la calle Cangallo N.° 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° — Elección de uno o varios liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Robert Spencer Dyball, presidente.

e14 novbre. N.° 18.823 v30 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
27.° ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de noviembre de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27° ejercicio Administrativo e Informe del síndico.

2.° — Elección de dos directores titulares por tres años, hasta el año 1935, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Ernesto Barros, que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Ernesto Roselli. (Los directores son reelegibles, art. 14 de los Estatutos). Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° — Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e14 novbre. N.° 18.824 v36 novbre.

OERTLY - VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo-Americana

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1932, en el local social, Moreno 1199, esquina Salta, a las 16 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación económica de la Sociedad.

2.° Reducir el capital social y autorizar el canje de las viejas acciones, que quedarán anuladas, por las que se emitirán en su reemplazo de acuerdo a la reducción autorizada.

3.° Reintegrar el capital social en el límite fijado por la Asamblea después de acordada la reducción a que se refiere el punto anterior.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen participar en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo-Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Enrique Oertly, administrador único.

e9 nov. N.° 18.694 v26 nov.

ERNESTO TORNQUIST & Co.
Limitada

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25.° y 33.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1932, a la hora 15.30, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Director titular.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Directorio.

e-15 novbre. N.° 18.927 v-25 novbre.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 110, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. — José Filippini, Presidente.

e5 novbre. N.° 18.782 v26 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Norquín (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos

v28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles de escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para Talleres Gráficos y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 12 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-12 diciembre.

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:

Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933/34.

Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada División Administrativa, Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

v-23 diciembre.

El día 14 de Diciembre del año 1932 y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933.

A las 15 horas. — Servicio de extracción de estiercol de las Caballerizas.

A las 15.30 horas. — Servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

v-14 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante el próximo año de 1933, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; artículos de ropería, colchonería y calzado; ferretería, pinturería; albañilería; hojalatería; eléctricidad; bazar; imprenta; combustibles; drogas; artículos de cirugía y laboratorio; farmacia y fotografía; destinados al abastecimiento del Hospicio.

La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), el día 10 de Diciembre de 1932, a las 9 y 30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

El Director.

v-10 diciembre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Reconquista 269

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las inspectoras.

v21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1932, a las 9.30 y 10 horas, para la provisión, respectivamente, de leche y manteca y de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, y 15.45 y 16 horas, para la provisión de papas, harina de trigo, verduras y artículos de almacén, por el término de cuatro y seis meses a contar desde el 1°. de Enero próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-7 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinado a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre próximo, a las 10, 10 1|2, y 11 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan, respectivamente, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde los interesados deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre próximo a las 13, 13.30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, pan, leche y manteca, respectivamente, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses, carnes y extras, y seis meses, pan, leche y manteca, a partir del 1.° de enero de 1933. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y horas indicadas.

Las Inspectoras.
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1°. de Enero de 1933.

Informes: en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O.

Las Inspectoras
v-2 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de hielo, leche y manteca carnes y extras y aves y huevos, respectivamente, a partir del 1°. de Enero de 1933.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-12 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, pan (Hosp. Nacional de Alienadas), y artículos de limpieza, respectivamente, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-6 diciembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del año 1933, de:

Expte. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etc.

Expte. N.° 2. —Combustibles; leña, gasoil, etc.

Expte. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expte. N.° 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expte. N.° 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, menaje y cocina y artículos para mantenimiento de vehículos.

Expte. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, etc.

Tendrá lugar en la secretaría de la Dirección de Administración de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 25 de noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a la disposición de los interesados.

El Director.
v-23 novbre.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública, por treinta días, para la provisión de una caja tesoro de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1655, de 11 y 30 a 17 horas (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

v-24 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL VILLE, CORDOBA.

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell-Bille, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el año artículos para el lavado y desinfección 1933.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Victoria 248, Capital Federal), el día 25 de Noviembre de 1932, a las 14 horas ,de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell-Bille o bien en la Dirección de Administración antes citada.

Bell-Bille, Octubre 25 de 1932.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL EN SANTA FE

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Dispensario Público Nacional en Santa Fe, durante el año 1933, de los siguientes artículos: Artículos de almacén, carne, pan, leche y huevos; artículos de ferretería; drogas y medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, muebles y sus reparaciones; útiles de librería y escritorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Dispensario, calle Rivadavia número 2672. Santa Fe, o en la Dirección de Administración, antes citada.

Santa Fe, Octubre 24 de 1932. — El Director.

v24 novbre

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY, (Entre Ríos).

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén y comestibles en general, carne, leche, pan, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, electricidad, artículos de lavado y desinfección, ropería, útiles de librería y escritorio, reparación de muebles y edificios, medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, menaje, cocina y semillas, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a efectuar durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones existente en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (Capital Federal); los que estarán a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de Administración citada, el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas, no aceptándose ninguna después de leída la primera.

C. del Uruguay, Octubre 24 de 1932.

— El Médico-Director.

v24 novbre.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2008, 4.° piso, desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

El Secretario
v-22 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre 1932, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 15 de Diciembre 1932 y Enero 1.° de 1933, respectivamente de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4660, con cupón Junio 15|933, pesos oro sellado 586.800.— valor nominal.

Crédito Argentino Interno 1910, Ley 6300, con cupón Julio 1.°|933, pesos oro sellado 87.400.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio en la moneda correspondiente a la localidad de presentación, a opción del tenedor, de los títulos, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, en ya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a su respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Secretario Gerente.
v-1.° dicbre.

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET"

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la C. de Moneda de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que pueden solicitarse en la Secretaría. (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre .... de 1932.

El Director
v 2 dicbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de o|s 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909. Leyes N.° 5559, 5681, 6011, el cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932, Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente
v20 diciembre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 754 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título del empréstito Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª serie, Ley 11389, de m$n. 5.000, número 15143, con cupón Junio 1.° de 1932 (Expediente 69-R-932).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Secretario Gerente.

v5 diciembre

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones "Anuario del Comercio Exterior de la República", año de 1932, Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1932 y 1933, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director.

v-13 dicbre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.°) materiales y artículos generales, 2.°) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Director.
v-17 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 658-A-1932

Llámase a primera licitación privada para el día 28 del corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de lo siguiente:

2 Chassis de marca 'Ford' 'AA' "Chevrolet" o similar, del largo de tres metros treinta y cinco centímetros (3,35 metros), entre ejes, con elásticos reforzados y su equipo completo de herramientas y accesorios, con cabina cerrada, tipo Sedan, puertas enteras para subir y bajar a manivela, para-brisa con cristal inastillable, rodado para carga hasta 3.000 kilos y carrocería tipo Standart de reparto, forrada en su interior con chapa de hierro; la carrocería debe ser de un largo de metros 2,65 por 1,45 de ancho en su interior, y sus costados de 0,45 metros de alto más las alas, con toldo según indicación en arcos de hierro y lonetа blanca de superior calidad.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, (Sábado de 8 a 12 horas).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Comisión de Adquisiciones
v 28 novbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 30-L-1932

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de:

1 Grupo motor-generador con cuadro de distribución, instalado, con una potencia entre 20 y 50 H. P., con generador de corriente continua 2 x 220 voltios, debiendo la casa proponente suministrar las características de las máquinas y especificar:

Consumo de combustible por H. P. hora.

Consumo de lubrificante por H. P. hora.

Consumo de agua de enfriamiento por H. P. hora.

Todos estos valores deberán ser suministrados con respecto a 1|2, 3|4, 4|4 de carga.

Peso de la máquina

1 Equipo de bomba a pistón, accionado por motor de corriente continua, a 440 voltios, para bombeo a una profundidad de 40 metros y 1 tanque de 70 a 80 mil litros, con una elevación que tenga radio de acción de 150 metros. El tanque deberá llenarse en 12 horas de bombeo. La construcción del pozo e instalación del tanque, bombas, motor, etc., será por cuenta del proveedor.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que serán provistas a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Expediente número 30-L-1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en las Oficinas de Secretaría en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v5 diciembre

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 29-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05307, de fecha 30 de Junio último, llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 25 de Noviembre 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, durante el mes de la fecha, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

Papas para consumo:

12.000 kilogramos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

Camas de hierro:

30 camas de hierro de mts. 1,80 de largo por 0,75 de ancho, altura de la cabecera 90 centímetros. Pilares de 25,40 mm. diámetro. Elástico de alambre de acero crudo N.° 13, con resortes. Armazón de acero inglés, sin ruedas y esmaltado en el color que se indicará. Acompañar diseño y detallar características.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expediente número 29-L-1932", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v-25 novbre.

Expediente N. 28-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05306, de fecha 30 de Junio último; llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión a la Institución, de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al consumo durante el mes de la fecha:

40 animales vacunos, para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso de 500 a 550 kilogramos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas se presentarán por triplicado en las planillas que proveerá la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de Ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación carne, Expte. 28-L-32".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1932, a las 14.30 horas, en las Oficinas de Secretaría, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario.
v-25 novbre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de un Electrocardiógrafo portátil, fijándose el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, para la apertura de propuestas en la Secretaría de la Facultad.

Pliego de condiciones en la Oficina de Compras de la Institución, sita, Avenida Francia y Santa Fe.

Rosario, Noviembre 2 de 1932.

Juan Carlos de la Vega, Secretario técnico

v-5 diciembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, para la adquisición de los siguientes lotes de Bazar:

200 platos hondos enlozados.
200 tenedores de metal.
200 cuchillos de metal.
200 cucharas de metal.
200 jarros enlozados para café, cap. 200 gramos c|u.

El concurso privado se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo N.° 2113, en presencia de los interesados que concurran.

Las ofertas deben venir en papel simple. Por más datos, pliegos, dirigirse a Secretaría de 12 á 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

El Secretario.
v-23 novbre.

GOBERNACION DEL NEUQUEN

Expte. N.° 315-L-1932

Neuquén, Noviembre 1.° de 1932.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de carne y víveres secos con destino a la Cárcel Nacional de este Territorio, durante el primer semestre del año 1933, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado.

Artículos de racionamiento:

17.928 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón.
5.976 kilos de papas, batatas o mandioca.
4.482 kilos de fideos o arroz o arroz ín o trigo o fariña o maíz pisado.
11.952 kilos de pan o galleta.
747 kilos de azúcar de segunda.
1.045.800 gramos de café o yerba.
448.200 gramos de sal gruesa.
149.400 gramos de pimentón.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el despacho de la Secretaría de la Gobernación, en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios que se designarán al efecto.

Félix San Martín, Secretario de la Gobernación.

v-30 novbre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El Contador
v-19 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de "Esmeralda" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General
v-27 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de terminación de los edificios escolares de Candelaria, Santa Ana, Corpus y Azara y rejecución de las de pintura de la carpintería del edificio escolar número 105 de Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Posadas (Misiones).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

El Secretario General.
v-20 dicbre.

N.° 6.745. — Expte. M. N.° 15.494|932.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 112 uniformes; 29 gorras y 117 pares de botines para el personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v-25 novbre.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Noviembre próximo, a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales a realizarse durante el período de vacaciones 1932-1933, en los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso:

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 15 horas

Primer Grupo

México 1629.
Entre Ríos 1341|59.
Plaza de Ejercicios Físicos
Montes de Oca 455.
Humberto I.° 343.
Alsina 2499.
Boedo 657.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 16 horas

Segundo Grupo

Arenales 1060.
Charcas 2254.
Soler 3929.
Azcuénaga 837.
Santa Fe 5039.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 17 horas

Tercer Grupo

Francisco Acuña de Figueroa 850.
Chubut 246.
Alvarez 240.
Eugenio Garzón 3950.
Pelliza 2436.

El Secretario General
v-30 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para la adquisición de material didáctico y de consumo (librería y papelería e ilustraciones), destinado al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en el local de la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-3 dicbre.

Buenos Aires, 18 de Octubre 1932.

Expte. Letra P. N.° 30495-929. — 6746.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la Escuela N.° 82 Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
v6 diciembre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo a las 15 horas por provisión de carne, pan o galleta, y leña necesaria durante el año 1933 a las fuerzas del Ejército de las Guarniciones de Bahía Blanca, Mercedes, La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia, Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú Cuatiá, Paso de Los Andes, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis). Cuadro Nacional (Mendoza), San Juan, Campo Los Andes (Mendoza), San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Catamarca Santiago del Estero, Jujuy y Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente.

Secretario de la Junta de Licitación.

v-1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para los días, horas y los artículos que se mencionan a continuación, necesarios al Ejército durante el año 1933:

10 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por libros, impresos y útiles de escritorio.

17 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por tejidos, confecciones, mercería y bonetería.

28 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, paños, hilos y varios.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel, Secretario.

v-28 noviembre

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Nicolás"

Hora: 12.30 — "Reparación de la instalación cloacal", del Cuartel que ocupa el I.° y II.° Batallón de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial: $ 17.285.— m|n.).

"Mendoza"

Hora: 12.45. — "Reparación de la instalación sanitaria y su enlace con la colectora externa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 29.506.70 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 3 de Diciembre de 1932, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

v-9 diciembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API. y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-26 dicbre.

Expediente P.H. 148|556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-28 dicbre.

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos(baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-27 dicbre.

Expediente C. R. 148.048

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 dicbre.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 dicbre.

Llámase a licitación pública para veintinueve noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: Hierros y chapas (pliego 1810); Turbo Generadores (1811); aceites lubrificantes (1812); instalaciones telefónicas (1813); materiales eléctricos (1914); materiales para fundición (1815); cable electrolítico (1823). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39 — Buenos Aires.

v-29 novbre.

Llámase a licitación pública para 30 noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: hierros (pliego 1816); pinturas (1817); material eléctrico (1818); canillas y válvulas (1819); caños galvanizados y negros (1820); aceites lubrificantes (1821), y hojalata (1822). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-30 novbre.

Llámase a licitación pública para 7 diciembre de 14 a 15,15 horas, por casas desarmables (pliego 1832); tubos para calderas (1833); correas (1834); cabo Manila (1835); torres de bombeo (1836); empaquetaduras (1837), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v7 dicbre.

Llámase a licitación pública para 6 diciembre de 14 a 15,15 horas, por papelería (pliego 1826); lencería y ropería (pliego 1827); artículos de limpieza (pliego 1828); artículos electricidad (pliego 1829); forrajes (pliego 1830); estopas (pliego 1831), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-6 dicbre.

Expedientes CR-146908, AD-147762, PH-148235, CR-145832, DC-144854, CR-144820.

Llámase a licitación pública para 25 Noviembre próximo de 14 a 15.15 horas, por: carpas lona (pliego 1804); cal de Córdoba (1805); accesorios bombeo (1806); pinceles (1807); globos luminosos (1808); gatos bombeo (1809); Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para 9 diciembre de 14 a 15,15 horas, por carrocería para camión auxilio (pliego 1838); pinturas, aceites y barnices (1839); material para bobinajes motores (1840); herramientas diversas (1841); carburo, oxígeno, etc. (1842) y estaño, plomo, etc. (1843); a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-9 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital, hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Cárcel de Contraventores, Pabellón 2.° (Hombres), sito en Villa Devoto. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas, de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v-12 dicbre.

Llámase a licitación pública en esta Capital hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de alambrados decorativos y comunes, con sus tranqueras correspondientes, en la Residencia Presidencial en Olivos (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal sito en la calle José E. Uriburu N.° 884 al 888 de esta Capital. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v-5 dicbre.

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v15 dicbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco Leguizamón, director.

v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión de Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director

v-16 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 22507-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

(Expte. 19917-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Expte. 20711-D-C-932.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. J. Ivaldi, secretario.

v-13 dicbre.

Expte 20712-DC-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

Expte. 20714-DC-1932

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

(Exp. 21190-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840 Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-5 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 dic[illegible]

(Exp. 13.104-DP 932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre

(Expte. 19830-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 novbre.

(Exp. 21.190-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de la Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito, hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. Ivaldi. secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico y máquinas útiles para taller, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v7 diciembre

(Expediente 16.992 DT. 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 600 obras sanitarias domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 7 de Diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — J. Ivaldi. Secretario.

v-7 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. J. Ivaldi, Secretario.

v-28 Novbre

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole de 37 Kg/m. de 12 m. de longitud ca da uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso)

v17 enero

Llámase a licitación pública N.° 335 para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg/m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v17 febrero

Expte. 22.808-D. C.-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 31 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adquirir cuatro equipos autoniveladores, cuatro tractores de 12/20 H. P. y cuatro camiones volcadores que se destinarán a obras de reparación de caminos en el Territorio del Chaco —Sobreprecio a la nafta—.

Datos en el Juzgado Letrado del Resistencia (Gobernación del Chaco) y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-13 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de sobretodos y corvert-cout para el personal de máquinas.

La apertura de propuestas se realizará, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 602/32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 con excepción de los sábados qué será de 9 a 11 horas.

La Administración
v14 dicbre.

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en la Estación Tucumán C. N. A.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1541-29-1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en Tucumán.

La Administración
v16 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de cojinetes, mechas, terrajas, etc.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 2[illegible]/32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.00 m/n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v15 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614/32 y 595/32, pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m/n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 dicbre.

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambió y eclisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45/32 A. 1. puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
v5 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, libros, embalajes cartulinas, cartón paja, rótulo y papirulina.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 534|932, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-25 novbre.

Llámase a licitación pública para arrendar con carácter precario y fines lícitos un terreno propiedad de esto Ferrocarriles, situado en esta Capital calle 25 de Mayo número 459, entre La valle y Corrientes con frente a la Avenida Leandro N. Alem.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 591|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración v-24 noviembre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en la Estación Formosa, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 313,32|1, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa.

La Administración
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas neumáticas.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 6 de diciembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 600|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, todo los días hábiles de 11.30 a 16 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-6 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 846, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 846

Vapor Pssa. María, paquete 14, fecha de entrada al puerto Enero 5 de 1932, marca R. M. L., números 1|6, 6 cajones.

El Jefe v-25 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Roberto Peña**, que en el expediente número 164, M, 1932, iniciado contra él, por el empleado de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Comisar el contenido de los dos bultos rotulados a nombre del señor Roberto Peña, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos, y reposición de sellos, tome nota Resguardo, cumplido, archívese por la Oficina de Sumarios. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — F. A. Pinedo.

Miguel Olmedo Zumarán, Subasesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v-25 novbre.

Por el término de (5) cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se llama, cita y emplaza a **Roberto Peña**, para que comparezca a esta Aduana, a efectos de cancelar la liquidación que arroja la planilla de fojas 13, en el expediente número 164, M, 1932, iniciado contra él por el empleado de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo.

Oficina de Sumarios, Noviembre 17 de 1932. — Miguel Olmedo Zumarán. — Subasesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v-25 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 865, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 865

Vapor Liguria, paquete 993, fecha de entrada al puerto Febrero 8 de 1931, marca J O N I L - F C. 83, números 1|8, 8 cajones.

El Jefe v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 866, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 866

Vapor Caprera, paquete 1573, fecha de entrada al puerto Marzo 8 de 1932, marca S. P., número 500, 1 cajón.

El Jefe **v-26 noviembre**

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 867, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 867

Vapor Teresa, paquete 1362, fecha de entrada al puerto Febrero 26 de 1931, marca F. C. C., números 1|4, 4 cajones.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 868, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 868

Vapor Nurnberg, paquete 760, fecha de entrada al puerto Noviembre 27 de 1931, marca «Repart», S. N., 1 bobina.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 869, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 869

Vapor Mar Bianco, paquete 1215, fecha de entrada al puerto Febrero 22 de 1932, marca D. A. H., números 1 1, 1 cajones.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 871, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 871

Vapor Martha Washington, paquete 1708, fecha de entrada al puerto Marzo 15 de 1932, marca B. y C. abajo E. E., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 872, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 872

Vapor Martha Washington, paquete 1708, fecha de entrada al puerto Marzo 15 de 1932, marca O. B. F., números 4|8, 5 cajones.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 873, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 873

Vapor Martha Washington, paquete 1708, fecha de entrada al puerto Marzo 15 de 1932, marca J. C. B., número 450, 1 cajón.

El Jefe
v-26 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 874, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 874

Vapor Campana, paquete 1111, fecha de entrada al puerto Febrero 18 de 1932, marca I. C. C., número 2816, 1 cajón.

El Jefe
v-26 noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Motta de Sanguinet**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Emilio Sanguinet.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Genoveva Vázquez de Yebra**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Yebra Novoa.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen María Bandaña de Larriu**, por sí y sus hijas menores, **Carmen Constancia y Beatriz Larriu**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alfredo Ramón Larriu.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Miguel Grimaldi**, por sus hermanos menores, **Rosa, Luis Juan y Osvaldo Grimaldi**, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Miguel Grimaldi.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina M. Reynal O'Connor de Godoy**, doña **Gladys Emilia** y doña **Alicia Nora Carolina Godoy**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Rafael Godoy.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Carlos Federico Benítez** y doña **Sara Cruz de Benítez**, en su carácter de padres del ex Escribiente del Juzgado de Instrucción N.° 3, don Guillermo Carlos Benítez Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando haberes devengados de jubilación, don **Clemente Asconchilo Etchegaray** y doña **Teresa Asconchilo Etchegaray**, en su carácter de hermanos del ex jubilado, don Felipe Asconchilo Etchegaray.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.
El prosecretario
v-25 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932
El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932
El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.
El secretario
v 28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo E[illegible]**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932
El secretario
v-28 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, Dr. Ezequiel S. de Olaso, se hace saber a don **José Palermo Riviello**, por medio del presente que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado. También se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 12 de 1932. — José Carlos Roncour, secretario.

e23 nov. N.º 1144 s.p.p. v[illegible] nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Peronace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.º 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

e23 nov. N.º 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.º 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **José Benito Viñas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 12 para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Adrián Fernández Mouján. secretario

e23 nov. N.º 1156 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Coresaña**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e23 nov. N.º 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Agustín Pazos** y fiadores solidarios, señores **Quartino** y **Debenedetti** y señor **José Taccari**, para que dentro del término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-23 novbre. 1127 s.p.p. v-29 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los Sres. **Torrasa y Damiani**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e 23 novbre. 1128 s.p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Federal de la Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber a don **Pedro Romero**, por medio del presente que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado. También se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 12 de 1932. — José Carlos Roncour, secretario.

e23 nov. s.p.p. 1145 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a los señores "**Otto Lasker y Van der Velde**, por medio del presente que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se les hace saber también que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto".

La Plata, Agosto 1.º de 1932. — José Carlos Roncour, secretario.

e23 nov. s.p.p. 1146 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a "**don López Méndez y Cía.**, por medio del presente que se publicará por tres días para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto".

La Plata, Agosto 1.º de 1932. — José Carlos Roncour, secretario.

e23 nov. s.p.p. 1147 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se hace saber a don **Angel Tasca** por medio del presente que se publicará por tres días, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos y se le intima para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se han fijado los martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto

La Plata, Abril 28 de 1932. — José Carlos Roncour, secretario.

e23 nov. s.p.p. 1148 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se hace saber a don **Nicolás Barro**, por medio del presente que se publicará por tres días, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos, y que debe dentro de dicho término, comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se han designado los martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 28 de 1932. — José Carlos Roncour, secretario.

e23 nov. s.p.p. 1149 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Walker V. J. Kalbermatten**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.º 1163-s.p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Juan Haurie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 novbre. N.º 1166-s.p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 nov. N.º 1165-s.p.p. v-28 dic.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días, a don **Charles L. Hill**, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.º 1129-s.p.p. v-10 dic.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días, a estar a derecho en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por la Secretaría del autorizante, a don **Rodolfo Max**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera por sí o por medio de apoderado, se designará su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.º 1130-s.p.p. v-10 dic.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días, a los señores **José B. Ricciardi y Cía.**, a estar a derecho por sí o por apoderado, en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.º 1131-s.p.p. v-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.º 1132-s.p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Roland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juezgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e23 novbre. N.° 1134-s p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eugenio Santaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 novbre. N.° 1135-s p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Federico Cousad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Said**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7833, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 novbre. N.° 1162 s.p.p. v28 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires., Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a don **Roberto Bouyssonnse** por medio del presente que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar intervención que le corresponde, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado; al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Octubre 29 de 1932. — José Carlos Roncour, secretario.

e23 novbre. N.° 1136 s.p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, a don **Manuel de Dios**, por medio del presente, que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado; al mismo tiempo se le hace saber que se ha designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

L Plata, Octubre 19 de 1932. — José Carlos Roncour, secretario.

e23 novbre. N.° 1137 s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires., Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a don **Antonio Valverdes Licns**, por medio del presente, que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado; al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 7 de 1932. — José Carlos Roncour, secretario.

e23 novbre. N.° 1138 s p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Ezequiel S. de Olasco, se cita a don **Pascual Callaba**, para que comparezca a estar a derecho dentro de tercero día de esta publicación en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por la Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de que si no concurre se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, Julio 11 de 1932. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e23 novbre. N.° 1150 s|p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se hace saber a los señores **Cristián Bentzen y Enrique del Castillo**, por medio del presente, que se publicará por tres días, que el Fisco Nacional, les ha promovido un juicio sobre cobro de pesos y que dentro de dicho término deben comparecer a tomar la intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se han designado los Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 29 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 novbre. N.° 1151 s p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se hace saber a don **Méner Naimer**, por medio del presente, que se publicará por tres días, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos, y se le intima para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausente del Juzgado. Se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 2 de 1932 José Carlos Roucour, secretario.

e23 novbre. N.° 1152 s p.p. v25 novbre.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado de Paraná, y su jurisdicción, doctor P. M. Chería, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro de Vedia**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca ante su Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe, a constituir domicilio legal, y a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de ley.

Paraná, Noviembre 12 de 1932. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e23 novbre. N.° 1153 s p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita a don **Pedro B García**, por medio del presente edicto que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos - ejecutivo -, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 29 de 1932. — José Carlos Roucour, secretario.

e23 nov. N.° 1143 s.p.p. v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Simas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Robarto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Vicente Lacandira*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

El Secretario

v-9 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Mereles**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Secretario

v-9 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.— El Secretario.

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Girolamo Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — El Secretario.

e17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.— El Secretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Cruz Mansur**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

El Secretario

v-24 novbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932

El Secretario.

v20 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — El Secretario.

v14 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita a don **Enrique Barril**, por medio del presente edicto que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos - ejecutivo -, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 29 de 1932. — José Carlos Roncour, secretario.

e23 novbre. N.° 1.142 s.p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso se cita, a don **Máximo García**, por medio del presente, que se publicará durante tres días,, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 7 de 1932. — José Carlos Roncour, secretario.

e23 novbre. N.° 1139 s/p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial, a don **A. F. Molinatti**, que el Fisco Nacional, le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 11 de 1932. — José Carlos Roncour, secretario.

e23 novbre. N.° 1140 s.p.p. v25 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita a don **Angel Ferrando**, por medio del presente, que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor, al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se le hace saber también que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 1.° de 1932. — José Carlos Roncour, secretario.

e23 novbre. N.° 1143 s.p.p. v25 novbre.

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha constituído la **Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Productos D. A. K. Buenos Aires"**, cuyo contrato se transcribe a continuación: Desde la fecha los señores Nicolás Besio Moreno, argentino, domiciliado Anchorena 1862; Luis M. Dorado, argentino, domiciliado Juncal 1461; Adalberto Sandor, húngaro, domiciliado Hudson 4301, y Alfredo Agote Robertson, argentino, domiciliado Cerrito 1493, vecinos de esta Capital, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la fabricación, importación y exportación de productos químicos y fotográficos. a) La Sociedad girará bajo la denominación de "Productos D. A. K. Buenos Aires", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo su domicilio en esta Capital. b) La Sociedad durará quince años. c) El capital social está constituído por pesos 26.000 m n. dividido en 52 cuotas de pesos 500 c/u., aportados en la forma y proporción siguiente: 20 cuotas o sean $ 10.000 m/n., en dinero efectivo, por el socio Dorado, que los integra en este acto: 7 cuotas, o sean pesos 3.500 m/n., en dinero efectivo, por el Ing. Besio Moreno, que integra ahora el 50 o o obligándose a hacerlo con los pesos 1.750 restantes, el 2 de Enero de 1933; 8 cuotas que importan pesos 4.000 m n., en máquinas necesarias para el cumplimiento del objeto social por el Dr. Sandor, y 17 cuotas o sean pesos 8.500 m n. por el Ing. Agote, como sigue: pesos 4.500 m n., en dinero efectivo, integrando ahora pesos 2.750, obligándose a integrar el resto en aquella — fecha y pesos 4.000 m n., en máquinas. — El valor de las máquinas - que han pasado en la fecha a poder de la Sociedad, - aportadas por Sandor y Agote, resulta del inventario y facturas que firmados por los socios quedan en la Sociedad. d) La Sociedad será administrada por el socio Ing. Agote, a quien se designa Gerente, con las facultades y restricciones de la Ley 11645, no gozando por ello de remuneración alguna. — Su firma obligará a la Sociedad únicamente acompañada por la de un socio que haya aportado dinero efectivo. e) Para toda modificación de este contrato, aprobación de balances, resoluciones referentes a la marcha de la Sociedad o a su liquidación, se necesitará 2/3 de votos de los socios. f) Anualmente en Noviembre se practicará un balance general e inventario, fuera de los parciales mensuales de comprobación. No obstante y por pedido de dos socios deberá presentarse un estado demostrativo de la marcha de los negocios. g) Las utilidades realizadas y líquidas, deducido el 5 o/o para el **Fondo de Reserva Legal, y** las pérdidas, serán distribuídas y soportadas como sigue: el Sr. Dorado 30 o.o; el Ing. Besio Moreno, 10 o/o; el Dr. Sandor 25 o o; el Ing. Agote, 35 o o. h) Iniciada la fabricación, el Dr. Sandor, recibirá un sueldo mensual de pesos 350 m n., mientras trabaje en la fábrica. Al repartirse las utilidades y pérdidas, se computará la suma recibida por aquél en dicho concepto como adelanto de utilidades. Por ningún motivo deberá reintegrar suma alguna en caso que su participación no cubra lo recibido por sueldos. i) Los socios Sandor y Agote, deberán: 1.°) Entregar memorias firmadas por ambos, detallando minuciosamente los procedimientos empleados en la preparación de los productos que fabricare la Sociedad. Estas memorias y las que presentaren sobre modificaciones, cambios, etc., se colocarán en sobre cerrado para ser utilizadas por los otros socios únicamente si faltaren ambos técnicos. 2.°) Dirigir la fábrica, el Dr. Sandor, en la parte química y el Ing. Agote, en los demás, reemplazándose en caso de licencia o enfermedad. j) Los trabajos tanto técnicos como químicos, realizados por Sandor y Agote, serán propiedad social en todo renglón afín a la fotografía. k) En caso de imposibilidad física, el Dr. Sandor cederá para el reemplazante el 30 o o de sus utilidades, hasta la cantidad de pesos 5.400 m n., anuales. l) Perderá los beneficios y derechos que le acuerda este contrato el socio que faltare a cualquiera de sus cláusulas o se dedicase mientras rija a otra actividad afín con las sociales. m) De liquidarse la Sociedad y satisfechas sus deudas, el remanente que hubiere en efectivo, unido al que fuere producto de las ventas de mercaderías y máquinas, excluídas las del inventario del apartado c, se repartirá así: hasta $ 18.000 m/n., proporcionalmente a los aportes en efectivo, y el excedente sobre esa suma, en la proporción del apartado g). En todo caso las máquinas del inventario expresado y las memorias del apartado i) No. 1), quedarán de propiedad de los socios Sandor y Agote. — n) En todo lo no especificado en este contrato, la Sociedad se regirá por la Ley 11645. En fe de lo cual se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, hallándose extendidos los otros ejemplares en los sellos números: 559124/25-559128/29 y 559131/32 y éste en los 559126/27, firmándose en Buenos Aires, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos, habilitándose el presente con el sello de ley. (Firmados): N. Besio Moreno. — L. M. Dorado. — Dr. A. Sandor. — Alfredo Agote Robetson. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Carlos Castro Walker, secretario.

e-19 novbre. N.° 18.851 v-24 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso o Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Anibal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1114 s/p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: **"Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio"**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.° 1126 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secrtario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1116 s/p.p. v22 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1125 s p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1122 s/p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle**, cuyo juicio tra-

mita por la Secretaría número 40.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 novbre. N.° 1195 s.p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de 30 días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Bianco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1123 s.p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1111 s|p.p. v 22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

17 novbre. 1113 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

e-24 octubre N.° 940 s|p.p. v-29 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1106 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 novbre. 1115 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Agustín Vitale**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-22 octubre 926 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Mario Galante**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e22 octubre N.° 929 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor A. B. Virginillo**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e22 octubre N.°. 930 s|p.p. v28 novbre.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e-17 novbre. 1112 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Artemino Pereyra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 octubre 927 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Santos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e22 oct. s|p.p. N.° 937 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Sillaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

22 octubre N.° 928 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Bianco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e22 octubre N.° 931 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Benítez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 932 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bocetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 933 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Pizzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la acusa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e22 octubre N.° 934 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Alvarez.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e22 octubre s|pp. 918 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Ferrarini, Avelino López, Angel Pierini, José Lequoni y José López**, procesados por el delito de estafa y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 935 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 23, Oeste, doctor Pedro de la Torre, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Viscoski o Wiszkuski.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — El Juez de Paz.

e-22 octubre 923 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Capúa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-22 octubre 924 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Constantino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 octubre 925 s|. p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a **Eugenio Delio o Delio Luchetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 oct. s|p.p. N.° 936 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dinardo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 octubre 1007 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Arcaute**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 octubre 1014 s|p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 991 s|p.p. v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Armagnague y Mario A. Stábile**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de bienes, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 992 s|p.p. v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nuncio R. Mastillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 octubre N°. 993 s|p.p. v5 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Gorlain**, procesado por hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 octubre N°. 1009 s|p.p. v5 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 octubre N°. 1013 s|p.p. v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 oct. s|p.p. 995 v5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Moure**.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.

e28 oct. s|p.p. 987 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Concepción Carballo de Cantú**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 octubre N°. 989 s|p.p. v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Clemente Bousa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 octubre N°. 990 s|p.p. v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Lago**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 oct. s|p.p. 994 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez y Lucía Torres de Reynoso**, procesadas por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 octubre N°. 1008 s|p.p. v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Díaz Cadenas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 996 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio Díaz y N. Buseta**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 997 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Werner Heimrich o Heinz Konig**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 oct. s|p.p. 998 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Jannovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 999 s|p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rajo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1000 s|p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1001 s|p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Pereiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1002 s|p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. o Nuncio R. Mastillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 octubre 1003 s|p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Felipe Petriz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1051-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubín Brukner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1037 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Cenobio Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e25 oct. s|p.p. 988 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sirigno y Antonio Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1038 s|p.p. 12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre .. de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1039 s|p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernabé Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Juan José Sortheix, M. Zeballos..., secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 nov. s|p.p. 1062 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Julio Vázquez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a

cor er desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Prudencio M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 948 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a Samuel Alzirón, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Prudencio M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 949 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Fernandez** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 951 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s'p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Eusebio Gómez, Secretaría Zaldarriaga, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Lebrato o Juan Lará**, procesado por robo; **Gustavo Tomezer Nicolusi**, procesado por malversación de caudales; **Juan Fabiani**, procesado por hurto; **Pedro Bertorini** procesado por prevaricato; **Enrique Christiar Henkel**, procesado por atentado a la autoridad; **Ismael Racosky**, procesado por hurto y **Pedro Martucci**, procesado por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e27 octubre N°. 964 s p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Faimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 octubre N°. 959 s'p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Dorf**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 960 s'p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Levon Aslanian**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 961 s'p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Tarnovsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 962 s'p.p. v3 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Guida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 965 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Lucio Salinas** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay.

e5 novbre. s'p.p. 1063 v12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 12 Carmelo J. Marotta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Sierra Parrado**.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e22 octubre N.° 917 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Víctor Tessitore*, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Grinblatt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 969 s.p.p. v3 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Juan Mazzini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.028 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Apecech**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 968 s.p.p. v3 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Conrado Giménez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s'p.p. 1067 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Fainberg**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1052-s'p.p. v-12 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Aznar de la Torre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 942 s'p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Fernández** (a) **"El Chino"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Juan José Sortheix M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N.° 1059 s p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arenita, Nuél Carrizo y Raúl López**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1061 s'p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo o Willy Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1034 s'p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Galdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1035 s'p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Serio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbre. N°. 1036 s|p.p. v12 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Ríos, se cita, llama y emplaza a Emilio Mancini, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de Alejandro, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Septiembre 20 de 1932. — E. Páez Barrera, secretario.

e5 novbre. N°. 1015 s|p.p. v12 diciembre.

El señor Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña Ana Chiarlone o Ana Chiarlone de Linari.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 novbre. N°. 1016 s|p.p. v12 dicbre

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeledo, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Santos Richino o Righini, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre .... de 1932. — José M. Sagasta, secretario.

e5 novbre. N°. 1017 s|p.p. v12 dicbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don Francisco Frieiro y Benita García de Frieiro.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbre. N°. 1018 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Welk, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N°. 1019 s|p.p. v12 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 16 cítase a Miguel López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Próspero M. Sagreta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e5 novbre. N.° 1020 s|p.p. v12 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado Guillermo Alberto Valenzuela, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1021 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Freyburger y Rafael Gandolfi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7888, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 novbre. N.° 1022 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza al acusado Antonio Alic para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si si no lo hiciese.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1023 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Camara y Enrique Martínez, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Luis Dovuel, secretario.

e5 novbre. N.° 1024 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Delfino, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e5 novbre. N.° 1.031 s.p.p. v12 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Enrique Bonoro, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Luis Dovuel, secretario.

e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Cangerone, se cita, llama y emplaza a Guillermo Martín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 12 novbre. 1079 s.p.p. v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Marcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Lina Fernández, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-17 novbre. 1107 s|p.p. v 22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Gonzalez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-17 novbre. 1051 s.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Elías Morta, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-12 novbre. 1082 s.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Ramos, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación ..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s|p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco García, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1080 s|.p.p. v-17 dicbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Félix Alonso, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e12 novbre. N.° 1068 s.p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 novbre. N.° 1117 s.p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Gómez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — e-28 octubre 1004 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Blauberg, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e 24 octubre N.° 943 s|.p.p. v 29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Fernández, acusado de quiebra dolosa, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-24 octubre N.° 945 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Rodríguez, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-24 octubre N.° 946 s.p.p. v-29 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Félix Alonso, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e22 octubre N.° 916 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Fioravanti Fiori (a) "El Turquito", a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 novbre. N.° 1.020 s.p.p. v12 dicbre.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don Hassan Yarad.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e12 novbre. 1074 s.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Vázquez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Sixto Ocejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 novbre. 1075 s.p.p. v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Teodoro González (a) "El Galleguito"**, procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-12 novbre. 1077 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1078 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1089 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1090 s|p.p. v17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daguerre Tili**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — R. S. Nerón hijo, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Juan Pita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de valores fiscales (art. 288, inc. 2 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.

La Plata, Octubre 6 de 1932. — Enrique S. Allebrech, secretario.

e24 octubre s. p. p. N.° 947 v29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Fische**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e27 octubre N.° 966 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Repoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e5 novbre. N.° 1.033 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Romano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacie de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e-24 octubre 1013 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Calegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e5 novbre. N.° 1.032 s.p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Alberto Schwartzman y Rodolfo Zafaron** procesados por el delito de defraudación a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 octubre s. p. p. N.° 950 v29 nov.

El doctor Eduardo A. Ortiz, Juez Letrado del Neuquén, cita y emplaza por treinta días, a quienes interese la sucesión de **Ernesto Mermoud**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Octubre 7 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 944 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar a la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuya parte dispositiva transcripta, dice así: "Rosario, septiembre 15 de 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — P. Morcillo Suárez". Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Secretaría, Noviembre 4 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1083 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña, Antonio San Martín, César Chieferini y Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 novbre. N.° 1084 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1085 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Manuel Manzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1086 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1087 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por 15 días, a doña **Aída Inocencia Ortiz de Preis**, en el juicio que por divorcio le tiene iniciado don Alejandro Heriberto Preis, por ante la Secretaría del autorizante, para que tome debida intervención por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse su representante, al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — **Arturo G. González**, secretario.

e-12 nov. s. p. p. 1093 v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ferrarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración documento y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Andrés Jaruch o Jarut**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1088 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gatiga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 octubre 1012 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Atías**, procesado por falsedad en documento privado, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-28 octubre 1011 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a los componentes de la razón social **Erujomovich y Bajaroff**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 nov. s|p.p. 1064 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Wullich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7905, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e5 nov. s|p.p. 1066 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo M. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 nov. s|p.p. 1060 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Castiglione (a) "Pepino"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-5 novbre. s|p.p. 1040 v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Brioni**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-5 novbre. 1041 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dombrovsky Zbyszko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-5 novbre. 1042 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Julia Domínguez o Elvira Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e5 nov. s|p.p. 1065 v12 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Jamilo Micaiad**, para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1044 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Jesús La Hoz, Gerardo Núñez, Joaquín Gómez, Benito Tejero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1045 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a dereco en la causa N.° 7.939 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-5 novbre. 1046 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo Casa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. 1047 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Faiad**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1053-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrau y Salvador Tria**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1054-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Robertazzi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1055-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castagna y Antonio Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-5 novbre. N.° 1056-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente S. Manjione, Juan Blanco, José M. Sarmiento, Euclides Salvi, Pablo Gordano y Alberto Duprat**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-5 novbre. N.° 1057-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Antonio Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. N.° 1048-s|p.p. v-12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-17 novbre. 1108 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adán Galli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1109 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Míguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Bunos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-17 novbre. 1110 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta No. 160.332

"SANTOS VEGA"

Mayo 13 de 1932. — Manuel Gazzolo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.416.

v-26 noviembre

Acta No. 160.333

"JUAN MOREIRA"

Mayo 13 de 1932. — Manuel Gazzolo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.415.

v-26 noviembre

Acta No. 152.572

"G L A E S S N E R"
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 19 de 1932. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en noviembre 8 de 1932. — Aviso número 4.612.

v-26 noviembre

Acta No. 163.256

OSIAN
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 25 de 1932. — Abel Dauff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.372.

v-26 noviembre

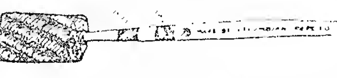
Acta No. 163.453

POUR LA NOBLESSE
LA MARCA SERIA

Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.576.

v-26 noviembre

Acta No. 163.437



Noviembre 7 de 1932. — Columbian Rope C.° de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir cabullería, clase 10. — Renovación de la N.° 71.170. — Aviso N.° 5.555.

v-26 noviembre

Acta No. 163.438

CERAMANT

Noviembre 7 de 1932. — Twyfords Limited de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir instalaciones aparatos y artículos sanitarios en general, clase 11. — Aviso N.° 5.556.

v-26 noviembre

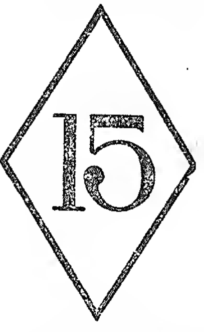
Acta No. 163.432



Noviembre 7 de 1932. — J. M. Arandigoyen & Hermano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.148. — Aviso N.° 3.820.

v-26 noviembre

Acta No. 163.433



Noviembre 7 de 1932. — Gaza, Justo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.307. — Aviso N.° 5.415.

v-26 noviembre

Acta No. 163.434

MALEUCOL

Noviembre 7 de 1932. — Droguería Suizo-Argentina Limitada, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.149.

v-26 noviembre

Acta No. 163.436

CRISCO

Noviembre 7 de 1932. — The Procter and Gamble C.° de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.538. — Aviso N.° 5.551.

v-26 noviembre

Acta No. 163.446

SANARTHRIT-HEILNER

Noviembre 8 de 1932. — Luitpold-Werk de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.973. — Aviso N.° 5.579.

v-26 noviembre

Acta No. 163.441



Noviembre 7 de 1932. — Angel Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.557.

v-26 noviembre

Acta No. 163.442

DOS MUNDOS

Noviembre 8 de 1932. — J. Roger Ballet. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas, para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras llanteadas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos y sus análogos, clase 25. — Renovación de la N.° 73.083. — Aviso N.° 5.567.

v-26 noviembre

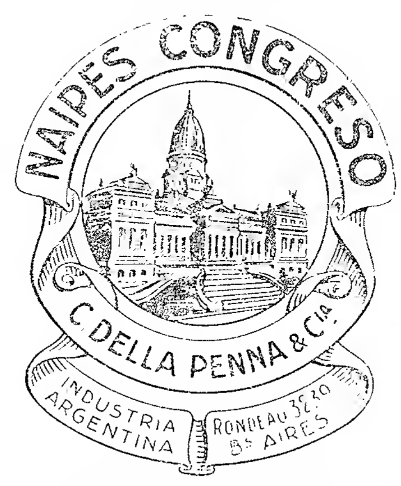
Acta No. 163.443



Noviembre 8 de 1932. — Salvador Kiguel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: cienes de tocador. — Aviso N.° 5.566.

v-26 noviembre

Acta No. 163.444



Noviembre 8 de 1932. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir naipes, clase 9. — Aviso N.° 5.565.

v-26 noviembre

Acta No. 163.445

TELATUIEN

Noviembre 8 de 1932. — Luitpold-Werk, de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.972. — Aviso N.° 5.578.

v-26 noviembre

Acta No. 163.447

SEMORI

Noviembre 8 de 1932. — Luitpold-Werk, de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.974. — Aviso N.° 5.580.

v-26 noviembre

Acta No. 163.448

TAMPO-SPUMAN

Noviembre 8 de 1932. — Luitpold-Werk, de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.975. — Aviso N.° 5.581.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.536

HIDROCLORINA

Noviembre 10 de 1932. — Ernesto Newbery, Eduardo A. Parker y César Fernández Beiró. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.052. — Aviso N.° 5.666.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.531

"AROMA-FLOR"
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 10 de 1932. — Héctor J. Camejo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 5.[illegible]

v-26 noviembre

Acta No. 163.451

MAXIMOS

Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.574.

v-26 noviembre

Acta No. 163.452

CLASE

Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.575.

v-26 noviembre

Acta No. 162.968

THEOBROCAFEOL

Octubre 10 de 1932. — Société Civile Des Marques Robin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en noviembre 5 de 1932. — Renovación de la N.° 72.548. — Aviso N.° 5.065.

v-26 noviembre

Acta No. 163.454

MARRON GLACE

Noviembre 8 de 1932. — Miguel Buranelli, de Pando, R. O. del Uruguay. — Para distinguir un licor, clase 23. — Aviso N.° 5.571.

v-29 novbre.

Acta No. 163.455



Noviembre 8 de 1932. — Dexter Folder Company de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas para plegar papel, máquinas para alimentar, máquinas de imprimir, máquinas para cortar papel y máquinas para insertar páginas, todo en conexión con máquinas de imprimir, clase 18. — Renovación de la N.° 73.040. — Aviso número 5.591.

v-26 noviembre

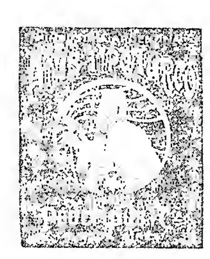
Acta No. 163.456

TENAX

Noviembre 8 de 1932. — Poldihutte (Fábrica de artículos de acero) de Kladno, Checoeslovaquia. — Para distinguir aceros y sus derivados en todo estado de elaboración, fabricación y uso, de la clase 4. — Renovación de la número 76.056. — Aviso número 5.564.

v-26 noviembre

Acta No. 163.457



Noviembre 8 de 1932. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 72.063. — Aviso número 5561.

v-26 noviembre

Acta No. 163.458

LIQUEUR DU MONASTERE

Noviembre 8 de 1932. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Renovación de la número 73.785. — Aviso número 5.560.

v-26 noviembre

Acta No. 163.459

BYNIN

Noviembre 8 de 1932. — Allén & Hanburys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 74.866. — Aviso número 5.563.

v-26 noviembre

Acta No. 163.460

BYNOL

Noviembre 8 de 1932. — Allén & Hanburys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 74.867. — Aviso número 5.562.

v-26 noviembre

Acta No. 163.462

ROYALIST

Noviembre 8 de 1932. — William Hollins & Co. Limited de Nottinghanshire Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 76.372. — Aviso número 5.601.

v-26 noviembre

Acta No. 163.463

MOHAWK

Noviembre 8 de 1932. — The Mohawk Co. de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas, cubiertas, cámaras y otros artículos de goma, de la clase 17. — Renovación de la número 73.581. — Aviso número 5.602.

v-26 noviembre

Acta No. 163.464



Noviembre 8 de 1932. — Nicholson File Company, de Rhode Island, Estados Unidos de América. — Para distinguir limas y escofinas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 73.755. — Aviso número 5.600.

v-26 noviembre

Acta No. 163.467

CONTESSA

Noviembre 8 de 1932. — Zeiss Ikon A. G. de Dresde, (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.597.

v-26 noviembre

Acta No. 163.468

IKONTA

Noviembre 8 de 1932. — Zeiss Ikon A. G., de Dresde, (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.596.

v-26 noviembre

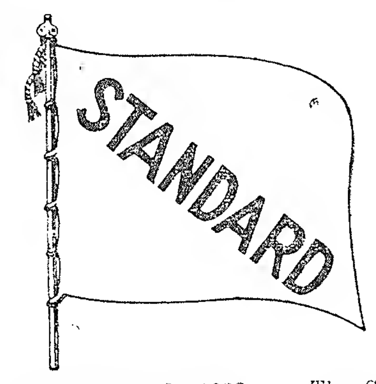
Acta No. 163.469

PERIVIST

Noviembre 8 de 1932. — Carl Zeiss, de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.598.

v-26 noviembre

Acta No. 163.470



Noviembre 8 de 1932. — The Standard Engineering Company Limited de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir maquinaria de botines y calzados, accesorios para maquinarias de botines y calzados, no incluyendo agujas, de la clase 5. — Aviso número 5.592.

v-26 noviembre

Acta No. 163.477

ESCUDO

Noviembre 9 de 1932. — Aviles, Moroni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.459. — Aviso número 5.635.

v-26 noviembre

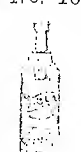
Acta No. 163.471

Editorial Argentina Actualidad Gráfica

Noviembre 8 de 1932. — Bernardo Raúl García Peñaloza. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 5.568.

v-26 noviembre

Acta No. 163.472



Noviembre 8 de 1932. — Vicente Biola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.569.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.473



Noviembre 8 de 1932. — Juan Pedro Irigoin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.365.

v-26 noviembre

Acta No. 163.474

SIN GRUPO

Noviembre 8 de 1932. — Cecilia G. de Ulia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.588.

v-26 noviembre

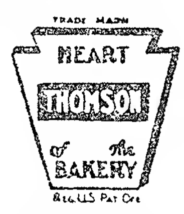
Acta No. 163.475



Noviembre 8 de 1932. — Enrique Conti e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.589.

v-26 noviembre

Acta No. 163.465



Noviembre 8 de 1932. — Thomson Machine Co., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir maquinaria para panadería, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 75.706. — Aviso número 5.599.

v-26 noviembre

Acta No. 163.478

BOREO

Noviembre 9 de 1932. — Antonio A. Soler. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 74.869. — Aviso número 5.636.

v-26 noviembre

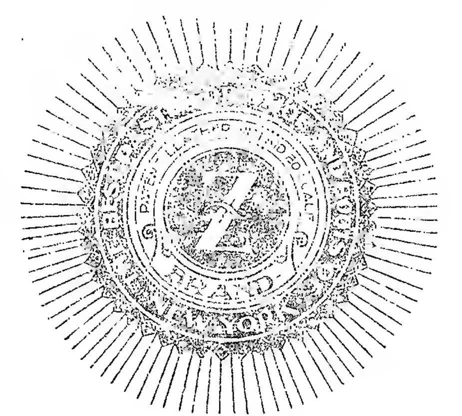
Acta No. 163.466

DESPIRITO
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 8 de 1932. — Vicente Despirito. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 5.603.

v-26 noviembre

Acta No. 163.479



Noviembre 9 de 1932. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir pasta para la limpieza del calzado en general, de la clase 14. — Renovación de la número 73.677. — Aviso número 5.638.

v-26 noviembre

Acta No. 163.482



Noviembre 9 de 1932. — Ramón Suárez Montero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 73.123. — Aviso número 5.640.

v-26 noviembre

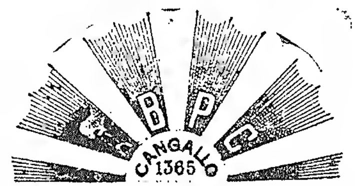
Acta N.° 163.483

BRIX

Noviembre 9 de 1932. — E. Montagnac Limitada Cuchillería Orfebrería. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.641.

v-26 noviembre

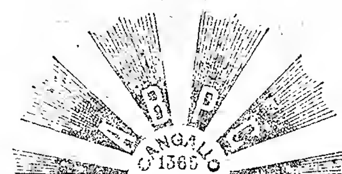
Acta No. 163.480



Noviembre 9 de 1932. — Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 73.021. — Aviso número 5.637.

v-26 noviembre

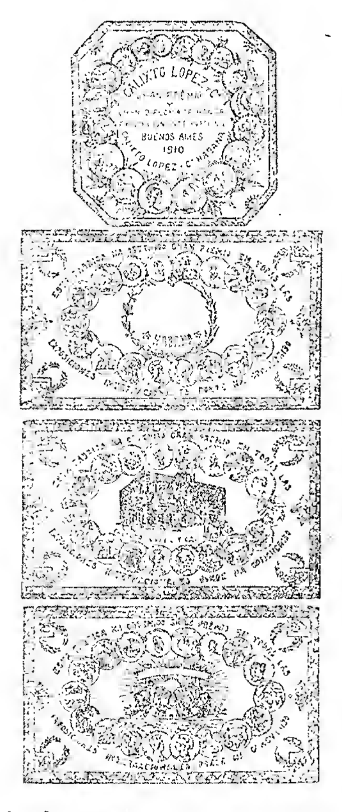
Acta No. 163.481



Noviembre 9 de 1932. — Atorrasagasti, Barguee, Piazza y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 73.022. — Aviso número 5.639.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.484



Noviembre 9 de 1932. — Calixto López & Cía., de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos y cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.95?. — Aviso número 5.54?.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.485



Noviembre 9 de 1932. — Compañía Nacional de Hiladuras, de Barcelona. España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.?5?.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.488

WINCARNIS

Noviembre 9 de 1932. — Luisa E. Feeney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.629.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.489

AIS-TI

Noviembre 9 de 1932. — Overseas Trading Corporation Limited. de First Tower, Jersey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.630.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.487

VITROLITE

Noviembre 9 de 1932. — Pilkington Brothers, Limited de Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5.628.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.490

AIS-TI

Noviembre 9 de 1932. — Overseas Trading Corporation Limited de First Tower Jersey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.631.

v-26 noviembre

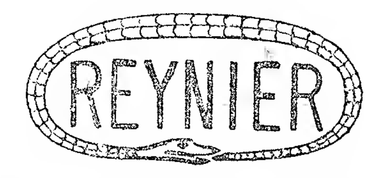
Acta N.° 163.491

AIS-TI

Noviembre 9 de 1932. — Overseas Trading Corporation Limited de First Tower (Jersey). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.632.

v-26 noviembre

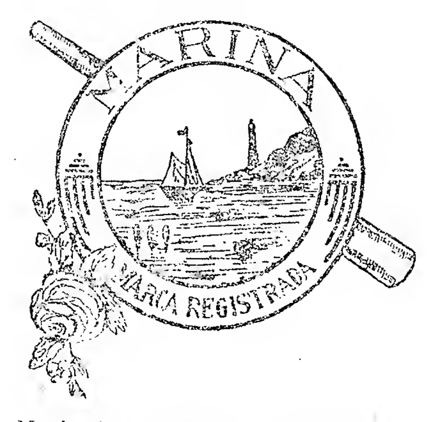
Acta N.° 163.492



Noviembre 9 de 1932. — Société Anonyme des Etablissements Reynier de Grenoble, Isere (Francia). — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Renovación de la número 74.492. — Aviso número 5.634.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.493



Noviembre 9 de 1932. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Menos: Galletitas y bizcochos, yerba mate, confituras y helados. — Renovación de la N.° 73.560. — Aviso N.° 5.633.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.494

OPOFERRINE

Noviembre 9 de 1932. — Albert Ranson de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.607.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.497

CANDIAL

Noviembre 9 de 1932. — Felipe Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.645.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.500





BY APPOINTMENT

AWARDED 50 MEDALS

John Dewar & Sons Ltd

PERTH

Noviembre 10 de 1932. — Jhon Dewar & Sons Limited, Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23.— Renovación de la número 75.211. — Aviso número 5.648.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.501

LA CRUZ

Noviembre 10 de 1932. — Elías N. Ungar. — Para distinguir pinzas, depilatorias, limas alicates para uñas, juegos de utensilios para manicurar y similares, de la clase 16. — Renovación de la número 72.976. — Aviso número 5651.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.502

PERESTEIN

Noviembre 10 de 1932. — Isaac Peresltein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 5.594.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.503



Noviembre 10 de 1932. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.595.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.504



Noviembre 10 de 1932. — Ernesto Rosenthal & Hermano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, — menos aguarrás. — Aviso número 5.658.

v-26 noviembre

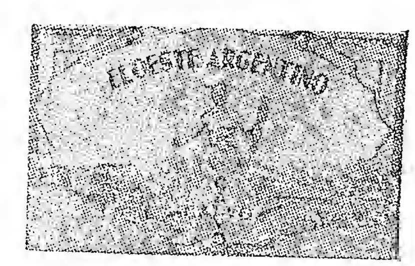
Acta N.° 163.512

MATOL

Noviembre 10 de 1932. — José Magensdab y Hedwig Laschober. — Para distinguir cucarachicidas en general, de la clase 2. — Aviso número 5.625.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.505



Noviembre 10 de 1932. — Víctor Fernando Calvo y Calvo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.653.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.506



Noviembre 10 de 1932. — Víctor Fernando Calvo y Calvo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.654.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.507

DE LA VERGNE

Noviembre 10 de 1932. — De La Vergne Engine Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 72.924. — Aviso número 5.665.

v-26 noviembre

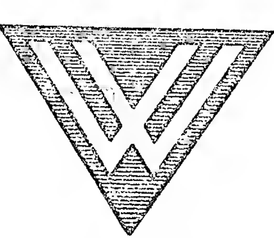
Acta N.° 163.508

DE LA VERGNE

Noviembre 10 de 1932. — Vergne Engine Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 72.925. — Aviso número 5.656.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.509



Noviembre 10 de 1932. — Benjamín Moore & Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir pinturas, barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 73.760. Aviso número 5.657.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.510

FYP

Noviembre 10 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir todos los productos del petróleo, como ser: fuel oil, fuel oil diesel, gas oil, kerosene, nafta, aeronafta lubricantes, grasas minerales y demás derivados del petróleo, de la clase 3. — Aviso número 5.659.

v-26 noviembre

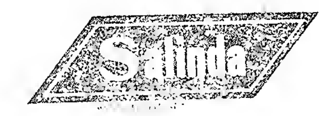
Acta No. 163.513

SALVIOLINA

Noviembre 10 de 1932. — Esteban Bu...evich. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 76.717. — Aviso número 5.512.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.514



Noviembre 10 de 1932. — Moisés Turcovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.623.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.515



Noviembre 10 de 1932. — Fratelli Berio, de Oneglia Italia. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 5.622.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.516

LABRADOR

Noviembre 10 de 1932. — Sociedad Anónima La Cantábrica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 72.960. — Aviso N.° 5.609.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.517

EL DORADO

Noviembre 10 de 1932. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso N.° 5.621.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.518

LABRADOR

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantárica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio traajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.957. — Aviso N.° 5.608.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.519

LABRADOR

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantárica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos carretillas de mano. — Renovación de la N.° 72.963. — Aviso N.° 5.610.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.520

TREBOL

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantárica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.958. — Aviso N.° 5.611

v-26 noviembre

Acta N.° 163.511

MECANO

Noviembre 10 de 1932. — Fábrique Parisienne de Meches Americaines S. A. de Seine (Francia). — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.644.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.521



Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.432. — Aviso N.° 5.612.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.522



Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, calbes no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 73.436. — Aviso N.° 5.613.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.523

INDUSTRIA ARGENTINA

"La Cantábrica"

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.421. — Aviso N.° 5.614.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.524

INDUSTRIA ARGENTINA

"La Cantábrica"

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, accesorios e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 73.435. — Aviso N.° 5.615.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.526



Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.959. — Aviso N.° 5.617.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.525

INDUSTRIA ARGENTINA

"La Cantábrica"

Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 73.438. — Aviso N.° 5.616.

v-26 noviembre

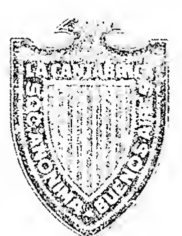
Acta Nro. 163.527



Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 72.961. — Aviso N.° 5.618.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.528



Noviembre 10 de 1932. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la 72.962. — Aviso N.° 5.619.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.529



Noviembre 10 de 1932. — Sociedad Añónima La Cantábrica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 72.964. — Aviso N.° 5.620.

v-26 noviembre

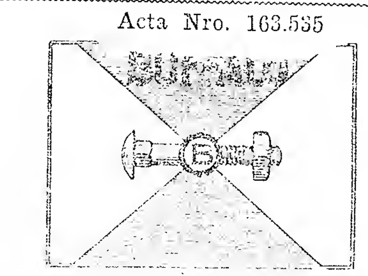
Acta Nro. 163.532



Noviembre 10 de 1932. — A. Tuebols y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5 373.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.527



Noviembre 10 de 1932. — Scott Paper Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tinta, de la clase 18. — Aviso N.° 5.661.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.535



Noviembre 10 de 1932. — Buffalo Bolt Co. de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.643.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.537

"CEDAR"

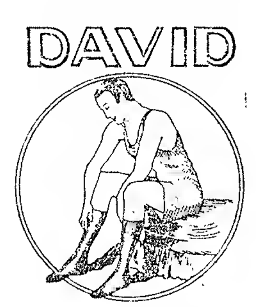
C I D D A

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 10 de 1932. — Ida Ravaschio Caielli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.665.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.538



Noviembre 10 de 1932. — Labam Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.664.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.539

"SOL DE SEPTIEMBRE"

Noviembre 10 de 1932. — José D. Silva. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.646.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.540

ELECTRA

Noviembre 10 de 1932. — Chiatellino y Cía. — Para distinguir aparatos de radio, de la clase 20. — Aviso N.° 5.660.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.534

EL CASINO

Noviembre 10 de 1932. — Orefice Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.642.

v-26 noviembre

Acta Nro. 163.541

"MARSELLA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 12 de 1932. — Jacobo Berguer. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.663.

v-26 noviembre

Acta No. 163.449



FONDO OCRE. IMPRESIONES y LETRAS ROJO

Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.573.

v-26 noviembre

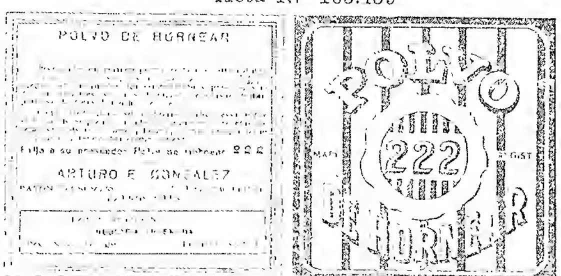
Acta N.° 163.430



Noviembre 7 de 1932. — Silvio Griego Ferrara. — Para distinguir cafés, tés, yerbas y cocoas, clase 22. — Aviso N.° 5.545.

v-26 noviembre

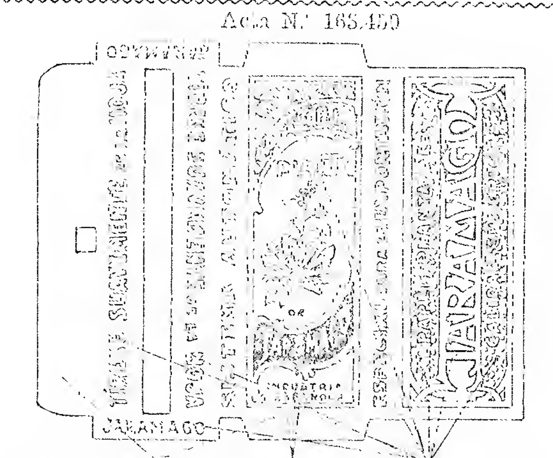
Acta N.° 163.439



Noviembre 7 de 1932. — Arturo E. Gonzalez. — Para distinguir polvos para hornear, clase 22. — Aviso N.° 5.5..

v-26 noviembre

Acta N.° 163.450



FONDO ANARANJADO. NEGRO. IMPRESIONES ORO

Noviembre 8 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir papel de fumar, clase 21. — Aviso N.° 5.572.

v-26 noviembre

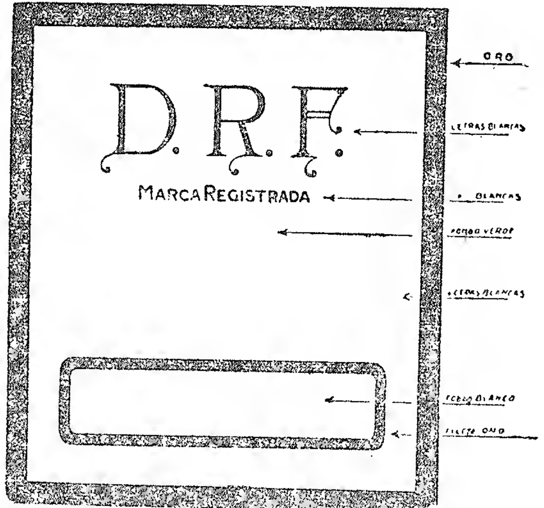
Acta N.° 163.530

SANTAFECINOS

Noviembre 10 de 1932. — Rufino D. Rosas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.626.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.486



Noviembre 9 de 1932. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 74.563. — Aviso N.° 5.627.

v-26 noviembre

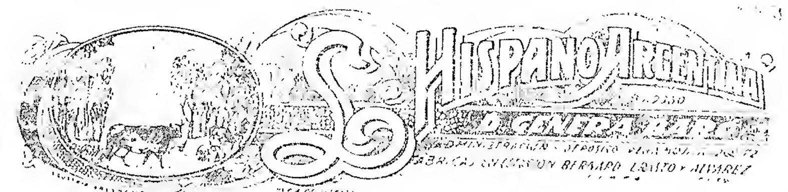
Acta N.° 163.495

"Flandes"

Noviembre 9 de 1932. — Melano & Pettigiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.624.

v-26 noviembre

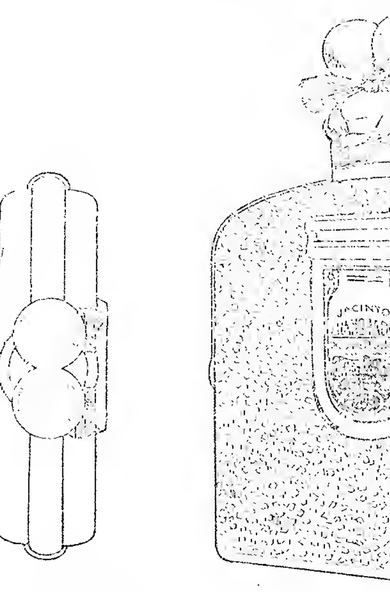
Acta N.° 163.498



Noviembre 10 de 1932. — David Genera Barö. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.650.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.499



Noviembre 10 de 1932. — Gino Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 5.649.

v-26 noviembre

Acta N.° 163.461

Vitalixir

Noviembre 8 de 1932. — Accinelli & Zanotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 5.593.

v 26 noviembre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas.
D. Ehnletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional